

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30971

Mendoza, Jueves 7 de Noviembre de 2019

Normas: 34 - Edictos: 251

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	34
ACUERDOS	51
RESOLUCIONES MUNICIPALES	53
Sección Particular	55
CONTRATOS SOCIALES	56
CONVOCATORIAS	63
REMATES	72
CONCURSOS Y QUIEBRAS	83
TITULOS SUPLETORIOS	100
NOTIFICACIONES	103
SUCESORIOS	118
MENSURAS	124
AVISO LEY 11.867	126
AVISO LEY 19.550	127
BALANCES	131
AUDIENCIAS PUBLICAS	131
CONCURSO PÚBLICO	133
LICITACIONES	134

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Ley N°: 9195

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Modifícase el Anexo I de la Ley N° 8.366, reemplazando en el listado de permisionarios el renglón identificado como "04- Jorge Eduardo Renna" por el siguiente renglón: "04- Renzo Sebastián Renna".

Art. 2°- Autorízase a la Secretaría de Servicios Públicos o al organismo que en el futuro la reemplace a otorgar el correspondiente permiso de explotación en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Taxímetros, conforme la Ley N° 8.366, a favor del Sr. Renzo Sebastián Renna, D.N.I. N° 33.277.530, para lo cual deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la reglamentación vigente al respecto.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2369

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX 2019-04353365-GDEMZA-SCP_DGADM, por el cual se tramita la aprobación de la cláusula adicional del contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia Lic. LISANDRO NIERI y el Dr. FRANCISCO EGÜES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato se celebró a fin de cubrir necesidades de la Subsecretaría Legal y Técnica del

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que se ha tramitado la correspondiente imputación preventiva del gasto, atento a lo dictaminado en orden N° 10, y de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Acuerdo N° 565/08, 608/08 y modificatorios,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese la cláusula adicional al contrato de locación de servicios aprobado oportunamente por Resolución N° 40/16 del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia; suscrita entre la Provincia de Mendoza y el Dr. FRANCISCO EGÜES, D.N.I. N° 32.980.765.

Artículo 2°: Reconózcase la diferencia que surge del monto estipulado en la cláusula adicional aprobada en el artículo 1° y las liquidaciones ya realizadas en el marco del respectivo contrato de locación de servicios profesionales, al Dr. FRANCISCO EGÜES, DNI 32.980.765, desde el 01 de marzo de 2019 hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, cuya suma total asciende a PESOS: NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria U.G.C. G99019-41305-257, U.G.E. G96137, del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2407

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° Ex-2019-04547620-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la adscripción de la agente MARIA SILVINA BARRE a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, delegación Malargüe, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de la Presidencia del Senado de la Nación DP-0202/19, para que la citada agente cumpla funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, delegación Malargüe, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, atento a los conocimientos técnicos y formación profesional;

Que en orden 04 obra dictamen legal de la Dirección de Relaciones Individuales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley N° 9122, Artículo 47 del Decreto Ley N° 560/73 y Artículo 2 del Decreto N° 2279/11, reglamentario del Artículo 46 de la Ley N° 7314,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por adscripta a partir del 01 de junio de 2019 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS a la agente MARÍA SILVINA BARRE, Legajo N° 20.354 para cumplir funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, delegación Malargüe, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2415

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente Electrónico EX-2019-0111931-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se dictó el Decreto N° 1422 de fecha 28 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1422/19 se tramitó el otorgamiento del Adicional de Mayor Dedicación a una agente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que para otorgar el mencionado Adicional fue necesario modificar el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2019;

Que en el Artículo 1º de Decreto N° 1422/19 se modificó el Presupuesto por la suma de \$ 84.171,76;

Que en orden 41 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa que se cometió un error de tipeo en la Planilla Anexa I, de Modificación Presupuestaria en la columna de aumento, donde se consignó 84.171,76 y corresponde 84.181,76,;

Por ello, atento lo dictaminado en orden 47 por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyase la Planilla Anexa I del Decreto N° 1422 de fecha 28 de junio de 2019, por la que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2210

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-04294807-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. HERRERA, SERGIO OMAR, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. HERRERA, SERGIO OMAR, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – HERRERA, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 37.738.709, Clase 1993, C.U.I.L. N° 20-37.738.709-1, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2237

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00498717-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. OCHOA, JAVIER ORLANDO, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Excelente y Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. OCHOA, JAVIER ORLANDO, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – OCHOA, JAVIER ORLANDO, D.N.I. N° 36.279.418, Clase 1991, C.U.I.L. N° 20-36279418-9, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2254

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00497589-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. GALVÁN, MELINA, designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. GALVÁN, MELINA, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – GALVÁN, MELINA, D.N.I. N° 38.474.148, Clase 1994, C.U.I.L. N° 27-38474148-2, designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2483

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente EX-2019-02666561-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación representado por la Dra. Patricia Bullrich y la Provincia de Mendoza representada por su Ministro de Seguridad el Dr. Gianni Andrés Patricio Venier;

Que la Ley N° 24.059 y sus modificatorias tiene por finalidad garantizar la vida, los derechos y los bienes de los habitantes del territorio de la República, así como la plena vigencia de las instituciones del Sistema Representativo, Republicano y Federal, a través de la acción coordinada de las distintas jurisdicciones provinciales;

Que mediante el citado Convenio se pretende una mejor coordinación de las facultades mencionadas entre jurisdicciones y en aras de un esfuerzo común para garantizar la seguridad ciudadana en todo el territorio de la República de acuerdo a la Ley N° 24.059;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 06 y lo dispuesto en el artículo 3°, inc. i) de la Ley N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACION, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación representado por la Dra. Patricia Bullrich y la Provincia de Mendoza representada por su Ministro de Seguridad el Dr. Gianni Andrés Patricio Venier, suscripto el día 16 de mayo de 2019, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2484

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-04278810-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por el Sr. Intendente Dr. Omar De Marchi, suscripto el día 17 de enero de

2019;

Que las partes manifiestan que dicho convenio es celebrado en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 9024 de Tránsito en particular su artículo 7° y en el Decreto N° 326/18 Reglamentario de la misma en cuanto establece la implementación de los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito y los Cuerpos Municipales de Tránsito y la afectación a ese fin de fondos recaudados en cada Municipio;

Que en orden 02 obra nota del Sr. Intendente de Luján de Cuyo, Dr. Omar De Marchi, solicitando la Transferencia de Fondos en concepto de Multas efectuadas en el departamento de Lujan de Cuyo correspondientes al año 2018, que se encuentran disponibles;

Que en orden 2 (pág. 21) obra Plan de Inversión entregado por el Municipio;

Que en orden 14 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 795/19, por la suma de Pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 (\$ 1.934.953,00), debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 38;

Que en orden 21 obra informe de los importes que debe hacer frente el Ministerio de Seguridad y a favor de los distintos Municipios de la Provincia;

Por ello, lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada en orden 9 y lo dispuesto en el artículo 3°, inc. i) de la Ley N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por el Sr. Intendente Dr. Omar De Marchi, suscripto el día 17 de enero de 2019, cuya copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - La transferencia de fondos será atendida con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J91408 Eco: 55205 Fin: 145 - U.Ges. J91408 del Presupuesto vigente año 2019.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2485

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-01366727-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y la Municipalidad de General Alvear, representada por el Señor Intendente Walther Alberto Marcolini, suscripto el día 05 de diciembre de 2018;

Que las partes manifiestan que dicho convenio es celebrado en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 9024 de Tránsito en particular su artículo 7° y en el Decreto N° 326/18 Reglamentario de la misma en cuanto establece la implementación de los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito y los Cuerpos Municipales de Tránsito y la afectación a ese fin de fondos recaudados en cada Municipio;

Que en orden 02 obra nota del Señor Intendente de General Alvear, Walther Alberto Marcolini, solicitando la Transferencia de Fondos en concepto de Multas efectuadas en el departamento de General Alvear correspondientes al año 2018, que se encuentran disponibles;

Que en orden 13 obra Plan de Inversión entregado por el Municipio;

Que en orden 20 obra informe de los importes que debe hacer frente el Ministerio de Seguridad y a favor de los distintos Municipios de la Provincia;

Que en orden 27 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 1085/2019, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 577.538,00), contando con el Visto Bueno del Director de Administración en orden 29 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 31;

Por ello, lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada en orden 15 y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso i) de la Ley N° 8830;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y la Municipalidad de General Alvear, representada por el Señor Intendente Walther Alberto Marcolini, suscripto el día 05 de diciembre de 2018, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - La transferencia de fondos será atendida con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J91408 Eco: 55205 Fin: 145 - U. Ges. J91408 del Presupuesto vigente año 2019.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2113

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el EX-2019-04942166--GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos - 9º inc. d) de la Ley Nro. 9122 y 3º del Decreto Acuerdo 2356/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir parte de las necesidades presupuestarias planteadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 9º inc. d) de la Ley N° 9122 y 3º y 27 del Decreto- Acuerdo N° 2356/18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 129.200.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00).

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de: Hacienda y Finanzas y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2241

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente N° 00274-D-16-01089, en el cual se tramita la ratificación del “Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033”, suscripto entre la señora ex Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, por una parte y por la otra, la firma TITULIZAR S.A., representada por el señor ALBERTO ENRIQUE JAKUBSON; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9033 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y diferencias de cambio originadas en obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto Convenio de Cancelación de Obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8816, estableciendo que dichos conceptos podrán actualizarse desde producida la mora hasta el momento de la entrega de los Títulos.

Que entre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia y la firma TITULIZAR S.A., en fecha 24 de mayo de 2016, celebraron un Convenio de Cancelación de Obligaciones al que alude la norma citada, obrante a fs. 102/104 del expediente de referencia, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 335/16 como Anexo III e incorporado como Anexo IV al Decreto N° 63/16, reglamentario del procedimiento de comprobación de créditos y cancelación de obligaciones previsto por la Ley N° 8816.

Que el inciso b) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, previó que por vía reglamentaria se fijaran las condiciones de los títulos a ser entregados para la cancelación de intereses y la suscripción de un nuevo convenio entre las partes destinado a tal efecto, al establecer en la parte pertinente de la Cláusula mencionada, lo siguiente: “ ... El monto determinado se cancelará mediante la entrega de bonos a siete (7) años con dieciocho (18) meses de gracia en las condiciones que surjan de su reglamentación y el convenio respectivo a suscribir entre las Partes. ...”.

Que a los efectos previstos en la referida Cláusula y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3º del Decreto N° 1324/18 y por el Artículo 47 de la Ley N° 9033, se dictó la Resolución N° 256-HyF-18; rectificadas por Resolución N° 305-HyF-18, en la que: 1) se establecieron los términos y condiciones de los títulos públicos a ser emitidos en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4º de la Ley N° 8816 y conforme al destino previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033; y 2) se aprobó el Modelo de “Convenio de Cancelación de Intereses y/o Diferencia de Cambio – Art. 46 Ley 9033”.

Que el convenio sujeto a ratificación es accesorio de la operatoria de emisión, en tanto resulta estrictamente indispensable para que los títulos públicos sean aplicados al destino autorizado por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, tratándose a su vez, del convenio complementario a suscribir conforme lo previsto por el inciso b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Cancelación de Obligaciones celebrado entre las partes en fecha 24 de mayo de 2016 obrante a fs. 102/104 del expediente N° 00274-D-16-01089.

Que en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 63/16 que faculta a su suscripción a la Subsecretaría de Hacienda y establece que el convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, Decretos Nros. 63/16, 335/16, 1324/18 y Resolución N° 256-HyF-18, rectificadas por Resolución N° 305-HyF-18 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 144/145 y vta. del expediente N° 00274-D-16-01089,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Ratifíquese el "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033" y su Anexo, suscripto en fecha 5 de agosto de 2019, entre la señora ex Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, por una parte y por la otra, la firma TITULIZAR S.A., representada por el señor ALBERTO ENRIQUE JAKUBSON, D.N.I. N° 8.456.065 y su Anexo I; los que en fotocopia certificada como Anexo y Anexo I, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2242

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente N° 00324-D-16-01089, en el cual se tramita la ratificación del "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033", suscripto entre la señora ex Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, por una parte y por la otra, la firma CONSTRUCTORA COLONIAL S.R.L., representada por el señor JORGE GABRIEL ALLUB; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9033 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y diferencias de cambio originadas en obligaciones de causa o

título anterior al 31 de diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto Convenio de Cancelación de Obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8816, estableciendo que dichos conceptos podrán actualizarse desde producida la mora hasta el momento de la entrega de los Títulos.

Que entre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia y la firma CONSTRUCTORA COLONIAL S.R.L., en fecha 20 de mayo de 2016, celebraron un Convenio de Cancelación de Obligaciones al que alude la norma citada, obrante a fs. 98/100 del expediente de referencia, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 335/16 como Anexo III e incorporado como Anexo IV al Decreto N° 63/16, reglamentario del procedimiento de comprobación de créditos y cancelación de obligaciones previsto por la Ley N° 8816.

Que el inciso b) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, previó que por vía reglamentaria se fijaran las condiciones de los títulos a ser entregados para la cancelación de intereses y la suscripción de un nuevo convenio entre las partes destinado a tal efecto, al establecer en la parte pertinente de la Cláusula mencionada, lo siguiente: "... El monto determinado se cancelará mediante la entrega de bonos a siete (7) años con dieciocho (18) meses de gracia en las condiciones que surjan de su reglamentación y el convenio respectivo a suscribir entre las Partes. ...".

Que a los efectos previstos en la referida Cláusula y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 1324/18 y por el Artículo 47 de la Ley N° 9033, se dictó la Resolución N° 256-HyF-18; rectificadora por Resolución N° 305-HyF-18, en la que: 1) se establecieron los términos y condiciones de los títulos públicos a ser emitidos en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4° de la Ley N° 8816 y conforme al destino previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033; y 2) se aprobó el Modelo de "Convenio de Cancelación de Intereses y/o Diferencia de Cambio – Art. 46 Ley 9033".

Que el convenio sujeto a ratificación es accesorio de la operatoria de emisión, en tanto resulta estrictamente indispensable para que los títulos públicos sean aplicados al destino autorizado por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, tratándose a su vez, del convenio complementario a suscribir conforme lo previsto por el inciso b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Cancelación de Obligaciones celebrado entre las partes en fecha 20 de mayo de 2016 obrante a fs. 98/100 del expediente N° 00324-D-16-01089.

Que en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 63/16 que faculta a su suscripción a la Subsecretaría de Hacienda y establece que el convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, Decretos Nros. 63/16, 335/16, 1324/18 y Resolución N° 256-HyF-18, rectificadora por Resolución N° 305-HyF-18 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 133/134 y vta. del expediente N° 00324-D-16-01089,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Ratifíquese el "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033" y su Anexo, suscripto en fecha 7 de agosto de 2019, entre la señora ex Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, por una parte y por la otra, la firma CONSTRUCTORA COLONIAL S.R.L., representada por el señor JORGE GABRIEL ALLUB, D.N.I. N° 12.054.896 y su Anexo I; los que en fotocopia certificada como Anexo y Anexo I, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2472

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente 2784-P-2013-77762, en el cual el Sr. JAVIER ERNESTO PALLERO, en su carácter de hijo del Sr. JORGE WASHINGTON PALLERO y persona de apoyo de sus hermanos discapacitados Sra. Selva Pamela Pallero y Sr. José Emmanuel Pallero, solicita se les otorgue a éstos, el beneficio otorgado por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que mediante Decreto N° 508/15 tramitado por expediente 2784-P-2013-77762, se otorgó el beneficio vitalicio creado por la Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, al Sr. JORGE WASHINGTON PALLERO.

Que el Sr. JORGE WASHINGTON PALLERO falleció el día 26 de febrero de 2019, según consta en Acta de Defunción, que en fotocopia autenticada, rola a fs. 66 y vta. del precitado expediente.

Que a fs. 62 y vta. y 63 y vta., rolan en fotocopias autenticadas, Actas de Nacimiento que certifican el vínculo del Sr. José Emmanuel Pallero y de la Sra. Selva Pamela Pallero, como así también acreditan su discapacidad, con los certificados obrantes a fs. 64 y 65.

Que a fs. 68 y 69 obran Oficios emanados del Noveno Juzgado de Familia – Las Heras, del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, donde se concede autorización suficiente al Sr. JAVIER ERNESTO PALLERO, D.N.I. N° 37.000.674 y/o a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES GARAY, D.N.I. N° 29.327.064 para que en su carácter de personas de apoyo, tramiten y perciban los beneficios pensionarios ante la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (ANSES) y/o realicen los trámites y perciban los beneficios que les correspondan, por aplicación de la Ley N° 8395.

Que en su dictamen de fs. 75 Asesoría de Gobierno referencia el Art. 4º incs. d) y f) de la Ley N° 8395, que

dispone que en caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrán solicitarlo, entre otros beneficiarios, los hijos e hijas con discapacidad sin límite de edad y aconseja que debe hacerse lugar a la solicitud del Sr. JAVIER ERNESTO PALLERO, quien ha acreditado en debida forma ser persona de apoyo de sus hermanos discapacitados, José Emmanuel Pallero y Selva Pamela Pallero.

Que a fs. 81 la Subdirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, adjunta planilla de liquidación mensual del beneficio otorgado a favor del Sr. Jorge Washington Pallero, donde se constata que el último beneficio fue liquidado en el mes de febrero de 2019, por lo que el Sr. Javier Ernesto Pallero, en su carácter de persona de apoyo de sus hermanos discapacitados Selva Pamela Pallero y José Emmanuel Pallero, percibirá el beneficio retroactivamente, a partir del 01 de marzo de 2019.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social y de la citada Subsecretaría, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase, a partir del día 01 de marzo de 2019 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a favor de la Sra. SELVA PAMELA PALLERO, D.N.I. N° 18.887.662 y del Sr. JOSÉ EMMANUEL PALLERO, D.N.I. N° 40.101.787, hijos discapacitados del Sr. JORGE WASHINGTON PALLERO, en la persona del Sr. JAVIER ERNESTO PALLERO, D.N.I. N° 37.000.674, en su carácter de persona de apoyo autorizado por el Noveno Juzgado de Familia – Las Heras, del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, el beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, beneficio que comprende a los detenidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99099 43104 000

U.G.GASTO: S96413

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que la comprobación de supervivencia de la Sra. Selva Pamela Pallero, D.N.I. N° 18.887.662 y del Sr. José Emmanuel Pallero, D.N.I. N° 40.101.787, titulares del beneficio otorgado mediante el Art. 1º del presente decreto, se realizará a través de los Cruces de Datos del Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social -SINTYS-, que llevará a cabo mensualmente la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de

Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2273

MENDOZA, 09 DE OCTUBE DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-00802611-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3 interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 130 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 09 de marzo de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 873/17 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), por violación a lo que establecía el Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que en Orden 8 obra Acta de Infracción N° 001454, de fecha 04 de octubre de 2016, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado "VEA", con domicilio en calle Independencia esquina Maipú, El Plumerillo, Departamento Las Heras, por la cual se constata que los precios publicados en góndola no coinciden con los precios efectivamente cobrados en Caja;

Que la empresa reitera en esta oportunidad lo alegado en el recurso de revocatoria, argumentando además que hay ausencia de afectación del bien jurídico protegido y que no se ha contemplado la aplicación del principio in dubio pro reo;

Que también aduce que la Resolución N° 130/18 de la Dirección de Fiscalización y Control es nula ya que se basa en una comprobación que no ha quedado suficientemente demostrada;

Que del Acta de Infracción N° 001454, ticket y comparativo góndola-caja, surge a simple vista la conducta sancionada por la norma legal en infracción a lo que disponía el Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Que el citado artículo rezaba: "Queda prohibida cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión

respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.”;

Que la Ley Nº 22802 en su Artículo 17 indicaba el procedimiento que debe llevarse a cabo para la verificación de las infracciones y la sustanciación de las causas. Ordenaba que las constancias del Acta labrada concretamente el hecho verificado y la disposición infringida, constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente queda sin sustento fáctico legal el argumento incoado por la recurrente en cuanto a que el Acta de Infracción no tiene validez jurídica por no encontrarse fehacientemente demostrada la infracción;

Que siendo que la firma tiene antecedentes sobre la misma falta y que las irregularidades advertidas afectan el bien jurídico tutelado por el régimen de lealtad comercial, se estima que la sanción impuesta por el órgano administrativo es razonable y corresponde confirmarla;

Que se observa que se encuentra plenamente probada la transgresión al Artículo 9º de la Ley Nº 22802 vigente al momento de la infracción, destacando los puntos que siguen: a) el claro encuadre de la conducta del infractor en las disposiciones de la Ley Nº 22802 y modificatorias; b) la tutela del derecho a la información del consumidor; c) la prohibición legal que se establece de realizar cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios; d) el carácter formal de la infracción cometida; y e) la inexistencia en el caso, de vicios en el acto impugnado, imponen la convalidación de lo actuado;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo que disponía el Artículo 9º de la Ley 22802;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 14 y en Orden 31 y por Asesoría de Gobierno en Orden 26 del expediente EX-2018-00802611-GDEMZA-MESA#MEIYE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en Orden 2 del expediente de referencia por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma “CENCOSUD S.A.”, CUIT 30-59036076-3 contra la Resolución Nº 130 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 9 de marzo de 2018, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2327

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente N° EX-2019-04540423-GDEMZA-MESA#MEIYE, vinculado con la solicitud por parte de la Empresa NAUCO ENERGIA S.A., propiedad de SKRU S.A., del permiso para la generación de energía eléctrica a partir del uso de recursos hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia otorgó la concesión de uso hidroeléctrico, para el Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Salto N° 40 – Canal Cacique Guaymallén, a la Sociedad de Propósito Específico creada por EMESA, NAUCO ENERGIA S.A. a través de la Resolución N° 1250 del 20 de Septiembre de 2017 del Departamento General de Irrigación y Decreto N° 2002 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 17 de Octubre de 2017. Dicha sociedad es hoy propiedad de SKRU S.A. que ha suscripto con EMESA un acuerdo irrevocable de transferencia del paquete accionario contra la adjudicación del proyecto que ha tenido lugar en el marco de la Ronda 2 del Programa Renovar.

Que en forma extemporánea el Departamento General de Irrigación manifestó la necesidad de reformular el proyecto, previendo que no haya elementos electromecánicos dentro del Canal Cacique Guaymallén lo cual ha tornado inviable la ejecución del Salto 40, deviniendo en abstracto la concesión dispuesta.

Que la firma SKRU S.A., atento a la Resolución N° 292/2018 del ex Ministerio de Energía de la Nación, que habilitó la opción de relocalizar Contratos de Abastecimiento, lo cual permitiría conservar el Contrato obtenido en un nuevo emplazamiento, propone reemplazar el proyecto original al igual que su denominación por “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Canal Matriz Diamante – Salto Partidor Principal (PAH CMD-SPP)” a fin de no perder el Contrato adjudicado por Nación.

Que en orden 5 obra Resolución N° 1041 del 21 de Agosto emitida por el Departamento General de Irrigación mediante la cual se autoriza el permiso de uso no consuntivo del recurso hídrico a los fines de generar energía hidroeléctrica por medio del Proyecto “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Canal Matriz Diamante – Salto Partidor Principal (PAH CMD-SPP)”, a abastecerse del Canal Matriz Diamante, a favor de la Provincia de Mendoza en su carácter de titular del dominio de las aguas y autoridad concedente de explotación, dejándose registralmente constancia marginal de la Firma SKRU S.A.

Que en orden 2 obra nota del Director de la firma SKRU S.A., mediante la cual solicita se le otorgue, a fin de desarrollar el Proyecto “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Canal Matriz Diamante – Salto Partidor Principal (PAH CMD-SPP)”, el permiso para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico de este curso de agua pública, de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Que el Proyecto PAH CMD-SPP consiste en una central hidroeléctrica de paso, ubicada en el Canal Matriz del Río Diamante, Villa 25 de Mayo, en el Departamento de San Rafael, con una potencia instalada de 520 KW (0,52 MW).

Que de conformidad a las previsiones del Artículo 15, inciso C) de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias, que prevé que el ejercicio de actividades relacionadas con la generación, transporte y distribución de energía será otorgado por el Poder Ejecutivo mediante permiso para el uso de aguas públicas y sus cauces cuando la potencia de la fuente hidroeléctrica sea menor a mil (1.000 Kv.) Kilovatios, los permisos podrán ser por tiempo indeterminado y estarán exentos del pago de la regalía hidroeléctrica.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias y su Decreto

Reglamentario Nº 196/1998; Resolución Nº 100/2018 y su modificatoria Nº 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto la concesión para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico, otorgado a la Empresa NAUCO ENERGIA S.A., para el Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Salto Nº 40 – Canal Cacique Guaymallén, mediante el Decreto Nº 2002/2017, conforme los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º - Otórguese el permiso para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico, en las mismas condiciones estipuladas en el Decreto Nº 2002/2017, a la Empresa NAUCO ENERGIA S.A., propiedad de SKRU S.A. a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Canal Matriz Diamante – Salto Partidor Principal (PAH CMD-SPP)", (potencia instalada 520 KW), de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial Nº 6497 y modificatorias.

Artículo 3º - Otórguese permiso de uso de otros bienes del dominio Provincial que integren el sistema hidroeléctrico referenciado en el artículo anterior a la citada firma.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
Mº de Salud, Desarrollo Social y Deportes,
a/c del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2342

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-00171416-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3 interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1306 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 18 de diciembre de 2017; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley Nº 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo

72 DNU 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 986/17 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), por violación a los Artículos 5° y 6° de la Resolución Nacional 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que en Orden 11 obra Acta de Infracción N° 002927, de fecha 07 de febrero de 2017, por la cual se constata que al realizarse la inspección no se encontraban exhibidos a la vista del público los precios de los productos en los sectores de góndolas;

Que los argumentos principales esgrimidos por la empresa a efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar, consistieron en afirmar la nulidad del Acta por falta de presencia y suscripción de testigos, que falta la descripción suficiente en el Acta para invocar la presunta infracción y falta de fundamentación en la resolución impugnada;

Que debe destacarse que el encargado del local estaba al momento del operativo y no hubo oposición por su parte, ni se manifestó en contrario durante la actuación;

Que la empresa no se expide en relación al supuesto fáctico que es que tenía mercadería sin colocar los precios, sólo ataca de arbitrariedad la resolución anterior;

Que la Resolución N° 1306/17 se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración, ni prueba alguna que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que el Acta de Infracción labrada por un inspector en cumplimiento de las funciones asignadas es un instrumento público y el recurrente no ha presentado ninguna prueba que desvirtúe lo consignado en dicha Acta;

Que el monto de la multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) se encuentra dentro del rango que preveía el Artículo 18 inciso a) de la Ley N° 22802 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente;

Que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada y el recurrente no la ha negado, ni ha demostrado su inexistencia;

Que la falta de colocación de precios a los productos que comercializa el Supermercado "VEA" es una práctica común de la empresa. Sin perjuicio de ello, el Acta de Infracción hace plena fe, debiendo desvirtuarse a través del procedimiento legal previsto;

Que se ha comprobado que la firma sancionada ha transgredido los Artículos 5°: "La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo." y 6°: "En caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios." de la Resolución 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Que indudablemente los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del peligro que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitarlos sin colocar el precio de los mismos, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge indubitable del Acta agregada en Orden 11 que la firma sancionada no tenía exhibidos los precios de los productos, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que por lo tanto, la sanción de multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), impuesta al Supermercado "VEA", propiedad de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", se estima justa en su monto en relación con la infracción sancionada con la misma, por lo cual corresponde su confirmación;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por los Artículos 5º y 6º de la Resolución Nº 07/02 de la Secretaria de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante la Ley Nº 22802 y modificatorias;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 15 y en Orden 20 y por Asesoría de Gobierno en Orden 29 del expediente EX-2018-00171416-GDEMZA-MESA#MEIYE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto Orden 2 del expediente EX-2018-00171416-GDEMZA-MESA#MEIYE por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, contra la Resolución Nº 1306 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control con fecha 18 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2360

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-02735908-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Ajos, Cebollas y Afines de la Provincia de Mendoza; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para el proceso de renovación de la tasa antidumping que se está

realizando en Brasil;

Que desde el año 2013 la Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Ajos, Cebollas y Afines de la Provincia de Mendoza en una asociación estratégica con la Asociación Nacional de Productores de Brasil vienen llevando a cabo diversas actividades para proteger este mercado de las acciones de dumping social y depredador que están realizando los exportadores de la República Popular China;

Que en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 786.900,00);

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 44 y 62 del expediente EX-2019-02735908-GDEMZA-MESA#MEIYE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Ajos, Cebollas y Afines de la Provincia de Mendoza, en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 786.900,00) para el proceso de renovación de la tasa antidumping que se está realizando en Brasil.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2019, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor GUSTAVO ARIEL ZUCARELLI D.N.I. N° 21.916.896 en su carácter de Presidente y el Tesorero Señor DANIEL ANTONIO ESPÓSITO D.N.I. N° 23.123.103, ambos de la Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Ajos, Cebollas y Afines de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - La Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Ajos, Cebollas y Afines de la Provincia de Mendoza deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2361

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-03020298-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la COOPERATIVA VITIVINÍCOLA, HORTÍCOLA, FRUTÍCOLA, OLIVÍCOLA Y GANADERA "AGRÍCOLA BELTRÁN" LIMITADA; y

Considerando:

Que dicho pedido es motivado para la finalización de la construcción e instalación eléctrica de la Planta de Efluentes, la cual debe concluirse de acuerdo a lo exigido por el Departamento General de Irrigación";

Que en Orden 19 del expediente de referencia obra Visto Bueno de autoridad competente;

Que en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 16 y en Orden 51 del expediente EX-2019-03020298-GDEMZA-DAYC#MEIYE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la COOPERATIVA VITIVINÍCOLA, HORTÍCOLA, FRUTÍCOLA, OLIVÍCOLA Y GANADERA "AGRÍCOLA BELTRÁN" LIMITADA en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), para la terminación de la construcción e instalación eléctrica de la Planta de Efluentes.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C20001 55203 14 U.G.G. C30706 del Presupuesto vigente año 2019, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son la Señora ADRIANA MARÍA PEPA, D.N.I. N° 14.471.499 en su carácter de Presidente, la Señora MARÍA VICTORIA MARTÍN, D.N.I. N° 16.670.990 en su carácter de Secretaria y el Tesorero Señor JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.757.610, todos de la COOPERATIVA VITIVINÍCOLA, HORTÍCOLA, FRUTÍCOLA, OLIVÍCOLA Y GANADERA "AGRÍCOLA BELTRÁN" LIMITADA.

Artículo 4º - La COOPERATIVA VITIVINÍCOLA, HORTÍCOLA, FRUTÍCOLA, OLIVÍCOLA Y GANADERA "AGRÍCOLA BELTRÁN" LIMITADA" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2394

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO el EX-2019-04512513-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual la Dirección de Administración de Contratos y Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía eleva para su aprobación el Convenio N° 2 de Ampliación de Plazo con Nueva Fecha Final de Obra, celebrado con la U.T. PROCON S.R.L.-LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOV – DEPARTAMENTO SAN RAFAEL - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 786/18;Y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de la obra en SESENTA (60) días, fijando como nueva fecha de finalización de obra el día 22 de noviembre de 2019.

Que en el orden 2 obra informe de la Inspección, donde se justifica la alteración de que se trata.

Que en el orden 6 obra el Acta de la Comisión de Evaluación, por la que se otorga la viabilidad técnica al convenio de que se trata.

Que en el orden 15 obra copia del dictamen del Consejo de Obras Públicas, órgano que considera pertinente la suscripción del convenio.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 49 Inciso b) del Decreto-Ley 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Ampliación de Plazo con Nueva Fecha Final de Obra, celebrado entre la Dirección de Administración de Contrato de Obras Públicas, representada por su titular, señor CARMELO GIARRIZZO y la U.T. PROCON S.R.L.-LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A., representada por su representante legal, Ingeniero JUAN CARLOS AZOR, contratista de la obra: AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOV – DEPARTAMENTO SAN RAFAEL - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 786/18

El referido instrumento en fotocopia autenticada, constante de UNA (1) hoja, integra el presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CP. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2404

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente EX-2019-00741093-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 21 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 31 de enero de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 290/18 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), por violación a los Artículos 5º y 6º de la Resolución Nacional 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que en Orden 2 del expediente EX-2018-00760852-GDEMZA-DFYC#MEIYE obra Acta de Infracción N° 0009408, de fecha 09 de abril de 2018, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado "VEA", con domicilio en Calle San Miguel N° 1650, Ciudad, Las Heras, por la cual se constata que la empresa no tenía exhibidos los precios de los productos que comercializa;

Que la empresa sancionada reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en anteriores presentaciones: que no existe intención de defraudar, que la ausencia de exhibición de precios obedece a hechos del público en general, que el inspector no aporta pruebas ni identificación de los productos, entre otros. Por lo tanto sostiene que no hay infracción;

Que del Acta N° 0009408 mencionada precedentemente, surge la conducta sancionada por la norma legal en infracción a lo dispuesto por los Artículos 5º y 6º de la Resolución 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Que el Artículo 5º de la Resolución 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias dice: "La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo." y el Artículo 6º: "En caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea

posible, deberá utilizarse lista de precios.”;

Que las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos. Tal era el criterio de la Ley N° 22802 y modificatorias, vigente al momento de la inspección, plasmado en su Artículo 17 que ordenaba que las constancias del Acta labrada, concretamente el hecho verificado y la disposición infringida, constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas, criterio que ha sido seguido por el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42, tercer párrafo;

Que el hecho infraccionario descrito por la norma no requiere para su configuración de intención alguna, tan solo de que acaezca el mismo. Tampoco requiere que se genere un daño comprobable a la confianza del consumidor. Las infracciones a la Ley N° 22802 y modificatorias, revisten el carácter de formal, pues quedan tipificadas por la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la Ley, sin que pueda pretenderse la existencia del tipo penal concreto o la exigencia de dolo o culpa en los términos exigidos por el Derecho Penal Sustantivo;

Que el hecho se produjo, la sancionada lo ha reconocido y como tal se ha configurado el hecho sancionable;

Que no se considera que pueda esgrimirse como atenuante o eximente de responsabilidad, el volumen de artículos, la actividad de los clientes, la falta de celeridad de los empleados, etc., porque todo ello pudo y debió preverse. En una empresa de la magnitud de la recurrente se deben adoptar los mecanismos adecuados para cumplir con todas las exigencias que determina la Ley;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 sus modificatorias y las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. Por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en cuanto al importe de la multa, se considera que el mismo es razonable por haber estado contemplado dentro del marco normativo que establecía el Artículo 18 de la Ley N° 22802 y teniendo en cuenta que la empresa registra antecedentes;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por los Artículos 5° y 6° de la Resolución N° 07/02 de la ex Secretaria de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 23 y Orden 37 y por Asesoría de Gobierno en Orden 31, del expediente de referencia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

D E C R E T A:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en Orden 2 del expediente EX-2019-00741093-GDEMZA-MESA#MEIYE, por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma “CENCOSUD S.A.”, CUIT 30-59036076-3, contra la Resolución

N° 21 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 31 de enero de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2454

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS el Expediente N° 2464-D-2019-20108 y sus acumulados Nota N° 1868-D-2014-30093 y Expediente N° 2707-C-2011-30093, en el primero de los cuales obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor JOSE ALBERTO BEVAQUA, en su carácter de representante de la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A., contratista de la obra: CONSTRUCCION CANAL MARGINAL DEL ATUEL 2°, 3° Y 4° TRAMO, contra la Resolución N° 790 emitida por el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 07 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se rechazó el reclamo presentado por el recurrente relacionado con la solicitud de devolución de los Derechos Municipales abonados a la Comuna de San Rafael con motivo de la obra citada.

Que del dictamen agregado a fojas 13/15 del expediente principal surge que corresponde sea analizado el recurso planteado desde el punto de vista formal, a fin de determinar si el mismo ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos por ley.

Que el Artículo 177 de la Ley 9003 establece que los recursos de revocatoria deberán ser interpuestos dentro del plazo de QUINCE (15) días, directamente ante el órgano del que emanó la resolución.

Que si se toma como referencia la notificación a la contratista en fecha 14 de diciembre de 2018 conforme surge de fojas 92 de la Nota N° 1868-D-2014-30093 y según surge de fojas 01/04 del Expediente N° 2464-D-2019-20108, el recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea, razón por la cual debe declararse inadmisibles de conformidad con el Artículo 173, Punto II de la Ley 9003 –DENUNCIA POR ILEGITIMIDAD.

Que el Artículo 173 de la ley ya citada determina que el órgano competente deberá calificar el recurso tardío y tramitarlo y resolverlo como denuncia de ilegitimidad, a menos que ésta sea improcedente.

Que son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad los siguientes: Inciso A) del Artículo 173 de la Ley 9003: motivos de seguridad jurídica en el mantenimiento de la situación o relación jurídicas devenidas firmes, cuando su revisión pueda perjudicar la confianza legítima de terceros o los intereses públicos gestionados por la Administración e Inciso B) del mismo artículo, encontrarse excedidas razonables pautas temporales que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante.

Que desde la fecha de notificación de la resolución ahora atacada hasta la interposición de la denuncia de ilegitimidad han transcurrido cinco meses y medio.

Que si bien la ley no delimita cual es el plazo razonable el atraso de más de cinco meses permite presumir que se ha hecho abandono voluntario del denunciante.

Que por todo lo anterior y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese, por resultar formalmente inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor JOSE ALBERTO BEVAQUA, en su carácter de representante de la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A., contratista de la obra: CONSTRUCCION CANAL MARGINAL DEL ATUEL 2º, 3º Y 4º TRAMO, contra la Resolución N° 790 emitida por el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 07 de diciembre de 2018.

Artículo 2º - Rechácese formalmente, por no acreditarse los extremos previstos por el Artículo 173 de la Ley 9003, la Denuncia por Ilegitimidad interpuesta por el señor JOSE ALBERTO BEVAQUA, en su carácter de representante de la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A., contratista de la obra: CONSTRUCCION CANAL MARGINAL DEL ATUEL 2º, 3º Y 4º TRAMO.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2466

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el Expediente: EX-2018-01856353-GDEMZA-DPP#SAYOT, en el cual se tramita el pago de proporcional indemnización supletoria por licencia no gozada correspondiente al año 2018 de la agente SUSANA MARÍA MATURANO; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1344/2018 se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 01 de julio de 2018, de la agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sra. Susana María Maturano.

Que en orden 47 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 35, relacionados con la licencia no gozada correspondiente al proporcional año 2018 y a los cálculos de orden 42 relacionados con la economía para afrontar dicho gasto.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley N° 5811, los Artículos 25 y 26 de la Ley N° 9122, Artículos 11 y 12 del Decreto Acuerdo N° 2356/2018 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto por el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9033.

Artículo 2° - Reconózcase a la Sra. SUSANA MARÍA MATURANO, D.N.I. N° 10.912.091, C.U.I.L. N° 27-10912091-5, en concepto de proporcional indemnización supletoria de licencia anual no gozada correspondiente al año 2018, el cual asciende a un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 (\$21.231,48), monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido por Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2019, Unidad de Gestión de Crédito: SA7999-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2500

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el Expediente EX- 2018-04478905-GDEMZA-SSP, en el cual el señor Mario Francisco Ferrer solicita el pago de la indemnización especial contemplada en el Artículo 49 de la Ley N° 5811; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Ferrer presenta parte de enfermo ininterrumpido desde el 08 de mayo de 2018 con una patología cardiovascular, tuvo Junta Médica desde el 12 de junio de 2017 al 20 de octubre de 2017 de forma continua con la misma patología. Antes de cumplir los dieciocho meses inicia el trámite de retiro transitorio por invalidez.

Que el ex agente Ferrer fue calificado con una incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %) a causa de una cardiopatía coronaria estadio IV, hallándose dicha incapacidad incardinada en las previsiones del Artículo 48, inciso a) de la Ley N° 24.241. Ello así, según se desprende del dictamen de la Comisión Médica N° 004 dependiente de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo que fuera emitido el 07 de septiembre de 2018 en el Expediente N° 004-P-00883/18 que llevo dicha comisión.

Que el Artículo 48 inciso a) de la Ley N° 24.241 establece que "tendrán derecho al retiro por invalidez aquellos afiliados que se incapaciten física o intelectualmente en forma total por cualquier causa", añadiendo el citado precepto que "se presume que la incapacidad es total cuando la invalidez produzca en su capacidad laborativa una disminución del sesenta y seis por ciento (66%).

Que la Administración Nacional de Seguridad Social, a su vez, le reconoció al interesado, con fecha 23 de octubre de 2018, el derecho al retiro por invalidez que contempla el Artículo 17, inciso c) de la Ley N° 24.241 aunque supeditado el pago de esa prestación a la justificación del cese en la actividad desempeñada.

Que el Artículo 17, inciso c) de la Ley Nacional N° 24241 establece que el régimen instituido en el título segundo de la Ley, otorga, entre otras prestaciones, el retiro por invalidez.

Que el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Servicios Públicos informa, en Orden N° 05, que el señor Mario Francisco presentó la renuncia a su cargo para fecha 27 de diciembre de 2018 al haber recibido la notificación de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Que dicha renuncia le fue aceptada al ex agente mediante Decreto N° 633/19. Se informa además que el interesado cobro su primer haber previsional para fecha 11 de febrero de 2019.

Que el ex agente Ferrer posee una incapacidad “absoluta” y “permanente” conforme a la ley laboral vigente ya que una enfermedad inculpable constituye según el Artículo 212, párrafos 4° y 5° de la Ley N° 20.744, un factor plausiblemente encuadrable dentro de las causales posibles de una incapacidad absoluta y permanente para la persona trabajadora.

Que el Artículo 212, párrafos 4° y 5° de la Ley N° 20.744 establece que: “Cuando de la enfermedad o accidente se derivara incapacidad absoluta para el trabajador, el empleador deberá abonarle una indemnización de monto igual a la expresada en el Artículo en el Artículo 245 de esta ley”, especificando a continuación la normativa que “este beneficio no es incompatible y se acumula con lo que los estatutos especiales o convenios colectivos puedan disponer para tal supuesto”.

Que el principio protectorio de la ley laboral vigente de donde fluyen esas soluciones abraza, sin distinciones, a accidentes y a enfermedades incluso inculpables.

Que ese principio inmanente a la “ley laboral vigente” que tiende a tutelar la contingencia de una total minusvalía ocupacional seguida de una disrupción en el trabajo justamente por esa causal médica, resulta enteramente extrapolable a la situación de los agentes públicos que a consecuencia de incapacitarse absoluta y permanentemente, con la consiguiente pérdida del empleo público que se ostentaban, pues se tienen que enfrentar, así, al trance de no poder reinsertarse no ya en su puesto anterior o, cuando menos, en la estructura organizativa de su ente u órgano empleador aunque fuere en otro puesto, sino en el mercado laboral mismo.

Que la situación jurídica del interesado se reafirma con el principio constitucional que recoge el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que le asigna a la seguridad social un carácter integral e irrenunciable; y a los beneficios que le sustentan, como lo es la indemnización especial del Artículo 49 de la Ley Provincial N° 5811, de inexorabilidad en su observancia a cargo del Estado.

Que corresponde liquidarle al interesado la indemnización especial con una suma compensatoria equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (03) meses.

Que dicha indemnización habrá de serle calculada tomando como base a la mejor remuneración mensual, normal y habitual que haya percibido durante el último año de su prestación de servicio.

Que la liquidación y el abono de la indemnización deberán ajustarse estrictamente a los procedimientos prevenidos por la Ley N° 8706 y el Decreto 1000/15 y los demás preceptos concordantes.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y Fiscalía de Estado;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°- Hágase lugar a lo solicitado por el señor Mario Francisco Ferrer, D.N.I. 11.629.231 en relación a la liquidación y pago de la indemnización especial prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5811, la que asciende a la suma de Pesos Novecientos Setenta y Siete Mil dieciocho con Noventa Centavos (\$ 977.018,90).

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente- Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito 699979, Unidad de Gestión de Gasto 699998, Clasificación Económica 41101, Financiamiento 000.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2512

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-05995785-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de octubre de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9195,

LA

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9195.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI
M° Salud, Desarrollo Social y Deportes
a/c del Ministerio Economía, Infraestructura y Energía

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 239

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente Electrónico Ex-2019-05862691-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se fijan los prorrateadores aplicables al presente ejercicio, mediante Resolución N° 211-HyF-19;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 219-HyF-19 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la tercera cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de octubre de 2019;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre de este ejercicio.

Por ello,

LA

MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de octubre de 2019, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que

se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 1.042.652.871.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2019 de Participación Municipal.

El importe mencionado incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de doce (12) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto N° 529/16 y Ley N° 8873 y prevista en los artículos 1° de los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa B citada.

Artículo 3° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 226.380.396.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de octubre de 2019, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la décimo octava cuota de capital con vencimiento en el mes de noviembre de 2019, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 7.308.003,16.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas. El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se

detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO (\$ 17.618.548,01.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de Guaymallén, Luján de Cuyo, Rivadavia, San Martín y Tupungato en los Convenios de Préstamos celebrados en virtud de lo previsto en el artículo 42 inciso d) de la Ley 8930 y Decreto Reglamentario N° 1328/17, según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 49.268.596,97.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato, correspondiente al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética – Alumbrado Público, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9033, según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (11) y (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.740.429,20.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto N° 725/18 y Ordenanza Municipal N° 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de octubre de 2019 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (13) y (14) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 95.070,22.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución el monto que se indica en la columna (15) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1630/10 y Ordenanza Municipal N° 1/2010, por un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 9.836), correspondiente al mes de octubre de 2019, según lo informado por la Dirección Administración Activos ex Bancos Oficiales y por la Dirección General de la Deuda Pública, del Ministerio de Hacienda y Finanzas. El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 12º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución el monto que se indica en la columna (16) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización con vencimiento en el mes de octubre de 2019, derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 101/19 y Ordenanza Municipal N° 25/16, por un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

(\$ 83.333,33.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas. El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 13° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (17) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de octubre de 2019, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 14° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 25 de octubre de 2019, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución. Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 26-HyF-19, 54-HyF-19, 75-HyF-19, 92-HyF-19, 112-HyF-19, 142-HyF-19, 165-HyF-19, 186-HyF-19, 211-HyF-19 y 219-HyF-19 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 219-HyF-19, se ha aplicado la tercera cuota de ajuste derivada de la aplicación de los índices determinados en la Resolución N° 211-HyF-19.

Artículo 15° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 45

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO:

El Expediente N° EX-2019-05881971- -GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Sra. BERARDO, GRACIELA SUSANA, C.U.I.L. N.º 27-12584069-3, presenta su renuncia a partir del 23/10/2019 al cargo Clase 011, Adm-Tec Supervis Jefe de Departamento, Código Escalafonario 05-1-03-09, en razón de haber recibido los beneficios de la jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Que la mencionada agente se ha desempeñado como como Jefe del Departamento Gestión de Calidad, en virtud de lo establecido por la Resolución General A.T.M. N° 05/13, por lo que corresponde dejar sin efecto la asignación de funciones ordenada en dicha disposición.

Que el Departamento de Gestión Administrativa acompaña impreso de la página del ANSES, donde consta la fecha de cobro del beneficio previsional, a partir del 23/10/2019, y Situación de Revista de la

mencionada empleada.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Déjese sin efecto la asignación de funciones dispuesta por la Resolución General A.T.M. N° 05/13 y téngase por aceptada, a partir del 23/10/2019, la renuncia presentada por la agente BERARDO, GRACIELA SUSANA, C.U.I.L. N.º 27-12584069-3, Clase 011, Adm-Tec Supervis Jefe de Departamento, Código Escalafonario 05-1-03-09, por acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Artículo 2° - La mencionada empleada deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución (Decreto-Acuerdo N° 109/96, Artículo 12).

Artículo 3° - El Administrador y demás funcionarios de la Administración Tributaria Mendoza quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la interesada, entregándole copia de la presente Resolución en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer N° 871, Dpto. 1, Godoy Cruz, Mendoza. Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por Subdirección de Seguridad Informática y por el Departamento de Balance y Presupuesto. Comuníquese al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 146

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

El expediente N° EX-2017-00199293-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "ACTA C N° 1785 PAEZ GABRIELA ALEJANDRA" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PAEZ GABRIELA ALEJANDRA" CUIT N° 27-16861913-3, con domicilio en calle Córdoba 152, Ciudad, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 de estas actuaciones rola el Acta de Infracción Serie "C" N° 1785, con fecha 12/10/2017, contra la firma "PAEZ GABRIELA ALEJANDRA" CUIT N° 27-16861913-3, nombre de fantasía "Multikiosco", por violación a los artículos 5º, 7º y 8º de la Resolución 13/2014, y al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 al constatar la existencia de productos con fecha de vencimiento expirada que se detallan a continuación: tres (3) yogures Activia La Serenísima sabor ciruela por 125 gramos cada uno con vencimiento en fecha 28/09/2017; un (1) Queso Mascarpone La Serenísima de 200 gramos con vencimiento el día 07/10/2017; un (1) Queso Finlandia Clásico La Serenísima de 200 gramos con vencimiento el día 07/09/2017; un (1) Queso Casancrem Light La Serenísima de 300 gramos con vencimiento el día 05/09/2017; un (1) Sandwich Delight de fecha de elaboración el 07/10/2017 con la leyenda de consumir antes de las 72 horas; dos (2) unidades de Sandwichs Triple Las 3F con vencimiento el día 11/10/2017. Se deja constancia de que se destruye la mercadería en presencia de la Sra. Gabriela Alejandra Paez.

Que a orden n° 7 rolan diez (10) fotografías de los productos descriptos en el Acta y se observan sus fechas de vencimiento.

Que a orden n° 5 la firma infraccionada presenta descargo donde señala que su proveedor deja el día anterior a la inspección la mercadería objetada. Admite su error, al no revisarla. Acompaña el Boleto N° 0001916 de pesos trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 375,00), abonado en fecha 20/10/2017, lo que acredita la tramitación del Libro de Quejas.

Que atento a la infracción por la ausencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor y su inmediato cumplimiento por parte de la infraccionada, esta Dirección considera oportuno dejar sin efecto la citada infracción, en aplicación en un criterio que tiene por objeto persuadir al cumplimiento de la normativa consumeril. Lo contrario sería buscar solo un fin recaudatorio contrariando los fines de la norma.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9º de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3º del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que se constatan nueve (9) productos exhibidos con fecha de vencimiento extinguida.

Que dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción y el reconocimiento por parte de la infraccionada, nos lleva a concluir que la infracción se encuentra configurada.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley N° 5547, (según Ley Impositiva N° 9118, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije,

anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley Nº 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada ha puesto en riesgo la salud de una cantidad indeterminada de consumidores que adquieren los bienes que comercializa, ya que estos no cuentan con las normas de seguridad de comercialización. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: “SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES”. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto Nº 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547, resulta razonable sancionar a “PAEZ GABRIELA ALEJANDRA” CUIT Nº 27-16861913-3, con la sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a “PAEZ GABRIELA ALEJANDRA” CUIT Nº 27-16861913-3, nombre de fantasía “Multikiosco” con domicilio en calle Córdoba Nº 152, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el art. 57º inc. i) de la Ley Nº 5547, por violación al

artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5547 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTÍCULO 3º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º - ARCHÍVESE.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 170

MENDOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTO:

El expediente N° EX-2017-00184612-GDEMZA-MESAYAS#MGTY caratulado "ACTA 1662 INFRACCION ILLANES ALBERTO VICTOR" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ILLANES ALBERTO VICTOR" CUIT N° 20-13324248-2, nombre de fantasía "Stop Minimarket", con domicilio real en calle Ramponi N° 5905, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza y con domicilio comercial en calle España N° 1587, Ciudad, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 de estas actuaciones rola el Acta de Infracción Serie "C" N° 1662, de fecha 02 de octubre de 2017, contra "ILLANES ALBERTO VICTOR" CUIT N° 20-13324248-2, nombre de fantasía "Stop Minimarket", por violación al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 al constatar la existencia de productos con fecha de vencimiento expirada que se detallan a continuación: tres (3) Saladix Crax sabor alta crema y cebolla por 22 gramos con vencimiento el día 03/07/2017; una (1) Saladix Crax sabor zarpada barbaoca por 22 gramos con vencimiento el día 06/07/2017; tres (3) Mirinda Naranja de 250 ml con vencimiento el día 26/09/2017.

Que en la mencionada acta se consigna que se adjuntan cuatro (4) fotografías. En ellas se observan los productos descriptos en el Acta y sus fechas de vencimiento, según constancia de orden n° 4.

Que a orden n° 5 la firma infraccionada presenta descargo en el que manifiesta que el encargado de verificar y reemplazar la mercadería con fecha de vencimiento expirada es el repartidor del propio proveedor, tarea habitual en todos los almacenes, drugstores y/o minimarkets de la ciudad de Mendoza.

Que en el caso de las gaseosas Mirinda, las mismas fueron entregadas por el proveedor "Distrisol S.A." el día 09/09/2017 con vencimiento el día 27/09/2017, es decir, con escasos 17 días para comercializarla.

Adjunta Factura de compra de fecha 09/09/2017.

Que reconoce la responsabilidad solidaria que le toca como titular del comercio de verificar la fecha de vencimiento de los productos ofrecidos para la venta. Señala que no tiene antecedentes por infracciones anteriores.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9º de la Ley Nº 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”

Que por su parte, el artículo 3º del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley Nº 5.547.”

Que en el acta de infracción se constata que existe mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, más el propio reconocimiento efectuado por el Sr. Illanes; nos lleva a concluir que la infracción se encuentra configurada.

Que debe destacarse que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso. Basta la mera exhibición del producto para su venta realizada por quien comercializa el mismo.

Que la actuación de los inspectores es correcta, razonable y valorando adecuadamente las circunstancias de hecho y derecho aplicables, tal como exigen los artículos 38º y 39º de la Ley Nº 9003.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9118, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley Nº 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación

de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, se tiene presente que el infraccionado pone en riesgo la salud de una cantidad indeterminada de consumidores que adquieren los bienes que comercializa, ya que estos no cuentan con normas de seguridad de comercialización. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, se tiene en cuenta que la jurisprudencia dice en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que por el incumplimiento a artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, resulta razonable sancionar a "ILLANES ALBERTO VICTOR" CUIT N° 20-13324248-2, nombre de fantasía "Stop Minimarket, con la sanción de APERCIBIMIENTO.

Que un actuar contrario sería solo buscar un fin recaudatorio y no se incentivaría a los proveedores a adecuarse a las normativas protectorias.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a "ILLANES ALBERTO VICTOR" CUIT N° 20-13324248-2, nombre de fantasía "Stop Minimarket", con domicilio real en calle Ramponi N° 5905, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza y con domicilio comercial en calle España N° 1587, Ciudad, Mendoza la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el art. 57 inc. i) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5547.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 4° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 6° - ARCHIVAR.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3419

VISTO el EX-2019-06138800-GDEMZA-MESAS #DGE caratulado "Modificación de Resolución de Abanderados y Escoltas-Nivel Secundario"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la norma que reglamenta la elección de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes de Nivel Secundario Orientado y Modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada según los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que establece la obligatoriedad del nivel secundario;

Que por Resolución N° 558-DGE-2019, la Dirección General de Escuelas, estableció el Régimen Académico para Nivel Secundario con vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2019, lo cual implica adecuar también el reglamento de elección de Abanderados/as y Escoltas;

Que es fundamental estimular en los/las adolescentes la voluntad de superación y alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades a través del estudio, el compromiso y la participación en la comunidad escolar respetuosa y democrática;

Que los símbolos patrios representan, definen y caracterizan una Nación y como tales se les debe respeto por el alto valor de los mismos, por lo que portarlos conlleva una profunda significación ciudadana;

Que la escuela debe estimular la cultura del esfuerzo continuo y sostenido como medio para superar las dificultades y promover conductas de respeto y buena convivencia, por ello se debe valorar la trayectoria escolar completa en el nivel;

Que este reconocimiento permite que los/las estudiantes vivencien lo que representa la Bandera como emblema de la Patria y que ser Abanderado/a o Escolta, debe significar la más alta distinción para ellos/ellas;

Que en orden 4, en archivo embebido, rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Apruébese el reglamento para la elección y designación de Abanderados/as y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Mendoza, para ser aplicado en las escuelas Secundarias Orientadas y de modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada que se establece en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Comuníquese a la Dirección de Gestión y Sistemas de Información D.G.E. para hacer las adecuaciones técnicas en el Sistema de Gestión Escolar Mendoza, para facilitar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Dispóngase que la presente norma tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to.- Deróguese toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 3430

VISTO el EX-2019-05818297-GDEMZA-MESA# DGE caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ MOVIMIENTO ANUAL DE TRASLADO 2020- DIRECCION DE EDUCACIÓN ESPECIAL";
y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6º Inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley, -Estatuto del Docente- en su Artículo 33º dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados. La Junta Calificadora de Educación Especial dictaminará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes";

Que en igual sentido se reglamenta el derecho al traslado docente, en el Decreto N° 313/85 Art. 62º a 75º;

Que el artículo 3º del Decreto N° 250, sustituye el art 63º del Decreto N° 313/85, quedando redactado de modo que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65 del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años, y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado a escuelas de mejor ubicación";

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por la normativa citada precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2019, con o sin resolución debidamente certificados a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo;

Que a tal efecto las Inspecciones Técnicas Seccionales han informado las vacantes teniendo en cuenta las plantas funcionales e informes de los directivos, con carácter de declaración jurada, que cualquier rectificación en los cargos declarados debe hacerse hasta el 05 de julio de 2019;

Que según la Ley N° 9031, las zonas de la escuela publicada fueron modificadas y las mismas se encuentran en vigencia a partir de la Resolución N° 2399 de fecha 16 de agosto de 2019;

Que atento a lo establecido mediante la Ley N° 9031, el ítem que determina el porcentaje de zona de las escuelas publicadas en Anexo I de la presente resolución, quedarán determinados según RIT-2019-2399-DGEMZA-DGE y sus modificatorias mediante normas específicas que regulen este aspecto y su aplicación a partir de la fecha determinada por Gobierno Escolar;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas a las disposiciones legales que esta emita;

Que a los efectos de participar en el Movimiento Anual de traslado, el docente interesado deberá completar los formularios de Anexo II;

Que el docente debe conocer que se priorizará el cambio de modalidad en primer (1er) término, pero no cambio de nivel, que al momento de traslado debe haber cumplimentado el trámite administrativo con el acuerdo de las Juntas intervinientes pudiendo así participar del acto público;

Que cada nivel y modalidad ofrecerá por orden de mérito cargos en acto público que se realizará en la Escuela Hogar N° 8-448 "Eva Perón" según cronograma y en primer y segunda vuelta quedando el remanente para el concurso de ingreso a la docencia 2020, según la normativa vigente;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de trasladarse cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se anexa a la presente resolución formulario de autorización para que un tercero haga efectivo el proceso. A dicho formulario se deberá anexar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante;

Que en orden 7 rola proyecto de resolución;

Por ello;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2020 en los cargos detallados en Anexo I del presente resolutivo, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial, de acuerdo con Decreto N° 313/85 Art. 62° a 75° y su modificatoria Artículo 63°, según el artículo 3° del Decreto N° 250/18.

Artículo 2do.- Apruébese el listado de vacantes que consta en Anexo I, disponibles al 30 de junio de 2019 enviadas a Secretaría Técnica desde las Inspecciones Técnicas Seccionales y remitidos como declaración jurada por los directores de las Escuelas de Educación Especial.

Artículo 3ro.- Establézcase que las vacantes declaradas en el Anexo I, se encuentran subordinadas al Movimiento de Reubicación desde las disponibilidades establecidas por el Capítulo XV, Artículo 83° del Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 4to.- Establézcase que los traslados se realizarán en concurso abierto por nivel y modalidad en primera y segunda vuelta en la Escuela Hogar N° 8-448 "Eva Perón" según el cronograma para el movimiento de traslado 2020.

Artículo 5to.- Determínese el siguiente cronograma para el movimiento de traslado 2020:

06/11/2019 al 13/11/2019 Presentación de la solicitud por parte del Docente a la Dirección del Establecimiento.

14/11/2019 y 15/11/2019 Elevación de las solicitudes recepcionadas por el Director, a la Inspección Técnica Seccional correspondiente.

19/11/2019 y 20/11/2019 Remisión de las solicitudes por parte del Inspector Seccional a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, hasta las 17:00 horas del día 20/11/2019.

21/11/2019 y 22/11/2019 Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (Carga de datos).

25/11/2019 Publicación del Listado Provisorio correspondiente al Movimiento de Traslados Definitivos 2020 en sede de la Junta Calificadora de Méritos, Regionales y Secretaría Técnica de Educación Especial y en Página Oficial de Junta Calificadora de Educación Especial: <http://bases.mendoza.edu.ar/especial/>

25/11/2019 al 04/12/2019 Presentación de reclamos sobre el Orden de Méritos en Junta Calificadora.

05/12/2019 y 06/12/2019 Resolución de reclamos.

09/12/2019 Publicación Orden de Mérito Definitivo.

13/12/2019 Acto público en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", a partir de las 9,00 hs. Educación Especial.

Los traslados se efectivizarán a partir del 01/01/2020.

Artículo 6to.- Apruébese otros Anexos que forman parte de la presente Resolución, a saber:

II- Instrucciones para completar la solicitud-

III- Formulario de Solicitud de Traslado para Educación Especial.

IV- Autorización a tercero interviniente.

Artículo 7mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 3464

VISTO el EX-2019-04177437-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Movimiento de Traslado Anual Docente 2020 de Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6° Inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular “al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos”;

Que la citada Ley –Estatuto del Docente- en su Art. 33° dispone que: “El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados. Las Juntas Calificadoras, dictaminarán en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes”;

Que en igual sentido se reglamenta el derecho al traslado docente, en el Decreto N° 313/85 Artículos 62° a 75°;

Que el artículo 3° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el Artículo 63° del Decreto 313/85, quedando redactado de modo que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65 del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2019, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo;

Que a tal efecto, las Inspectoras Técnicas Seccionales informaron los cargos vacantes de Maestra de Jardín de Infantes, teniendo en cuenta el informe de los directivos, con carácter de declaración jurada. Los mismos fueron refrendados por los Inspectores Técnicos Regionales y entregados a Secretaría Técnica de Nivel Inicial;

Que es responsabilidad de Directores y Supervisores Seccionales la verificación del origen de los cargos vacantes;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que esta emita;

Que según la Ley N° 9031, las zonas de las instituciones publicadas en el Anexo I, fueron modificadas y las mismas se encuentran en vigencia a partir de la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE, la cual se encuentra en proceso de ser rectificadas parcialmente, mediante normas específicas que regulan este aspecto y su aplicación será a partir de la fecha determinada por el Gobierno Escolar;

Que el docente debe conocer que se priorizará el cambio de modalidad en primer (1er) término, pero no cambio de nivel, quien al momento de traslado debe haber cumplimentado el trámite administrativo con el acuerdo de las Juntas intervinientes;

Que los docentes de Nivel Inicial, pertenecientes a jardines anexos en escuelas N° 1 (uno), deberán presentar la solicitud de traslados por vía jerárquica del Nivel correspondiente;

Que se ofrecerá por orden de méritos, los cargos vacantes que constan en el Anexo I, en acto público, que se realizará en la Escuela N° 8-448 “Eva Perón”, según cronograma en primera y segunda vuelta, quedando el remanente para el concurso de ingreso a la docencia 2020, según la normativa vigente;

Que en el caso de los docentes que revisten en Escuela con régimen de albergue, podrán participar del movimiento de traslado que se convoca, sin embargo cuando el destino elegido no sea una escuela que cuenta con el mencionado régimen, el docente pasará a revistar en el régimen escalafonario correspondiente al cargo de destino, reajustándose así su situación de revista, como así también los adicionales que perciban en razón del desempeño del cargo al que se trasladen;

Que los Docentes que aspiren a trasladarse a escuelas albergues de la provincia, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior, del Certificado de Aptitud Psicofísica vigente para escuelas albergues;

Que los Docentes que aspiren a trasladarse al cargo de Maestra de Jardín de Infantes (puntos 1000), correspondiente al Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-005 "26 de setiembre" y que funciona en el Régimen Abierto de Mujeres (RAM), perteneciente a la DINAF, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior, del Certificado de Aptitud Psicofísico vigente para la modalidad de Contexto de Encierro;

Que a los efectos de participar en el Movimiento de Traslado Docente Anual 2020, el docente interesado deberá completar los formularios del ANEXO III: "Solicitud de Traslado";

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de trasladarse cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se anexa a la presente resolución formulario único de autorización, para que un tercero haga efectivo el proceso. A dicho formulario se deberá anexar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante. El autorizado debe presentar original de su DNI;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual en los cargos de Maestra de Jardín de Infantes de Nivel Inicial, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Inicial de la Repartición Escolar, de acuerdo al Decreto N° 313/85 Artículos 62° a 75° y modificatoria de su Artículo 63°, según el art. 3° del Decreto N° 250/18.

Artículo 2do.- Determínese las siguientes prescripciones para los docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo y que tengan la siguiente situación de revista:

a. Docentes de Escuela Albergue que deseen trasladarse a Escuelas de Jornada Simple: el traslado se realizará con la pertinente modificación de la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente a las escuelas a las que se trasladan;

b. Docentes de Jornada simple que deseen trasladarse a escuelas albergues, deberán presentar al momento del acto público, Certificado Psicofísico vigente para escuelas albergues, original y copia autenticada por autoridad superior.

c. Docentes que aspiren a trasladarse al cargo de Maestra de Jardín de Infantes (puntos 1000), correspondiente al Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-005 "26 de setiembre" y que funciona en el Régimen Abierto de Mujeres (RAM), perteneciente a la DINAF, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior, del Certificado de Aptitud Psicofísico vigente para la modalidad de Contexto de Encierro;

Artículo 3ro.- Apruébese el listado de cargos vacantes de Maestro de Jardín de Infantes, disponibles al 30 de junio de 2019, que se afectan al Movimiento Anual de Traslados y que constan en el ANEXO I de la presente Resolución, a los que se incorporarán los cargos que se generen en el movimiento mismo.

Artículo 4to.-Establézcase que las vacantes declaradas en el Anexo I se encuentran subordinadas a lo que determina el Capítulo XV, Artículo 83º del Decreto N° 313/85.

Artículo 5to.-Determinése que los traslados se realizarán en concurso abierto en primera y segunda vuelta en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", según el cronograma para el movimiento de Traslado 2020.

Artículo 6to.-Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento de Traslado 2020:

08/11/2019 al 15/11/2019 Presentación de la solicitud por parte del docentes a la Dirección del Establecimiento.

19/11/2019 al 20/11/2019 Elevación de las solicitudes recepcionadas por el Director a la Inspección Técnica Seccional correspondiente.

21/11/2019 al 22/11/2019 Remisión de las solicitudes por parte del Inspector Técnico Seccional a Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial hasta las 16.00 hs.

25/11/2019 al 28/11/2019 Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos (carga de datos)

29/11/2019 Publicación del Listado Provisorio correspondiente al Movimiento de Traslado definitivo 2020, en la página de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.

02/12/2019 al 06/12/2019 Presentación de reclamos sobre el orden de Méritos en Junta Calificadora de Nivel Inicial, hasta las 16:00 hs.

09/12/2019 al 12/12/2019 Resolución de reclamos presentados a Junta Calificadora de Nivel Inicial.

13/12/2019 Publicación de Orden de Méritos definitivo.

20/12/2019 Acto público en Escuela N° 8-448 "Eva Perón", a partir de las 9:00 hs. Movimiento de traslado de Maestros de Jardín de Infantes en primer y segunda vuelta.

Los traslados se efectivizarán a partir del 01 de enero de 2020.

Artículo 7mo.- Apruébese el ANEXO II: Instructivo y Formulario de Declaración Jurada, ANEXO III: Formulario de Solicitud de Traslado y ANEXO IV Autorización a tercero interviniente.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6499

VISTO en el acuerdo de la fecha las modificaciones introducidas por la nueva Ley N° 9.003, entre las cuales incorpora al procedimiento administrativo de Mendoza el concepto de domicilio electrónico, y

CONSIDERANDO:

I. Que en atención a los objetivos y plan estratégico propuesto por el Tribunal para el año 2.019 en Acuerdo N° 6.462, determina en su Art. 2 inc. a) lo siguiente: "... Evaluar la información consignada en la Nómina de autoridades responsables 2019, en especial lo concerniente a la normativa dispuesta en la nueva Ley de Procedimiento Administrativo relacionado con los aspectos electrónicos...".

II. Que se impone la utilidad de incorporar como elemento integrante de la Nómina de autoridades responsables, la constitución del domicilio legal electrónico a través de un correo electrónico personal y seguro denunciado por el responsable (exceptuando el correo oficial del gobierno), para el cumplimiento de las notificaciones que se practiquen en el ámbito del Tribunal, conjuntamente con la casilla electrónica personal.

III. Que con la incorporación del domicilio legal electrónico se procura la efectiva toma de conocimiento de los actos notificados por el Tribunal, y así, una mayor protección del derecho de defensa y de los principios del debido proceso.

IV. Que se estima necesario exigir de manera obligatoria la constitución del domicilio legal electrónico, a través del correo electrónico personal como medio de notificación fehaciente para los sujetos obligados a rendir cuentas ante el Tribunal -art. 1º Acuerdo N° 2.988-, con el objeto de notificar allí y en la casilla electrónica personal, todos los actos inherentes a la actividad de control.

V. Que las notificaciones que se practiquen en el domicilio electrónico serán válidas hasta tanto se comunique, de manera fehaciente, alguna modificación o cambio en el mismo.

VI. Que se estima necesario exigir de manera obligatoria, la constitución de domicilio legal electrónico a través del correo electrónico personal, como medio de notificación fehaciente para los sujetos obligados a rendir cuentas ante el Tribunal – art. 1º de los Acuerdos N° 2.988, 5.717 y 6.453- con el objeto de notificar allí, y en la casilla electrónica personal, todos los actos inherentes a la actividad de control.

VII. Que de conformidad a las facultades de reglamentación expresamente conferidas al Tribunal por los artículos 18 y 36 ter de la Ley N° 1.003, para determinar las formalidades que deben revestir las rendiciones de cuentas, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 125 de la Ley N° 9.003, es competencia del Tribunal exigir de manera obligatoria la constitución de domicilio legal electrónico.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer, a partir de la presentación inicial correspondiente al ejercicio 2.020, la utilización

obligatoria del domicilio legal electrónico mediante correo electrónico personal y seguro, sólo aceptando servidores de correo Gmail, Hotmail y/o Yahoo, a los efectos de recepcionar las comunicaciones de cualquier naturaleza que determine el Tribunal, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones que allí se practiquen.

Artículo 2º - Subsistirán la casilla electrónica personal junto al domicilio legal electrónico, seguro, confiable y validado, hasta tanto el responsable lo modifique denunciando otro y mientras el juicio de cuentas respectivo no se encuentre cerrado mediante resolución definitiva dictada por el Tribunal. Todas las notificaciones y comunicaciones las recibirá el responsable en su casilla electrónica personal y en el domicilio legal electrónico constituido, siendo plenamente válidas si se reciben en uno o ambos medios de notificación.

Artículo 3º - Reemplazar el Anexo I del Acuerdo N° 2.988 (texto ordenado por Acuerdo N° 6.222), el Anexo del Acuerdo N° 5.717, y el Anexo del Acuerdo N° 6.453, por el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo, en el que se incorpora, con carácter de declaración jurada, la constitución de domicilio legal electrónico.

Artículo 4º - Publicar en el Boletín Oficial, poner en conocimiento de todos los organismos cuentadantes en sus respectivas casillas electrónicas institucionales, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/11/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1512

Lavalle, 30 de octubre de 2019.

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento de fondos de Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios que este municipio debe cumplir con la comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el Aumento de partida pertinente para el normal desenvolvimiento de las actividades municipales y contar con los fondos suficientes de las partidas que se encuentran con sus fondos insuficientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ART. 1º) – AUMENTAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia:

SERVICIOS ... \$ 20.000.000,00.

BIENES DE CONSUMO ... \$ 1.000.000,00.

ART. 2º) – AUMENTAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia:

USO DE ACTIVOS FINANCIEROS ... \$ 21.000.000,00.

ART. 3º) – Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.- ART. 4º) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

AGRIM. GERARDO VAQUER
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4721044 Importe: \$ 96
07/11/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

KOY RENTAL S.A.S. 1) Contrato Constitutivo de fecha 30 de octubre de 2019. 2) Socio: DE MARCHI Jordan Fabián, argentino, DNI 40.220.874, CUIL 20-40220874-1, fecha de nacimiento 05 de Diciembre de 1.993, 25 años de edad, comerciante, soltero, domicilio especial en calle Vergara Manzana 10 Casa 25 Cadore, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza 3) Denominación: "KOY RENTAL S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Vergara Manzana 10 Casa 25 Cadore, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Alquiler de Automotores, B) Servicio de Transporte, C) Prestar servicios de Playa de Estacionamiento y Garage, D) Comercial, E) Mandataria, F) Proveedores del Estado, G) Licitaciones, H) Fideicomisos. 7) Capital social \$ 400.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado. Deberá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: DE MARCHI Jordan Fabian, argentino, DNI N° 40.220.874. ADMINISTRADOR SUPLENTE: BERCHESI JORGE ANTONIO, argentino, DNI N° 17.177.615.

Boleto N°: ATM_4718604 Importe: \$ 88
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

MONTAÑA DE SABORES S.R.L "De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de conforme a las siguientes provisiones: 1º) Socios. SUSANA FANNY BELEN FERRACUTTI, argentina, DNI N° 25.782.482, CUIL: 27-25782482-4, Casada en primeras nupcias, de Profesión: Comerciante, nacida el 24 de Junio de 1.977, domiciliada en Barrio Viejo Tonel 2 Mza. E Casa 17, Maipú y ISMAEL ADRIAN VILLANUEVA, argentino, DNI N° 41.644.589, CUIT: 20-41644589-4, Soltero, de Profesión: Comerciante, nacido el 03 de Diciembre de 1.998, domiciliado en Barrio Viejo Tonel 2 Mza. E Casa 17, Maipú, ambos de la Provincia de Mendoza. -DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción al siguiente Estatuto. 2º) Acto Constitutivo: Se constituye, según contrato Privado, de fecha 31 de OCTUBRE de 2019, certificadas las firmas ante la Escribana María Inés Molte, titular del registro N° 916.- 3º) Denominación: Se denomina "MONTAÑA DE SABORES S.R.L".- 4º) Domicilio: El domicilio legal se ha fijado en Provincia de Mendoza, y la dirección de la Sede Social, Legal y Fiscal en Calle Viamonte N° 5382, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- 5º) ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) COMERCIAL, C) IMPORTACION Y EXPORTACION D) INMOBILIARIA E) CONSTRUCTORA F) MANDATOS 6º) Plazo de Duración: Será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.). 8º) Órgano de Administración: Se resuelve de común acuerdo designar como Gerente Titular, a la Sra. SUSANA FANNY BELEN FERRACUTTI. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10º) Organización de la Representación Legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del nuevo Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa.-

11º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de OCTUBRE de cada año".

Boleto N°: ATM_4721340 Importe: \$ 280
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

LLOVIZNA PUNTANA S.R.L. SOCIOS: HUGO ALBERTO OLIVELLA, argentino, DNI 14.759.331, CUIT 20-14759331-8, nacido el 01/07/1962, enólogo, casado, con domicilio en Sargento Cabral N° 555, de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza y MAFALDA MÓNICA DE LOURDES DI LORENZO, argentino, DNI 16.120.223, C.U.I.T. 27-16120223-7, nacida el 04/02/1963, docente, casada, con domicilio en Sargento Cabral N° 555, de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza. **FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:** 18/09/2019. **DENOMINACIÓN:** LLOVIZNA PUNTANA SRL. **DOMICILIO:** calle Sargento Cabral N° 555, de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) AGRICOLA GANADERA; b) COMERCIAL; c) INDUSTRIALES; d) VITIVINÍCOLA; e) MANDATARIA; f) INMOBILIARIA; g) FINANCIERAS; h) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. **PLAZO DE DURACIÓN:** Será hasta el 28/08/2090. **MONTO DEL CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-). **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** a cargo de uno o más gerentes y el uso de la firma social será indistinta. **SOCIOS GERENTES:** HUGO ALBERTO OLIVELLA y MAFALDA MÓNICA DE LOURDES DI LORENZO. **ORGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde. **ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** A cargo de los socios gerentes en forma indistinta. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** **BALANCE:** El ejercicio cierra el 30 días de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4721351 Importe: \$ 104
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Iván Escalona, D.N.I. 35.623.564, con CUIT 23-35623564-9, nacido el 07/05/1991, de estado civil soltero, con domicilio en calle Agustín Álvarez 940, Gral Alvear, Mendoza, de ocupación ingeniero agrimensor; José Alejandro Pozzi DNI 33.277.283, con CUIT 20-33277283 -0, nacido el 04/05/1988, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Natalio Segura 1868 Dpto 6, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 1 de noviembre de 2019. 3º) Denominación: "**JOYA LOGÍSTICA Y DESARROLLOS S.A.S.**". 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle Natalio Segura 1868 Dpto 6, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) Consultora: Mediante el asesoramiento relativo a desarrollos inmobiliarios, proyectos, dirección técnica de todo tipo de emprendimiento inmobiliario en especial desarrollos de loteos barrios cerrados y similares; y sus respectivas obras de infraestructura y civiles. Asesoramiento, investigación y ejecución de programas municipales, provinciales y nacionales relacionados con el suelo y regularización dominial de los mismos. Asesoramiento investigación y ejecución relacionados con la topografía en general; B) Inmobiliaria y constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; y C) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos en general, relativos a operaciones sobre todo tipo de bienes muebles e inmuebles en general. Ejercer representaciones comerciales, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años a partir del acto constitutivo. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos sesenta mil (\$100.000,00), representado por 1000 acciones, de pesos cien (\$100,00) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Iván Escalona suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta

mil (\$ 50.000,00). José Alejandro Pozzi suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Iván Escalona, D.N.I. 35.623.564, con CUIT 23-35623564-9, nacido el 07/05/1991, de estado civil soltero, con domicilio en calle Agustín Álvarez 940, Gral. Alvear, Mendoza, de ocupación ingeniero agrimensor, quien reciste el cargo de un administrador Titular. Asimismo se resuelve designar como Administrador Suplente al Señor José Alejandro Pozzi DNI 33.277.283, con CUIT 20-33277283 -0, nacido el 04/05/1988, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Natalio Segura 1868 Dpto. 6, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año 11º) Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Boleto N°: ATM_4721826 Importe: \$ 352
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

S.I.P.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley n° 19.550: Comunicase la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CARLOS DANIEL ARRIETA, argentino, con Documento Nacional de Identidad 21.533.008, CUIT 20-21533008-8, nacido el 13 de octubre de 1970, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lavalle 51, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza y el señor el señor JUAN FRANCISCO CONTRERAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad 36.752.984, CUIT 23-36752984-9, nacido el 5 de mayo de 1992, soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Intendente Santamaría 288, Provincia de Neuquén. 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 30 de julio de 2019. 3) Denominación: S.I.P.E SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio Social: en calle Antártida Argentina N° 348, Distrito Gral. Gutierrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: El objeto social será: Distribución de Productos, Explotación de servicios de mano de obra, relacionados a bienes muebles como vehículos o rodados, y sus accesorios o repuestos, como lubricantes, aditivos, neumáticos, carga de matafuegos y demás productos de comercialización en el rubro automotriz.- Servicio de colocación de parabrisas, lunetas y vidrios de puerta en línea de automóviles o rodados, camionetas y camiones.- Servicios de fabricación, equipamiento y colocación de productos metalúrgicos, como jaulas antivuelco, protectores y otros afines del rubro metalúrgico.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: Se fija en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en DOSCIENTOS CUOTAS (200) de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una de valor nominal. 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes: CARLOS DANIEL ARRIETA, D.N.I. 21.533.008 y JUAN FRANCISCO CONTRERAS, D.N.I. 36.752.984, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo indistintamente por los dos socios gerentes citados precedentemente. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4722360 Importe: \$ 192
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

TERRA & ENERGIA S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con firmas certificadas, con las siguientes previsiones: 1) Socio: Sergio Eduardo ASTIE DNI N° 14.325.727, CUIT N° 20-14325727-5, de nacionalidad argentino, ingeniero industrial, divorciado, nacido el 14/03/1961, con domicilio en calle Las Cañas N° 1950- Dorrego-Guaymallén- Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 01/11/2019; 3) Denominación: TERRA & ENERGIA S.A.S.; 4) Domicilio Social y fiscal: Ruta Provincial 50 N° 4584- Rodeo del Medio- Maipú- Mendoza 5) Objeto social: La sociedad tendrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes operaciones o actividades: A) COMERCIALES: mediante la compraventa de combustibles de todo tipo, tanto mayorista como minorista, en especial naftas, gas-oil, kerosene, gas natural comprimido y gas licuado de petróleo; de lubricantes y sus derivados; ventas de asfaltos, parafinas, habilitación y/o explotación de tiendas tales como minimarkets, lavadero, lubricentros y demás actividades afines a la explotación comercial del rubro de estación de servicio; compra, venta y distribución de fertilizantes, agroquímicos y semillas; compra, venta y/o permuta de bienes muebles en general. B) MANDATARIAS: ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, registrarlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. C) INMOBILIARIAS: mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) Capital social: \$ 100.000,00 representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Sergio Eduardo ASTIE, suscribe la cantidad de MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La integración de los aportes se efectúa en dinero en efectivo de la siguiente manera: de las acciones suscriptas se integra en efectivo por un total de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que representan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, cuyo dinero lo integró en efectivo ante la Escribana Andrea Mateu Registro Notarial N° 741 de Capital, en el acto de la constitución y el resto, es decir la suma de SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) será integrando en un plazo no mayor a dos años, en dinero en efectivo, a contar desde la firma del contrato. 7) Órgano de administración: Administrador Titular: Sr. Sergio Eduardo ASTIE DNI N° 14.325.727 y Administrador Suplente: Sr. Armando Enrique GRIFFOULIERE DNI N° 11.722.650, CUIT N° 20-11722650-7, de nacionalidad argentino, contador público, casado en segundas nupcias, nacido el 25/05/1955, con domicilio en calle Pueyrredón N° 760- Chacras de Coria- Luján de Cuyo- Mendoza, quienes ejercerán sus cargos por tiempo indeterminado; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización ;9) Representación Legal: a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de ausencia o impedimento; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4722566 Importe: \$ 264
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**ASEAR S.A.**", Escritura N°: 26, Fecha: 04/11/2019, conforme a las siguientes previsiones: Socios 1º) Luis Ángel ESTOCO, argentino, nacido el 05 de junio de 1.972, DNI número: 22.902.606, C.U.I.T. número 20-22902606-3, Empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Elizabeth Corbacho y domiciliado en Los Lagares número 385, Maipú, Mendoza; y 2º) Jorge Luis ESTOCO, argentino, nacido el 12 de febrero del año 1.968, DNI número 20.113.427, CUIT 20-20113427-8, Empresario, casado en primeras nupcias con María Fernanda Bianco y domiciliado en San Martín 250, Maipú, Mendoza.- 2º) Denominación: "ASEAR S.A."; 3º) Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal: en calle Pedro Molina número 249, piso 3, oficina 9, departamento Capital, provincia de Mendoza, República Argentina.- 4º) Objeto Social: 1) Limpieza; 2) Comercio, Importadora y Exportadora; 3) Seguridad, y 4) Mandatos; 5º) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de su inscripción

en el Registro Público.- 6º) Monto del capital social: pesos Cien mil (\$ 100.000). 7º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Mario José CARRA, argentino, DNI número 13.998.181, y domiciliado en calle Cerro Chimenea 250, barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, Director Suplente: Jorge Luis ESTOCO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 9º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4722574 Importe: \$ 120
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

S.B.A. S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con firmas certificadas, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Sergio Eduardo ASTIE DNI N° 14.325.727, CUIT N° 20-14325727-5, de nacionalidad argentino, ingeniero industrial, divorciado, nacido el 14/03/1961, con domicilio en calle Las Cañas N° 1950- Dorrego- Guaymallén- Mendoza y Andrea Cecilia CHAMBÓN DNI N° 25.968.859, CUIT N° 27-25968859-6, de nacionalidad argentina, contadora pública, soltera, nacida el 31/10/1977, de domicilio en Las Cañas N° 1950- Dorrego- Guaymallén- Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 01/11/2019; 3) Denominación: S.B.A. S.A.S.; 4) Domicilio Social y fiscal: Las Cañas N° 1950- Dorrego- Guaymallén- Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes operaciones o actividades: A) AGENTE FIDUCIARIO: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas complementarias vigentes o que se pudieren dictar en el futuro, pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular las relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas y otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y al cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. Quedan expresamente excluidos los fideicomisos financieros y su publicidad como tal. B) COMERCIALES: mediante la compraventa de combustibles de todo tipo, tanto mayorista como minorista, en especial naftas, gas-oil, kerosene, gas natural comprimido y gas licuado de petróleo; de lubricantes y sus derivados; ventas de asfaltos, parafinas; habilitación y/o explotación de tiendas tales como minimarkets, lavadero, lubricentros y demás actividades afines a la explotación comercial del rubro de estación de servicio. C) INMOBILIARIAS: mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. D) FINANCIERA: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17811.6) Capital social: \$ 100.000,00 representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Sergio Eduardo ASTIE, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. Andrea Cecilia CHAMBON suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La integración de los aportes se efectúa en dinero en efectivo de la siguiente manera: de las acciones suscriptas, cada accionista integra en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de sus respectivos importes, que en conjunto representan el total de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), cuyo dinero lo integraron en efectivo ante la Escribana Andrea Mateu titular del Registro Notarial N° 741 de Capital, en el acto de la constitución y el resto, es decir la suma de SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) será integrado en un plazo no mayor a dos años, en dinero en efectivo, a contar desde la firma del contrato. 7)

Órgano de administración: Administrador Titular: Sr. Sergio Eduardo ASTIE DNI N° 14.325.727 y Administrador Suplente: Sr. Andrea Cecilia CHAMBON DNI N° 25.968.859, quienes ejercerán sus cargos por tiempo indeterminado; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización ;9) Representación Legal: a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de ausencia o impedimento; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4722711 Importe: \$ 352
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

PROVEEDORES DE INSUMOS PARA BODEGAS S.A Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones, mediante instrumento público, conforme las siguientes previsiones: Denominación: PROVEEDORES DE INSUMOS PARA BODEGAS SOCIEDAD ANÓNIMA. Fecha de constitución: Escritura de constitución N° 24, a fojas 72, Protocolo de Ley 4735, de fecha 4/11/2019, pasada ante la Escribana María Laura Avena, Titular del Registro N° 626 de Capital. Duración: noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: JUAN JOSÉ LORENZO, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 8.159.124, nacido el 16/02/1948, con domicilio calle Estrada 2200 MC C13, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de 71 años de edad y VANESA ANABEL BELLELLI, argentina, casada, Psicóloga, D.N.I. 25.781.987, nacida el 09/03/1977, con domicilio en calle Terrada N°4743, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de 42 años de edad. Domicilio social y legal: Avenida Bartolomé Mitre N° 870, piso 8, oficina 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades en el país o en el exterior: 1) Comerciales, 2) Industriales y 3) Servicios. Capital social: se fija en cien mil pesos (\$100.000,00) representado por cien mil (100.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Administración y representación: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos o cuatro miembros, según determine la respectiva Asamblea de accionistas. Serán elegidos por categoría de acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 262 de la ley 19.550. Cada clase de acciones elegirá uno o dos directores según que el número de miembros del directorio sea respectivamente dos o cuatro. Su duración se extenderá por tres ejercicios. Sin embargo, dicho mandato se entenderá prorrogado, aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, y hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea, los mismos hayan tomado posesión de sus cargos y hayan sido inscriptos en la autoridad de contralor y Registro Público de Comercio. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, pero siempre respetando un mínimo de uno por cada clase de acciones, y, en caso que cada clase designe más de un director suplente, se incorporarán al directorio por el orden de designación, reemplazando al director de su respectiva clase. Por la CLASE "A": Director Titular y Presidente: DIEGO JOSÉ LORENZO CUCURELLA, DNI 24.740.216, domicilio real en calle Araoz N° 700, Barrio Rincón de Araoz casa 41, Mayor Drummond, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y como Director Suplente: MATIAS LORENZO CUCURELLA, DNI 26.366.966 y domicilio real en calle Azcuénaga número 2002, Barrio La Vacherie M14 C10, Lunlunta, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Por la CLASE "B": Director titular PABLO DARÍO MASUTTI, DNI 25.221.989, con domicilio real en calle Terrada N° 4743, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y como director suplente: VANESA ANABEL BELLELLI, DNI 25.781.987, con domicilio real en calle Terrada N°4743, Departamento de Luján de Cuyo. Representación legal: a cargo del presidente de la sociedad, o de quien lo reemplace en caso de vacancia. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Fecha cierre ejercicio: 31 de Mayo de cada año. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4722960 Importe: \$ 272
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA MOLINA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: MOLINA JUAN CARLOS, D.N.I.: 11.545.160, CUIT: 20-11545160-0, argentino, nacido el 27/03/1955, profesión: transportista, estado civil:

casado, con domicilio en Calle Las Heras N° 685, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; GONZALEZ HILDA GLADYS, D.N.I.: 10.140.064, CUIT: 27-10140064-1, argentina, nacida el 03/04/1953, profesión: jubilada, estado civil: casada, con domicilio en Calle Las Heras N° 685, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; MOLINA JOSÉ FERNANDO, D.N.I.: 29.759.033, CUIT: 20-29759033-3, argentino, nacido el 01/10/1982, profesión: médico, estado civil: casado, con domicilio en Calle Martín Zapata N° 248, 5° sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza Capital, y MOLINA MARÍA CECILIA, D.N.I.: 32.708.413, CUIT: 27-32708413-0, argentina, nacida el 14/01/1987, profesión: obstetra, estado civil: soltera, con domicilio en Calle Las Heras N° 685, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 01/11/2019. 3) Denominación: LOGISTICA MOLINA S.A.S. 4) Domicilio: Establece su domicilio legal en calle Las Heras N° 685, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: TRANSPORTE DE MERCADERÍAS: por vía terrestre, que podrá desarrollar dentro y fuera del país, con medios propios o de terceros que según el caso podrá arrendar, todo ello, para el cumplimiento de su objeto; INMOBILIARIAS: en todo tipo de adquisición, construcción, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre-horizontalidad. 6) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: Se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 8) Órgano de administración: Estará a cargo de un Administrador Titular: MOLINA JUAN CARLOS D.N.I. 11.545.160 y un Administrador Suplente: GONZALEZ HILDA GLADYS D.N.I. 10.140.064; la representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4722987 Importe: \$ 224
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**MEDRANO TOWN S.A.**", Escritura N°:27, Fecha: 05/11/2019, conforme a las siguientes previsiones: Socios 1°) Lorena Teresa ABDALA, argentina, nacida el 27/10/1.974, DNI número: 24.230.813, C.U.I.T. N° 27-24230813-7, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Javier Alberto FERNÁNDEZ y domiciliada en Tres Acequias sin número, Medrano, Rivadavia, Mendoza; y 2) Javier Alberto FERNÁNDEZ, argentino, nacido el 05/06/1.974, DNI N° 23.941.039, C.U.I.T. N° 20-23941039-2, Agricultor y Comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Teresa ABDALA y domiciliado en Tres Acequias número 44, Medrano, Rivadavia, Mendoza.- 2°) Denominación: "MEDRANO TOWN S.A."; 3°) Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal: en calle Tres Acequias sin número, distrito Medrano, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina.- 4°) Objeto Social: 1) Vitivinícolas; 2) Elaboración, industrialización y comercialización de productos vitivinícolas, olivícolas y agrícolas, 3) Explotación integral de establecimientos agrícolas y 4) Exportación e Importación; 5°) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.- 6°) Monto del capital social: pesos Cien mil (\$100.000). 7°) Órgano de administración: Directora Titular y Presidente: Lorena Teresa ABDALA, Director Suplente: Javier Alberto FERNÁNDEZ, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 8°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 9°) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4723737 Importe: \$ 120
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

YALITZA ARGENTINA S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 16 del 16/04/2019 acta de subsanación Escritura N° 19 de fecha 10/05/2019 y acta de subsanación Escritura N° 38 fecha 05/11/2019,- 2) Accionistas: ERNESTO LUIS SALDIVAR Argentino, D.N.I. 22.997.270, nacido el 17/09/1972, casado, comerciante, domiciliado en Barrio Los Parrales, Casa 6, Manzana A, Distrito el Plumerillo, Departamento Las Heras provincia de Mendoza y FABRICIO ADRIAN SALDIVAR, Argentino D.N.I. 42.913.093, nacida el 20/10/1999, soltero, domiciliada en Barrio Los Parrales, Casa 6, Manzana A, Distrito el Plumerillo, Departamento Las Heras provincia de Mendoza, 3) Denominación: << YALITZA ARGENTINA S.A. >>. 4) Domicilio: en Barrio Los Parrales, Casa 6, Manzana A, Distrito el Plumerillo, Departamento Las Heras provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACIÓN, SERVICIOS Y MANDATOS. 7) Capital: \$ 300.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Sr. ERNESTO LUIS ZALDIVAR y Director Suplente FABRICIO ADRIAN ZALDIVAR 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4723750 Importe: \$ 96
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad **"KIME S.A."**, Escritura N°: 28, Fecha: 05/11/2019, conforme a las siguientes previsiones: Socios señores: 1) Benito Adolfo POETZL, argentino, nacido el 02 de marzo de 1.965, DNI N°: 17.410.589, CUIL/CUIT N° 20-17410589-9, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra MOYA y domiciliado en la casa 35 de la manzana 55 del barrio Dalvian, provincia de Mendoza; y 2) Osvaldo Ernesto Octavio POETZL BERARDINI, argentino, nacido el 07 de noviembre del año 1.972, DNI N° 22.559.154, CUIL/CUIT 20-22559154-8, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Carolina Laura FRIGERIO y domiciliado en la casa 38 de la manzana 56 del barrio Dalvian, provincia de Mendoza.- 2º) Denominación: "KIME S.A."; 3º) Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal: en calle Juan Bautista Alberdi número 1.151, distrito San José, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina.- 4º) Objeto Social: 1) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; 2) Comercio, Importadora y Exportadora, 3) Explotación de Frigoríficos, 4) Constructora e inmobiliaria y 5) Mandataria; 5º) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.- 6º) Monto del capital social: pesos Cien mil (\$100.000). 7º) Órgano de administración: Directora Titular y Presidente: Benito Adolfo POETZL, Director Suplente: Osvaldo Ernesto Octavio POETZL BERARDINI, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 9º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4723761 Importe: \$ 128
07/11/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los socios de la **UNION VECINAL BARRIO COOPERATIVA LA REDUCCION-73 CASAS** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 25 de noviembre de 2019 a las 20 horas en el local sito en Barrio Cooperativa, Manzana "D", Casa "5", La Reducción, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultado e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios cerrado el 30 de junio de 2016, cerrado el 30 de junio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018. 3) Elección de cinco miembros titulares y un miembro suplente por el término de tres años de la Comisión Directiva. 4) Elección de un miembro titular y un miembro suplente por el término de tres años de la Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4718891 Importe: \$ 80
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN ARQUEROS ANDINOS** de Mendoza llama a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2019, a las 15:00 en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, dicha asamblea se llevará en la sede de la entidad ubicada en Vieytes 316, Ciudad, Maipú, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con presidente y secretario el acta de asamblea. 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2016; 31/12/2017 y 31/12/2018. 4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_4720990 Importe: \$ 88
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DEPORTIVO RIVADAVIA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de noviembre de 2019 a las 20 hs., en la primera convocatoria y a las 21 horas en la segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Prolongación Sarmiento s/n de Ciudad, Rivadavia (Mza.) con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios , para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/13. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Alberto Daniel Cappelloni DNI 20.460.618 (Presidente) y Prof. Juan Carlos Quiroga DNI 16.362.733 (Secretario).

Boleto N°: ATM_4721303 Importe: \$ 72
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RENACER**, Legajo 1856, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Ignacio Molina 467, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721329 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL Centro de Jubilados y Pensionados **MANUEL BELGRANO**, Legajo 2757 convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Sarmiento 1780, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721359 Importe: \$ 48

07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS DIVINA MISERICORDIA, Legajo 7880, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Martínez de Rosa y Tirasso, Distrito Capilla de Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721370 Importe: \$ 48

07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS RÍOS de AGUAS VIVAS, Legajo 2805, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito calle Araujo 2525, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721387 Importe: \$ 48

07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS JAZMINES DE ESCORIHUELA, Legajo 7789, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en B° Escorihuela calle Canadá 350, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721577 Importe: \$ 48

07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DEPORTIVA BARRIOS UNIDOS, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2019, a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30, en segunda convocatoria, en el local de calle Correa y General Paz, Barrio Poujade, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 4) Cambio de domicilio de la sede social.

Boleto N°: ATM_4721618 Importe: \$ 88

07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNION VECINAL ENTRE VIÑEDOS Y MONTAÑAS DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2.629/18, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2019, a las 15:00 hs en primer llamado y las 16:00 hs en segundo llamado, a realizarse en la sede de Calle La Carrera Ruta 89 s/n, La Carrera, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2° Aprobación del Balance, Memoria, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018. 3° Elección del cargo de Revisor de Cuentas Suplente, por renuncia.

Boleto N°: ATM_4721631 Importe: \$ 56
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS BERMEJO, Legajo 7783, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito Barrio Cooperativa Bermejo Manzana: G Casa: 6, Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721390 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS AÑOS DORADOS, Legajo 5647, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en Ruta 24 y Buenos Vecinos, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721555 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS RAICES HUARPES, Legajo 7842, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en Centro de Integración Comunitario B° Paraguay, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721570 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS OTOÑO PRIMAVERAL, Legajo 5829, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Pedro del Castillo y Virgen del Milagro, UV Patrón Santiago, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721593 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUBSIDIADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DEL DISTRITO KM 8, Legajo 7179, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Silvano Rodríguez 445, Distrito KM 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721608 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS CLAVELES MENDOCINOS, Legajo 3578, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Videla Correa 504, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721638 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO, Legajo 5775, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Saavedra 128, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721648 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS GUAYMALLEN, Legajo 2088, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Pellegrini 677, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721651 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS FLOR DE GUAYMALLEN, Legajo 3660, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Hipólito Irigoyen 2095, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)

Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721659 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS LAS CAÑAS, Legajo 2628, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Charcas 2571, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721661 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESPERANZA Y PRIMAVERA, Legajo 2813, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Congreso 9451, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721664 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS SIEMPRE UNIDOS, Legajo 5527, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle Beltrán 377, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta para tratamiento y autorización de formar parte de una Federación de Centros de Jubilados. 3) Designan dos representantes del Centro de Jubilados ante la Federación.

Boleto N°: ATM_4721666 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL CHACRAS CUORE De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social convoca a Asamblea Ordinaria N° dos (2) que se llevará a cabo el día 23/11/2018 a las 10 hs. en el precio de la asociación, ubicado en Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Cuentas y Recursos e informes del Contador y Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio número dos cerrado al 31/12/2018. Segundo: Consideración del aumento de las expensas mensuales. Tercero: Explicación e información general de las gestiones realizadas en el presente ejercicio. 4) Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_4721799 Importe: \$ 56
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Asociación de Magistrados de Mendoza convoca a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre del año 2019 a las 16:00 hs. (dieciseis), en la casa de la Asociación (Bº Bombal –República del Líbano N° 206 – Mendoza), para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Modificación de los artículos: Art. 50º) BIS. Inc 3º) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos anteriores la Comisión Directiva destinará a la sede de San Rafael una suma equivalente a veinte (20) cuotas sociales de juez de cámara con diez años de antigüedad. Ello sin perjuicio de los eventuales gastos extraordinarios que en cada caso se pudieren realizar previa propuesta del Administrador General y aprobación por la Comisión Directiva. La que se mantendrá mensualmente, conforme a lo establecido. A tales efectos se autoriza la apertura de una cuenta bancaria asignándose como responsables y titulares para la apertura de las cuentas conjuntamente, a los señores vocales de la 2º C.J. Art. 58º) El producto líquido será destinado a bibliotecas judiciales.-entidad exenta al impuesto a las ganancias por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) 2) Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_4722243 Importe: \$ 104
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL DE YOGA TRADICIONAL MENDOZA**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2019, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ugarte 1173 de La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con la Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico número 4 (cuatro) cerrado el 31/07/2019.

Boleto N°: ATM_4722396 Importe: \$ 72
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL INCA EMPRESA JR.** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 29 de noviembre de 2019, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 hs. en segunda convocatoria en la FACULTAD DE INGENIERIA – UNC –CENTRO UNIVERSITARIO – CIUDAD de MENDOZA con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día :Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de Memoria.- Consideración de Informe de Revisores de Cuentas y aprobación de Balance Generales cerrado al día 31/12/17 y 31/12/18 .Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4722563 Importe: \$ 56
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de **La Unión Mutua Entre Ex Empleados Policiales de Mendoza (UNEXPO)** Matrícula N° 170 en reunión de fecha 04 de Noviembre de 2019 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Diciembre de 2019 a las 11 Hs., en nuestro local de calle Patricias Mendocinas 1053 de Cdad., para tratar el siguiente Orden del Día- 1º Lectura del Acta Anterior- 2º Explicación de Asamblea fuera de término- 3º Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva-4º Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados 31/12/2016-31/12/2017 y

31/12/2018- Informe de Presidencia-

Boleto N°: ATM_4722748 Importe: \$ 64
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Por acta de Directorio N° 56 pasado a fs 67 en libro de Actas de Directorio N° 1 perteneciente a **GENTILE COLLINS S.A.** en fecha 29 de octubre de 2019, se convoca a Asamblea General extraordinaria para el día 10 de Diciembre del corriente año con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1)- Elección de dos accionistas para que firmen la correspondiente acta y 2)- Venta de inmueble rural ubicado en calle Nueva Gil s/n La Central, Rivadavia, Mendoza; inscripto en matrícula 216435, asiento A-1.

Boleto N°: ATM_4723513 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE COLEGIADOS La Comisión Directiva del **COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** en cumplimiento del Art. N° 13 de la Ley N° 7825 y Art. N° 17 del Decreto Reglamentario N° 1958/11, convoca a Asamblea Ordinaria de Colegiados para el miércoles 27 de noviembre del 2019, a las 20:30 horas, en calle Pte. Derqui 114 de Godoy Cruz, Mendoza. La Asamblea deliberará con la mitad más uno de los colegiados habilitados para votar. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de colegiados presentes (Artículo 16 Ley 7825), a los efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea con Presidente y Secretario. 2) Consideración Balance, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019. Dr. Victor Gabriel Garcia – Presidente. Paola Elisabeth Lavilla– Secretaria.

Boleto N°: ATM_4723574 Importe: \$ 88
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COLEGIADOS La Comisión Directiva del **COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** en cumplimiento del Art. N° 13 de la Ley N° 7825 y Art. N° 17 del Decreto Reglamentario N° 1958/11, convoca a Asamblea Extraordinaria de Colegiados para el miércoles 27 de noviembre del 2019, a las 21:30 horas, en calle Pte. Derqui 114 de Godoy Cruz. La Asamblea deliberará con la mitad más uno de los colegiados habilitados para votar. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de colegiados presentes Mendoza (Artículo 16 Ley 7825), a los efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea con Presidente y Secretario. 2) Consideración y votación del Proyecto de Código de Ética Profesional (Art. 19, inc. f) Ley 7.825) Dr. Victor Gabriel Garcia – Presidente. Paola Elisabeth Lavilla– Secretaria.

Boleto N°: ATM_4723577 Importe: \$ 80
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación Mendocina de Endoscopia Digestiva (AMED)** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Noviembre de 2019 a las 20.00hs (primera convocatoria) en Montevideo 230, piso 9 of. 1 y 2 de la ciudad de Mendoza, en la que se tratará el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos Socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior celebrada el 1/11/2018.- 3º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y su

responsabilidad por la convocatoria fuera de término de ésta Asamblea mediante el tratamiento y consideración de la memoria del ejercicio. 4º) Tratamiento y aprobación de los estados contables notas y anexos, padrón de socios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2019. 5º) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva de la entidad por expiración del plazo de vigencia de las actuales.

Boleto N°: ATM_4723678 Importe: \$ 88
07/11/2019 (1 Pub.)

VIGNES DES ANDES S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre del 2019 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social y a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio del 2019; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.) El Directorio.

Boleto N°: ATM_4721612 Importe: \$ 360
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS CONSORCIO TIERRAS DE PALMA. Señores/as PROPIETARIOS de UNIDADES FUNCIONALES CONVOCATORIA: Los propietarios del Barrio Privado Tierras de Palma en uso de las facultades que les confiere el artículo 2058 inc. b) y 2059 del Código Civil y Comercial de la Nación por medio de la presente se permiten CONVOCAR a ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS. Lugar: Barrio Privado TIERRAS DE PALMA, en el Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle Palma número 2.389, distrito Ciudad, departamento Maipú, provincia de Mendoza. Fecha: Sábado 30 de noviembre de 2019, Hora:10.30 horas. ORDEN DEL DIA: 1. Verificación del quórum. 2. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria.3.Informe sobre la adecuación de la configuración del Barrio conforme las normas vigentes. Análisis de las formas propuestas. Informe sobre reglamento. Constitución del consorcio.4.Elección y nombramiento de los miembros del Consejo de Propietarios para el período 2.019-2.020. 5. Elección y nombramiento de Administrador para el período 2.019-2.020. Señor(a) propietario(a), en caso de no poder asistir, se puede hacer representar por medio de la carta poder. Recuerde que las decisiones adoptadas en la Asamblea obligarán a ausentes, disidentes.

Boleto N°: ATM_4720789 Importe: \$ 440
05-06-07-08-11/11/2019 (5 Pub.)

NASER HNOS. S. A. - Asamblea General Extraordinaria. Convocatoria. Convócase a los Sres. Accionistas de Naser Hermanos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2019, a las 18:30 Hs. y en caso que no llegara a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 19:30 hs. en la sede social de Rodriguez Peña, Kilómetro 9,1, Coquimbito, Maipú, provincia de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de asamblea. 2- Autorizar la venta del inmueble de la sociedad sito en Patricias Mendocinas 1.623 de la ciudad de Mendoza. Nota: el cierre del Registro de Asistencia se realizará en la sede social, el mismo día de celebración de la asamblea, media hora antes del horario establecido para la primera convocatoria. Presidente del Directorio Munir Naser

Boleto N°: ATM_4714955 Importe: \$ 360
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que

será celebrada el 15 (Quince) de Noviembre de 2.019, a las 8 horas en (primera) convocatoria y 9 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Lavalle N° 441 de la Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.) Aumento del capital social por sobre el quíntuplo; 2.) Autorización al directorio para emitir las acciones 3.) Ofrecimiento de ejercicio del derecho de preferencia y acrecer; 4) Forma de integración de las nuevas acciones, 5) Nuevo texto del artículo sexto, Título II del estatuto social 6) Lectura y transcripción del nuevo estatuto depurado 7) Autorización para gestionar el aumento de capital y 8) Suscripción del acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4717038 Importe: \$ 360
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

REMATES

(*)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N°: 38.245, caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ SALINAS JORGE DANIEL P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" rematará a viva voz: 19/11/2019 a 10:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, ubicación: calle Paso Hondo S/N°, Fracción A, El Borbollón, Las Heras, Mendoza (casi frente a entrada de frigorífico) con callejón comunero lateral proyectado en 5,99%) propiedad de los demandados. Libre de ocupantes.- Superficie lote s/título: 558,15m2.; plano 554,74m2. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula SIRC N°: 0300409370, Las Heras; Nomenclatura Catastral: 03-99-01-0400-758544-0000-3; padrón territorial N°: 03-63993-3; Municipalidad: 65.976 para el lote. (Involucra el 5,99% del pasaje comunero de indivisión forzosa con salida a calle Paso Hondo S/N° con Matrícula 408751/03 nomenclatura catastral: 03-99-01-0400-753530-0000-0; Coop.de Agua El Borbollón CUIT:30-70844488-6; Padrón Territorial: 03-64001-8 que no genera deudas por impuestos ni servicios, plano catastral N°: 35413).- Deudas: A.T.M.: \$2.775,73 (30/09/2019); Municipalidad: sin deuda; AYSAM: fuera de radio. Cooperativa de Agua \$3.900.00 (21/10/2019).- Gravámenes: Hipoteca: \$635.000,00 a Banco Hipotecario S.A., Esc.477 fs.6.492 (03/12/14). Escribano: Patricia Roxana Alba (431). EMBARGO: \$800.843,00; estos autos, fs.44 T°576, 10/06/2019. (ver Matrículas en autos).- Características - Principales Mejoras: Casa habitación construcción antisísmica en obra gruesa, en dos plantas; Planta Baja: hall de entrada, cocina, living comedor, estar diario, baño, patio interno, pequeña galería/hall al patio, hueco p/escalera, lavadero, cochera techada en un costado; en el otro costado entrada para autos hacia el fondo sin techar. Planta Alta: tres dormitorios, baño, balcón. Al frente jardín con muro y columna a límite de vereda; parte abierto. Techo losa planta baja revestido yeso; madera/machimbre/membrana planta alta. Pisos cemento para revestir. Muros revestidos yeso, parte texturado cemento, parte revoque para revestir. Principales servicios: todos instalados sin conectar a excepción de agua.- Mas detalles concurrir exhibición, ver título, informes y fotos en autos, consultar martillero.- Avalúo 2019: \$25.934,00.- Condiciones Venta: Base: \$500.000 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$5.000. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Es a cargo del comprador obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 0261-154707529, Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar. Espejo 232 P.B-2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4711552 Importe: \$ 1120
07-08-11-12-13/11/2019 (5 Pub.)

(*)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción judicial, Mendoza, autos N°: 37.606, caratulados " BANCO HIPOTECARIO S.A. C/

MOREIRA GUSTAVO ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” rematará a viva voz: 19/11/2019 a 10:30 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, ubicación: calle La Totorá S/Nº -hoy 4.615- (Barrio Portal del Alba), entre calles Las Rosas y Las Violetas-, Fracción 3, y acceso por pasillo comunero de indivisión forzosa (6,24%), El Algarrobal, Las Heras, Mendoza propiedad de los demandados. Libre de ocupantes.- Superficie lote según título: 194,93 m2.; s/plano: 200,04 m2-. Inscripciones vivienda, pasillo comunero respectivamente: Dirección Registros Públicos: Matrículas SIRC Nº:0300415310; 0300397709, Las Heras; Nomenclaturas Catastrales: 03-03-03-0001-000334-0000-0; 03-03-0001-000325-0000-1; padrones territoriales Nº: 03-72171-9; 03-69511-1; Municipalidad ambos padrón Nº: 62.429. Provee agua potable: Cooperativa Plumerillo Sur Limitada. Deudas: A.T.M.: \$2.775,73 (30/09/2019); Municipalidad: \$ 5.918,86 (17/09/2019); agua potable con boca sin declarar. Expensas: \$ 11.900,00 (24/10/2019) paga \$ 500,00 mensuales.- Gravámenes casa, callejón: Hipoteca: \$ 470.000,00 c/u a Banco Hipotecario S.A. Fiduciario...Financiero PROCREAR, Esc.89, fs.994 (08/05/2015). Escribano: Carolina Tomellini (846). EMBARGOS: \$606.252,68 (12/11/2018) estos autos. Constitución servidumbre riego preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre pozo surgente en la fracción adyacente (fs.184, Tº25 Las Heras del 07/12/75), más detalles ver Matrícula en autos. Reglamento de Convivencia obrante en autos.- Características - Principales Mejoras: Casa habitación antisísmica construida en dos plantas. Planta Baja: jardín al frente, living-comedor, cocina comunicada, un dormitorio, un baño, lavadero, cochera pasante hacia el fondo, sin techar, patio. Planta Alta: Dos dormitorios con baño en suite, vestidor/habitación proyectado y hall de distribución. No tiene aún escalera de acceso a planta alta.- Techos losa en P.B.; palo rollizo/machimbre/membrana P.A.. Muros revocados en su totalidad. Pisos de cemento para revestir. Principales servicios: todos instalados sin conectar a excepción de agua corriente. La casa se encuentra en construcción, faltando las terminaciones finas, carpinterías y accesorios.- Mas detalles concurrir exhibición, ver título, informes, fotos en autos, consultar martillero.- Avalúo 2019: \$ 35.653,00 (casa: \$ 29.921,00; 6,24% callejón: \$5.732,00).- Condiciones Venta: Base: \$ 800.000,00 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$ 10.000. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal. Es a cargo del comprador los gastos de plano de mensura, acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado y todo gasto para la inscripción del inmueble a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 0261-154707529, Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar. Espejo 232 P.B-2, Ciudad, Mendoza.

Boleto Nº: ATM_4713504 Importe: \$ 1240
07-08-11-12-13/11/2019 (5 Pub.)

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula Nº 2567 por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo del Sra. Juez Dra. Gloria E. Cortéz en los autos Cuij Nº 13-04570095-4 caratulados “QUIROS SANZ ENRIQUE JOSÉ P/ QUIEBRA DEUDOR” rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 21 de noviembre del 2019 a las 09.00 hs. (Nueve hs.) en la sala de Subasta destinada a tal efecto, ubicada en Calle San Martín Nº 322 Planta Baja ciudad de Mendoza, Poder Judicial Mendoza, conforme al Reglamento de Subasta sobre cerrado dispuesto por Acordada Nº 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, el 100 % de un automotor de propiedad del fallido, MARCA: Nissan, MODELO: Pick-up AL720T3; AÑO: 1992, DOMINIO: RFZ 240 Tipo: Pick-Up MOTOR marca Nissan Nº SD23-278470; CHASIS: Marca Nissan Nº 2AL720M-000101; ESTADO DEL AUTOMOTOR: regular estado de conservación sin precisar funcionamiento; GRAVÁMENES: debidamente acreditados en autos; DEUDAS: ATM patentes; 2da. año 2000 a 4ta. 2019 \$ 20.351,12 (pesos veinte mil trescientos cincuenta y uno con doce ctos.) CONDICIONES DE REMATE: base de venta \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) con un incremento mínimo entre posturas de \$ 3.000 (pesos tres mil) pudiendo únicamente los oferentes realizar mejora de

ofertas en el acto de subasta debiendo acompañar en concepto de garantía de oferta la suma fija de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) la cual deberá ser depositada en cuenta Judicial N° 9932859956 del Banco Nación Suc. Tribunales de la Ciudad de Mza. a orden de este Juzgado perteneciente a este expediente, en el Formulario correspondiente a tal efecto y en sobre cerrado, las ofertas serán recepcionadas en Secretaría hasta las 13:00 hs. (trece hs.) del día 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2019; COMPRA EN COMISION: no se aceptan; Comprador: Abonaran manos del Martillero dinero en efectivo 10 % seña; 10 % comisión y 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) e IVA en caso de corresponder, Saldo de Precio más otros Impuestos provinciales o nacionales que correspondan una vez aprobada la subasta. EXHIBICIÓN: día 15 (quince) de noviembre del 2019 de 09:30 hs. a 12:30 hs. sito calle Ignacio Molina N° 191 Coronel Dorrego Dto. Guaymallén, Mza. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-154597987.-

C.A.D. N°: 21688 Importe: \$ 960
07-08-11-12-13/11/2019 (5 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas en los Autos N° 252.904. Caratulados YACOPINI INVERSORA S.A C/ SERVICION E INGIENERIA DACH S.A P/ EJECUCION PRENDARIA. Rematara el 12 de Noviembre próximo a las 10:30 Hs, En calle San Martin N° 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Toyota, Tipo pick up, Modelo HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, Año 2017, Motor Toyota N°2GD4207111, Marca Chasis Toyota N°8AJCB8DD2H3993237, Dominio AB053XD. Numeración no verificada. GRABAMENES: Posee contrato de prenda 1° grado a favor de Yacopini Inversora S.A por la suma de pesos \$494.117,25. II-Prenda en 2° grado a favor de CINMAR SA. Por la suma de pesos \$ 187.860.DEUDAS: DGR \$69.829,91 al 03/09/2019, Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. El automotor se hará entrega cuando el adquirente exhiba constancia de haber iniciado y aforado el trámite de inscripción en el Registro Nacional del Automotor. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 08/11/2019 de 09:00 hs a 13:00 hs y de 16hs a 19hs en calle Rodríguez Peña N°600, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4723489 Importe: \$ 336
07-08-11/11/2019 (3 Pub.)

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra JAQUELINE EDITH ALTAMIRANDA, el 21/11/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca FIAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo Palio Fire 1.4 /2016, Dominio AA426HQ en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 161.400. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 05/11/19

Boleto N°: ATM_4723499 Importe: \$ 104
07/11/2019 (1 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE

PAZ –PRIMERO-, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, autos N°: 1.737, caratulados “BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ FRAZZETTO LUCAS SEBASTIAN P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA ” rematará a viva voz el 19/11/2019 a 09:30 horas en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales), 100 % inmueble, propiedad de Frazzetto Lucas Sebastian, DNI: 22.536.002.. Ubicación: Manuel Sarratea 7.959 (fracción B), Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Libre de ocupantes. Superficie: terreno s/título: 347,08m2. (superficie afectada a ensanche calle 114,03m2.). Superficie libre 235,21m2.- Límites-Medidas: ver título en autos, Inscripciones: Dirección Registros Públicos: matrícula 414713 hoy SIRC N° 400414713; Catastro: 04-12-01-0044-000014-0000-4; A.T.M.: Padrón: 74-02049-6; Municipalidad: Padrón: 110.762; AySaM: Cuenta: 059-3129844-000-7.- Deudas actualizables al efectivo pago; A.T.M.: \$ 9.745,95 (30/09/2019); Municipalidad: \$ 18.574,09 (19/09/2019); A.yS.A.M.S.A.: \$ 2.789,46 (16/09/2019).- Gravámenes: Hipoteca \$ 406.900,00 a favor de Banco Hipotecario S.A. –estos autos- (24/04/15).- Embargos: \$ 465.282,26 estos autos, ver informe del Registro de la Propiedad en autos.- Características-Principales Mejoras: Casa en construcción en estado de abandono se accede por portón eléctrico de barrio privado y se ubica dentro del barrio en vértice NE. El terreno se encuentra cerrado al frente (hacia calle Sarratea). Sobre el mismo pisa casa habitación antisísmica en construcción en dos plantas estructura hierro, hormigón armado, caños metálicos, PLANTA ALTA: con algunos muros levantados, sin techar y piso cemento en parte y parte sin cubrir donde se encuentran las vigas metálicas; no se especifican los ambientes.- PLANTA BAJA: cinco ambientes: proyectado living-comedor, cocina, dos habitaciones, baño, lavadero; techo con vigas metálicas caño estructural y en sectores con madera fenólico y partes sin cubrir..... Muros: ladrillo cerámico hueco. Techos: solamente en planta baja; estructura metálica con partes cubiertas con fenólico/cemento y partes sin cubrir. Pisos: cemento interior, tierra exterior.- Principales servicios todos en la puerta. Mas detalles concurrir exhibición, ver título, fotos, planos, constatación e informes agregados en autos, consultar martillero.- Avalúo 2019: \$ 59.199,00.- Condiciones Venta: Base: \$ 400.000,00, donde partirá primera oferta mejor postor, con incrementos mínimos entre ofertas \$5.000,00. El comprador depositará en acto de remate: 10 % seña, 3 % Comisión, 4,5 % impuesto fiscal; saldo de precio al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 C.P.C.C.yT.- No se admitirá compra en comisión. Es a cargo del adquirente certificado catastral y todo trámite de transferencia. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléf.: 0261-154707529. Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar; domicilio: Espejo 232, P.B. Ofic.2 Mendoza..

Boleto N°: ATM_4718433 Importe: \$ 1080
05-07-11-13-15/11/2019 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.719 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO TJW 397 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)” Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TJW 397. Marca: FORD. Modelo: GALAXI 2.0L. Tipo: Automóvil. Motor N° SIN MOTOR (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BFZZZ33ZPP033831 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Vera Hiber Antonio. Deudas: ATM debe \$ 5.455. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 68.376 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4718514 Importe: \$ 360

06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 , rematara día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE PROXIMO DIEZ Y TREINTA HORAS , orden del SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA , Secretaria única en los autos N 251.957 caratulados CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA AGRIM.Y OTS. C/ ZAGA P/EJEC, a viva voz en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de Cdad. 100% de un inmueble de propiedad de la demandada Sra. Zagami Mónica Ana , que se ubica en calle Valle de Las Leñas 2856 Barrio Municipal Las Heras Mendoza , con una superficie de 200 mts2 s/t y s/p ., con los límites y medidas agregados en autos ,en donde podrán examinarse , no aceptándose cuestión alguna por falta o defecto de los mismos después de la subasta. AVALUO FISCAL :\$ 192.429 .INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Mat. 301621 , Nomenclatura Catastral 030501001900000900001 , Padrón Territorial N 03261716 , Padrón Municipal N :0000000019308 . Gravámenes : Constitución de Usufructo gratuito a favor de Julieta Encarnación Romero (fallecida).EMBARGO: \$ 41.700 en autos del 16/03/2015.DEUDAS :Municipalidad de Las Heras \$18.647,83 ,A.T.M \$ 3.292,65 ,Aysam \$ 3.801,69 todas actualizables al momento del efectivo pago .Mejoras: Casa habitación compuesta por living comedor ,cocina , tres dormitorios ,baño , pasillo ,cochera techada para un vehículo , resto patio ,estado general en regular estado ,vivienda antisísmica , pisos calcáreos habitada por la hermana de la demandada , su esposo y la madre de la demandada, en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA \$ 134.700 de donde partirán las ofertas , adquirente abonara acto de la subasta el 17,5% en concepto de seña , comisione e impuesto fiscal , resto al aprobarse la misma. Se deja constancia que son a cargo del adquirente los gastos del plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo TRES DIAS de realizada la misma el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición día 20/11/2019 de 18 a 19 hs .Informe JUZGADO O Martillero tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_4720243 Importe: \$ 920
05-07-11-13-15/11/2019 (5 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Enajenador (Mat 2567) orden Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas del Dto. San Martin, Mza. cargo del Dr. Pabló Germán Bellene Juez, conforme lo ordenado a fs. 462, en los Autos N° 5.586 Caratulados "VALDIVIESO MIGUEL ANGEL P/CONCURSO PREVENTIVO-HOY SU QUIEBRA" rematara el día VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL 2.019 DIEZ (10) HORAS en los Estrados del Juzgado sito en calle Barcarce N° 674 Planta Alta de la Ciudad de San Martin Mendoza en el estado que se encuentra el 100 % de un inmueble urbano propiedad del fallido ubicada en calle Mitre N° 193 ciudad, Dto. de Junín Provincia de Mendoza constante de una superficie según título de 312,11 mts2 y según plano de 308,63 mts2. Superficie cubierta 246,25 mts2; LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 12,49 mts. con Calle Mitre; Sur: 12,73 mts. con Primiano Moccia; Este: 24,26 mts. con Manuel Méndez Álvarez; Oeste: 25,29 mts. con Francisco Pérez; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 387-09; Municipalidad: padrón N° 92 Mza N° 8 lote G; Nomenclatura Catastral N° 09-01-01-0007-000006-0000-7; Matricula N° 244802/9 Plano de Mensura N° 6150; Inscripción Reg. de la Propiedad: Not. (115) María Elena de Arriba de García Esc. N° 11 Fs. 48 del 23/03/84 Ent. N° 120 del 23/01/84; posee agua potable y energía eléctrica y gas natural en línea municipal: GRAVAMENES: B1: HIPOTECA U\$S 72.680,71 préstamo a favor Banco de Previsión Social S.A. Esc. María E.de Arriba de García (115) Esc. N° 34 fs. 167 del 03/05/95 Ent. N° 1969 del 10/05/95 Reg. N° 8733 Fs. 657 T° 4 por Hipoteca de Junín; B3: EMBARGO: \$ 26.250 Por oficio del 05/07/05 en Juicio N° 20.346 "Dirección del Administración de Activos Ex Bcos. Oficiales (D.A.A.B.O.) contra Ángel Miguel Valdivieso, Antonia Días Nélide Inés Martín Por Sumario" del 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de la 3ra. Circunscripción Reg. a Fs. 96 T° 192 de Embargos Generales Ent. N° 293.565; B4: EMBARGO: \$ 109.180,17 Por oficio del 22/09/05 en Juicio 20.290 Caratulado "D.A.A.B.O. contra Ángel Miguel Valdivieso por Ejecución Hipotecaria" del 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas Rivadavia Reg. a Fs. 37 T° 203 de Embargos Gral. Entrada 311.030 del 18/10/05; B8: REINCRIPCION HIPOTECA: Relacionada al asiento B1 a favor de la Provincia de Mendoza DAABO según Exp. N° 46-D-015-02694DAABO-E-00-2 Caratulados Reinscripción Hipoteca Ángel Miguel Valdivieso D.N.I. N° 8.156.146 solicitud de la Escribana Estela González de Dúo (326) Ent. N° 1407173

del 08/05/2.015 y Ent. N° 1408283 del 17/05/2.015 Por 180 días hasta tanto presente la Escritura Original de la Hipoteca que pretende reinscribir: INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: de la reinscripción de la hipoteca relacionada precedentemente Ent. N° 1451901 del 15/09/2.015; MEJORAS: Se trata de una construcción antigua, construida de material cocido con sus respectivas vigas y columnas de apuntalamiento, transformada en salón comercial con techo de madera recubierto en la parte superior con cemento y membrana asfáltica, en la parte inferior y a la vista recubiertas con laminas de tergopol, pisos de cerámico y baldosa, con baño instalado, pasillo por el costado oeste con acceso al patio y un galpón de depósito, puertas y ventanas de madera con rejas de hierro, en buen estado de conservación; ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra alquilado a "Mueblería La Confianza" no presenta contrato de locación; BASE DE VENTA: La subasta se realizara por sobres cerrados bajo la modalidad mixta con puja entre los tres mejores oferentes pudiendo presentar los sobres desde las 10 hs. del día 12/11/19 hasta las 10 hs. del día 19/11/19 con una BASE DE VENTA: \$ 5.200.000 (pesos cinco millones doscientos mil) y un incremento mínimo entre ofertas de \$ 5.000 (pesos cinco mil) debiendo el oferente depositar el 10 % de garantía en la cuenta Judicial N° 9901261440 Suc. Banco Nación San Martín Mza; CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositara en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero más 4,5 % por Impuestos Fiscal, Saldo de precio cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta; COMPRA EN COMISION: No se aceptan compras en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente art . 268 CPCCT; EXHIBICION: día 14 de Noviembre del 2.019 de 9 hs. a 12,30 hs. previo contactarse con el Martillero. INFORMES: Juzgado autorizante o Martillero Enrique R. Sánchez Teléfono Cel: 0260-154597987.

C.A.D. N°: 21653 Importe: \$ 1760
01-05-07-11-13/11/2019 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.818 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR APPIA DOMINIO 259 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 259 GVZ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0446338. Cuadro N° 8BPC4DLBXAC009317. Titular: Calderón Federico Ramón. Deudas: ATM debe \$ 2.294.38. CON BASE \$ 10.646.55 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710800 Importe: \$ 288
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.841 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GUERRERO DOMINIO 088 CVF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 088 CVF. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH06102193. Cuadro N° LAAAXKHGX61002818. Titular: Irusta Olga Josefa. Deudas: ATM debe \$ 8.707.74. CON BASE \$ 20.045.25 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710833 Importe: \$ 288
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.840 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CERRO DOMINIO 092 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 092 FBJ. Marca: CERRO. Modelo: PRINCE CE 250. Año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 253FMM08060110. Cuadro N° LBXPCNJMX9X010161. Titular: Moreno Damián Gustavo. Embargo: A. 29726 Montemar Cia. Fin. S.A. c/ Moreno Damián Gustavo p/Sumario. Deudas: ATM debe \$ 982. CON BASE \$ 13.859.10 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710899 Importe: \$ 312
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.842 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR KELLER DOMINIO 891 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 891 ESP. Marca: KELLER. Modelo: KN125. Año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMI08050366. Cuadro N° LRYPCHL0280006348. Titular: Carrizo Guillermo Santos. Deudas: ATM debe \$ 1.602.42. CON BASE \$ 19.620.45 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710907 Importe: \$ 288
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256817 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CERRO DOMINIO 953 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 953 ENG. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 162FMJ14A14306 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LEAPCK2049B902626 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Soria Antonia Benita. Deudas: ATM debe \$ 1.817.35. CON BASE \$ 34.316 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710917 Importe: \$ 312

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.773 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO VOA 378 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VOA 378. Marca: FIAT. Modelo: FIAT 125 CL. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 038B (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 125B0692862 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Yapura Ramona Rosa. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE \$ 134.589 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710929 Importe: \$ 336
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.818 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MAVERICK DOMINIO 243 CUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 243 CUU. Marca: MAVERICK. Modelo: MA110. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH5A002864. Cuadro N° LF3XCG3016AB28992. Titular: Lucarelli Juan Hugo. Embargo: A. 264786 DGR c/Lucarelli Juan Hugo p/AP 2° T.T. Sec. n° 3 Mendoza. Deudas: ATM debe \$ 1.092.80. CON BASE \$ 27.282 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710948 Importe: \$ 312
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.115 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO TWX 620 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TWX 620. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GHIA. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° EAT1305 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° KA52BL13822 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Salem Patricia Esmeralda. Embargo: A. 786392 DGR c/ Salem Patricia Esmeralda p/AP. 2° T. Sec. 4. Deudas: ATM debe \$ 6.313.55. CON BASE \$ 68.024 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710966 Importe: \$ 336
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.814 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GUERRERO DOMINIO 667 IRF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 667 IRF. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A201142. Cuadro N° 8A2XCHLX8BA018766. Titular: Mendoza Oscar Humberto. Deudas: ATM debe \$ 1.845. CON BASE \$ 25.890 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710975 Importe: \$ 288
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden tercero Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.449 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 942 JGY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 942 JGY. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 169FML8C101321. Cuadro N° LX8PCMP04CF000022. Titular: Llinas Nora Gladys. Deudas: ATM debe \$ 10.502.59. CON BASE \$ 35.661 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4710984 Importe: \$ 288
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, autos N°: 37.052, "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ RABINO SUSANA BEATRIZ p/EJECUCIÓN CAMBIARIA" rematará a viva voz el 14/11/2019 a 08:30 horas en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 50% condominio inmueble (condómina 50%: Flores Norma Mireya DNI:3.685.239), ubicación: calle Copacabana, hoy Juan Domingo Perón N°: 176, Las Heras, Mendoza, propiedad de la demandada. Ocupantes: demandada, dos hijos mayores y su pareja (ver constatación).- Superficie: terreno s/título: 322,45m2.; Superficie cubierta según plano: 227m2-. Límites y Medidas: ver título agregado en autos, Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula SIRC.:0300214741; Catastro: 03-08-07-0015-00003-0000-1; A.T.M.: Padrón: 03-03613-4, Municipalidad: 5.943; AySAM cuenta: 073-0022659-000-0.- Deudas actualizables al efectivo pago; A.T.M.: \$3.988,94 (12/04/2019); Municipalidad: \$7.611,68 (18/04/2019); A.yS.A.M.S.A.: \$6.572,80 (11/04/2019).- Gravámenes: Embargos: \$114.275,00, A°:35.735, Ureta Federico Damian c/Rabino Susana Beatriz p/Ejecución Acelera (15/06/2017); \$40.250,00, A°:35.736, Ureta Federico Damian c/Rabino Susana Beatriz p/Ejecución Acelera (15/06/2017) ambos del Juzgado de Paz Las Heras; \$60.000,00 estos autos (14/12/2018) informe en autos.- Características-Principales Mejoras: Inmueble compuesto de: living-comedor, amplia galería, dos dormitorios principales c/placard, baño instalado, cocina-comedor. Al fondo contiguo a la cocina, habitación, una lavandería, baño de servicio y patio interno. Amplia cochera techada de aproximadamente 22 metros de largo (utilizada como depósito)

separada de la vivienda por patio con entrada P/autos. Vivienda construcción mixta; cochera sismorresistente (plano a fs.84). Pisos cerámicos, mosaico calcáreo en galería y cemento llaneado depósito. Techos madera, palo/caña con membrana exterior y suspendido placas pintadas interior. Muros enlucidos pintados; ladrillo visto en cochera. Desde el exterior se accede independientemente a la vivienda por puerta madera o al patio o cochera por portón de entrada vehicular. En interior la cochera se comunica con el patio por puerta de chapa. Carpintería madera, parte metal. Principales servicios todos instalados. Mas detalles concurrir exhibición, ver título, fotos, planos, constatación e informes agregados en autos, consultar martillero.- Avalúo 2019: \$241.407,00.- Condiciones Venta: Base: \$400.000,00, donde partirá primera oferta mejor postor, con incrementos mínimos entre ofertas \$5.000,00. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal; saldo de precio al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 C.P.C.C.yT..- No se admitirá compra en comisión. Es a cargo del adquirente certificado catastral y todo trámite de transferencia. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléf.: 0261-154707529. Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar; domicilio: Espejo 232, P.B. Ofic.2 Mendoza.

Boleto N°: ATM_4711550 (1) Importe: \$ 1040
05-06-07-08-11/11/2019 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.442 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 104 EBL p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 104 EBL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08002578. Cuadro N° LHJPCKLA382015792. Titular: Martínez José Kevin. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.796.03. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.288 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM_4713553 Importe: \$ 336
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.774 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR JINCHENG DOMINIO 067 HGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 067 HGX. Marca: JINCHENG. Modelo: JC 110. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC1P52FMHRJA1029993. Cuadro N° 8BJXCHL1091003356. Titular: Ontiveros Márquez Mario Andrés. Deudas: ATM debe \$ 2.284.49. CON BASE \$ 26.332 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4716944 Importe: \$ 288

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.816 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CORVEN DOMINIO 115 LLN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 115 LLN. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHF1358673. Cuadro N° 8CVXCH2G8FA099817. Titular: Contreras Franco Nicolás. Deudas: ATM debe \$ 2.345017. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.707 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4716975 Importe: \$ 336

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 255.354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 142 HNI p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 142 HNI. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° DY162FMJ2B3035221 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8BPS4KLTGBC012110 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Méndez Carina Elizabeth. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.802.11. CON BASE de \$ 12.675 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P.B. Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4716990 Importe: \$ 336

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.757 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 836 IEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 436 IEN. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC033026. Cuadro N° 8A6MBSVCZCC801587. Titular: Delicia Ivana Beatriz. Deudas: ATM debe \$ 70.62. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 37.627 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4716994 Importe: \$ 312
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256991 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 720 IEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 21 de Noviembre de 2019 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 720 IEN. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 1P52FMHZC001853 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6MBSVCZCC500347 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Coronel Ayelen Alexandra. MOTOVEHICULO DADO DE BAJA 14/04/2015. Deudas: ATM debe \$ 1.312.05. CON BASE \$ 40.955 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4717073 Importe: \$ 312
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera mat. 2437, por orden SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 15.154 "OSPIA c/LA COLINA S.A p/COBRO CUOTAS OBRA SOCIAL", hace saber por CINCO DIAS, que REMATARA día QUINCE (15) DE NOVIEMBRE (11) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS DIEZ (10:00) HORAS, en Edificio de Tribunales, sito calle Emilio Civit 257, intersección calle Maza; Subsuelo -Costado Este al lado Auditorio Poder Judicial, San Rafael, Mendoza; SIN BASE Y A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, NO ADMITIENDOSE COMPRA EN COMISION: BIENES PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: LOTE 1: UNA (01) MAQUINA DESCAROZADORA, marca OMIP, de acero inoxidable, modelo K-7-88, Registro DX319-1- AÑO 1996, con tablero electrico de comando. LOTE 2: UNA (01) MAQUINA DESCAROZADORA, marca OMIP, de acero inoxidable, sin número de serie, tipo ni modelo. LOTE 3: UNA (01) MAQUINA DESCAROZADORA, marca OMIP, de acero inoxidable, modelo K-7-88, Registro DX392-AR-2001. LOTE 4: UNA (01) MAQUINA DESCAROZADORA, marca OMIP, de acero inoxidable, sin número de serie, tipo ni modelo. LOTE 5: UNA (01) MAQUINA DESCAROZADORA, marca OMIP, de acero inoxidable, sin número de serie, tipo ni modelo. LOTE 6: UNA (01) MAQUINA DESCAROZADORA, marca OMIP, de acero inoxidable, sin número de serie, tipo ni modelo. LOTE 7: UNA (01) MAQUINA DESCAROZADORA, marca OMIP, de acero inoxidable, K-7-88, Registro DX-316-AR-1995. LOTE 8: UNA (01) MAQUINA DESCAROZADORA, marca OMIP, de acero inoxidable, sin número de serie, tipo ni modelo. LOTE 9: DOS (02) CINTAS TRANSPORTADORAS, cada una con dos motores de 2Hp. Las ocho descarozadoras se hayan unidas en una línea de inspección, en funcionamiento y completas. Comprador abonará acto de subasta 100% del precio de contado; y 10% comisión martillero. 1,5% Ley Impositiva Provincial -ATM (Ley 8633 art 6 1er Parr), y 21% IVA, aprobada la subasta, acompañado en autos comprobantes de pagos correspondientes. Desmonte y traslado de bienes a cargo del comprador. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 hs lugar donde se encuentran los bienes, sito calle Callao n° 300, San Rafael, Mza., previo aviso martillera. Más Informes: Secretaría Autorizante ó martillera: Av. H. Yrigoyen 210 - Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547. martillera@mariagracielanunez.org.

S/Cargo
01-05-07-12-14/11/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 114 de los autos N° 1.018.803 caratulados "GARCIA CLAUDIO ANTONIO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA CLAUDIO ANTONIO D.N.I N° 26.829.467 ... VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020.. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... XIII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. RODRIGUEZ CATON, SOLEDAD , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BELTRAN N°1807, OF. 9, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261-5370222. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21689 Importe: \$ 1160
07-08-11-12-13/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.937 caratulados "SOKO IVAN JORGE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOKO IVAN JORGE D.N.I N° 32.562.107 , ...V. Fijar el el día CINCO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.. VI. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al

Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DIEGO HUGO DEL FAVERO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, CIUDAD, Mendoza., telef. 4259455-2616536424. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21667 Importe: \$ 1200
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.959 caratulados "MAZA FILOMENA JOSEFA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAZA FILOMENA JOSEFA D.N.I N° F 6.386.319 , ... V. Fijar el el día DIEZ DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. BOUERI SANDRA GRACIELA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4234207/ 261-5948743. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21668 Importe: \$ 1200
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/34 autos N° 13-04864349-8 caratulados: "BOTTINI RAMON HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BOTTINI, RAMÓN HUMBERTO, DNI 20.482.533; C.U.I.L. N° 20-20482533-6 con domicilio en B° La Candelaria, Mzna. E, casa 11, Gral.

Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020. 17º) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ROZAS SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junin N° 184, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves, de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 21683 Importe: \$ 1240
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.938 caratulados " CUBILLOS MARINA LILIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CUBILLOS MARINA LILIANA D.N.I N° 14.582.199 , ...V. Fijar el el día SIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de

conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARGENTO CABRAL N°253, DPTO. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 2622-673418. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21654 Importe: \$ 1200
05-06-07-08-11/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.822 caratulados "REYNOSO MARINA YESICA p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REYNOSO MARINA YESICA D.N.I N° 35.515.350, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 50 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 21/24 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 24 de OCTUBRE de 2019: ... II. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". Sindicatura: Cdor. ALIAS MARCELA MONICA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en URUGUAY N° 854, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5112019. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21655 Importe: \$ 1280
05-06-07-08-11/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.804 caratulados "BENEGAS ALEXIS EMANUEL p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BENEGAS ALEXIS EMANUEL D.N.I N° 35.546.651, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por

Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." A fs. 62 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 40/43 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 24 de OCTUBRE de 2019: ...II. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." . Sindicatura: Cdr. LAUCIERI FELIPE RAMON, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en P. GUEMES N°61, 1° PISO, OF. D, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4244482/261-6520850. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21656 Importe: \$ 1280
05-06-07-08-11/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.741 caratulados "ANDRADES DANIELA MARIA p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE JUNIO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANDRADES DANIELA MARIA D.N.I N° 27.090.999, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." A fs. 52 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 21/24 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 24 de OCTUBRE de 2019: ... II. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor.. JORGE GUSTAVO AWAD, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUAN AGUSTIN MAZA N°1264, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261-5949602. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21665 Importe: \$ 1280
05-06-07-08-11/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 35/37 de los autos N° 47.209 caratulados "ALIAGA ROBERTO ANDRES p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 18 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. ROBERTO ANDRES ALIAGA D.N.I. W 28.740.206, C.U.I.L. N° 20-28.740.206-7, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en Ruta Provincial N° 164 sin, La Nora, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.-XII) Fijar el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve 'como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de diciembre de dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el arto279 de la ley 24.522.- Sindico designado en autos: Cdora. CARMEN SUSANA LOMORO, con domicilio en calle Independencia N° 458, de San Rafael.- Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 21666 Importe: \$ 920
05-06-07-08-11/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 158/161 de los autos CUIJ N° 13-03867108-6 caratulados "MANSILLA GUSTAVO ADOLFO P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUSTAVO ADOLFO MANSILLA, DNI N° 24.232.326; CUIL N° 20-24232326-3. V. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la

procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. HÉCTOR PABLO CARBÓ con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, 2° Piso, Oficina 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4252087 CEL. 0261-5085420 / e-mail: monicarubio1@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21672 Importe: \$ 840
05-06-07-08-11/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.449, caratulados: "CORIA ROSA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Septiembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ROSA LILIANA CORIA con D.N.I. N° 12.026.332. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE y TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21635 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.418, caratulados: "RIERA HILDA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Septiembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HILDA INES RIERA con D.N.I. N° 12.794.898. Síndico designado en autos: ARIEL ALEJANDRO AMPRINO con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza. Tel: 4431566. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Miércoles de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE y TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21642 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.454, caratulados: "LEMONS ALICIA ROSARIO P/ QUIEBRA VOL.", el 10 de Septiembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ALICIA ROSARIO LEMOS con D.N.I. N° 11.123.563. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel.2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE y TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general

respectivamente.

C.A.D. N°: 21643 Importe: \$ 400
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.935 caratulados "CISTERNA DEMETRIA YOLANDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CISTERNA DEMETRIA YOLANDA D.N.I N° F4.115.677, ...V. Fijar el el día CINCO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ANDREA SILVINA JORGE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N°2173, CIUDAD, Mendoza., telef. 0263-44491123 / 0263-154507805. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21646 Importe: \$ 1200
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.486, caratulados: "ORDENES CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS DANIEL ORDENES, con D.N.I. N°14.252.297. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21650 Importe: \$ 480
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.810 caratulados "MARTOS PABLO ALBERTO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTOS PABLO ALBERTO D.N.I N° 32.627.064, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." A fs. 52 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 20/23 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 24 de OCTUBRE de 2019: ... II. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES N°36, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.2615979820. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21647 Importe: \$ 1280
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.490, caratulados: "PEÑA NORBERTO ROLANDO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a NORBERTO ROLANDO PEÑA, con D.N.I. N° 23.941.030. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Tel.263-44205281. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21651 Importe: \$ 480

04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.507, caratulados: "DUPUY FRANCISCA MATILDE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a FRANCISCA MATILDE DUPUY, con D.N.I. F. N° 4.461.271.. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Tel. 263-44205281. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21652 Importe: \$ 480

04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Autos N° 47.206 caratulados "MIRANDA GABRIELA ADRIANA P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 09/10/2019. Fecha de apertura: 16/10/2019. CONCURSADO: MIRANDA GABRIELA ADRIANA, DNI:29.874.090, CUIL:27-29874090-2, con domicilio real en calle Ramón Freyre N° 2058, Barrio Martín Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: 06/12/2019 para presentación de pedidos de verificación ante el Síndico (Art 14 inc 3. LCQ) y hasta 20/12/2019 para revisión de legajos (art 34). Síndico: Cdr. OMAR JORGE ZAPATA, D.N.I. N° 13.395.070, Matrícula N°4547, domicilio legal en calle CASTELLI N° 903 de ésta ciudad y; domicilio electrónico: estudiozeta@hotmail.com, con oficina abierta al público: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 h s.FDO. Dra. Mariela Selvaggio- Juez

Boleto N°: ATM_4718310 Importe: \$ 280

04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/28 autos N° 13-04857167-5 caratulados: "VOLTAN GLADYS SABINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VOLTAN GLADYS SABINA, DNI 26.987.616; C.U.I.L. N° 27-26987616-1, con domicilio en B° Los Manzanos, Mna. H, Casa 19, Tunuuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose

sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2020. 17º) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: AMIGORENA 56, 4º PISO, DPTO. 18, Ciudad, HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21669 Importe: \$ 1240
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/27 autos N°13-04820827-9 caratulados: "GARBO CLAUDIO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GARBO, CLAUDIO MARCELO, DNI 25.804.464; C.U.I.L. N°23-25804464-9 con domicilio en calle Pública s/n, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE ABRIL DE 2020.17º) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BUCCIARELLI MARCOS HERNAN DOMICILIO: COLON 664 – OFICINA 1 Y 2 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21670 Importe: \$ 1280
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/51 autos

Nº 13-04834806-2 caratulados: "GUIÑAZU ELIANA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ELIANA GLADYS GUIÑAZÚ, DNI 29.914.596; C.U.I.L. Nº 23-29914596-4, con domicilio en Chacabuco 2125, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOCE DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020. 17º) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. BUCCIARELI MARCOS HERNAN

DOMICILIO: Pedro Vargas Nº 560, Planta Alta, Ciudad

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miercoles y Viernes, de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 21671 Importe: \$ 1240

04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. 1º Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04841037-9 (011903-1019861) caratulados "MESQUIDA CARLOS MAXIMILIANO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) - la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MESQUIDA, CARLOS MAXIMILIANO DNI 38335876 CUIL 20-38335876-1 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) - fecha presentación: 12/08/19 fecha de apertura: 17/10/2019 3) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 23/12/2019 (arts. 363 y 364 C P C C T); 6) - los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/02/2020 (art. 366 C P C C T). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez.

Boleto Nº: ATM_4718396 Importe: \$ 360

04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04869814-4 ((011903-1020003)) caratulados "QUIROZ RAUL FELIX PI CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUIROZ, RAÚL FÉLIX DNI 22.716.639, CUIL 20-22716639-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/09/2019; 3)

fecha de apertura: 17/10/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo González Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4718537 Importe: \$ 360
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.536, caratulados: "GONZALEZ GLADYS DE LAURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a GLADYS DE LAURDES GONZALEZ, con D.N.I. N° 12.283.166. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21649 Importe: \$ 480
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Autos N° 6300 "DISPARTI RODOLFO EMANUEL P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 15/11/17, ordénese la apertura Concurso. 30/11/17 RODOLFO EMANUEL DISPARTI, DNI N° 30.542.709, Fechas Fijadas: hasta 29/11/19 presentación verificación síndico (art. 32); 17/02/20 informe individual (art. 35); 03/04/20 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. CARLOS BONANNO ARBOIT, Domicilio: C.C.E Y CASAS B.Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza Atención: Lunes Miercoles y Jueves, Horario: 09:00 a 13.00. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_4717071 Importe: \$ 200
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 27/29 de los autos CUIJ N° 13-04814535-8 caratulados "SILIPRANDI OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SILIPRANDI, OSCAR, DNI N° 8.282.570; CUIL N° 20-08282570-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS

con domicilio legal en calle Pasaje Güemes N° 61, Piso N° 1, Oficina D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4244482 / CEL. 0261-5411648 / e-mail: luis.sagas10@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21657 Importe: \$ 800
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 100/103 de los autos CUIJ N° 13-00865493-4 caratulados “TOBAR JUAN JOSE P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TOBAR, JUAN JOSÉ, DNI N° 32.194.257; CUIL N° 20-32194257-2. V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BALLESTERO, MIGUEL ÁNGEL con domicilio legal en calle Colón N° 430, 2° Piso, Departamento A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4294632 CEL. 0261-5911647/e-mail: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21658 Importe: \$ 800
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04764913-1 caratulados “ONTIVEROS RIVERO VICTOR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ONTIVEROS RIVERO, VÍCTOR FABIÁN, DNI N° 29.574.171; CUIL N° 20-29574171-7. V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BALLESTEROS, MIGUEL ÁNGEL con domicilio legal en calle Colón N° 430, 2° Piso, Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4294632 / CEL. 0261-5911647 /e-mail: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar Fdo. Dra.

ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21659 Importe: \$ 840
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 47/52 de los autos CUIJ N° 13-04800390-1 caratulados “DOMINGUEZ MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de setiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ, MARIA ROSA, DNI N° 26.647.091; CUIL N° 27-26647091-1. V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. GIL, IRMA LIDIA con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, Dpto A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438 / CEL. 0261-5401593 /e-mail: igilpopik@yahoo.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21660 Importe: \$ 800
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 24/29 de los autos CUIJ N° 13-04793308-5 caratulados “CARABALLO CATRIEL MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARABALLO, CATRIEL MAXIMILIANO, DNI N° 39.381.660; CUIL N° 24-39381660-7. V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CAPRA, LUIS ENRIQUE con domicilio legal en calle Colón N° 460, 4° Piso, Oficina B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4978774/CEL. 0261-5110061/e-mail: estudio.capra@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21661 Importe: \$ 800

01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04847455-6 caratulados "CAMINO MARCELO MARCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMINO, MARCELO MARCO MAXIMILIANO, DNI N° 38.739.309; CUIL N° 23-38739309-9. V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE - Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. MANTOVÁN, FLAVIO ALEJANDRO con domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4295078 / CEL. 0261-5162697 /e-mail: fmantovan@itcsa.net. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21662 Importe: \$ 800
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04814567-6 caratulados "SOTO SILVIA EVANGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOTO, SILVIA EVANGELINA, DNI N° 26.889.957; CUIL N° 27-26889957-5. V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI, MARIA DEL VALLE con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4234207. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21663 Importe: \$ 800
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/27 de los

autos CUIJ N° 13-04795035-4 caratulados "SANCHEZ JORGE EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ, JORGE EMMANUEL, DNI N° 37.413.113; CUIL N° 20-37413113-4. V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BENVENUTTI, JUAN CARLOS con domicilio legal en calle Fidel de Lucía N° 1184, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972354 / CEL. 261-5276289 / e-mail: juan.benvenutti_09@spedy.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21664 Importe: \$ 800
01-04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del TGJA N° 3, Primera Circunscripción Mendoza, en los autos 251.920 caratulados "CARBALLO CORNEJO JORGE C/ IDEME JOSE MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el Tribunal Proveyó a fs. 8: "Mendoza, 23 de mayo 2016. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a Ideme José Manuel por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). Practíquese información sumaria como se solicita en el punto III de fs. 3 vta, ofíciase a la Policía de Mendoza y a la Junta Electoral a sus efectos. CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Capital a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CC y C).A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Fdo.: María Eugenia Guzmán - Juez"

Boleto N°: ATM_4722421 Importe: \$ 1200
07-12-15-21-26-29/11 04-09-12-17/12/2019 (10 Pub.)

AUTOS N: 1.006.045, caratulados "Unión Vecinal Barrio La Primavera C/ Francisco, Juan, Luis Encarnación Y Francisco Arjona Arjona p/ Prescripción adquisitiva "Publíquense edictos TRES VECES, con DOS DIAS de intervalo en Boletín Oficial y Diario Los Andes de Mendoza. TEXTO: Tribunal de Gestión Judicial Civil (Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas) de la Tercer Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N°: 1.006.045, caratulados "UNION VECINAL BARRIO PRIMAVERA C/FRANCISCO, JUAN, LUIS, ENCARNACION Y FRANCISCO ARJONA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", sobre el inmueble sito en callejón Martínez s/n distrito ciudad, departamento de Gral. San Martín Mendoza. NOTIFICA: a los presuntos sucesores de MARIA VEREDA persona incierta y de ignorado domicilio, el

siguiente proveído: Gral. San Martín Mendoza, 10 de junio de 2019. I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que para el actor, la Sra. María Vereda, es persona fallecida, y personas desconocidas los posibles herederos de la misma.- II- Publíquense edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 inc. II del C.P.C.C y T, citándose a los presuntos sucesores de MARIA VEREDA declarados personas inciertas y de ignorados domicilios ,por el termino de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 212, 214 y conc., del C.P.C. Ley 2.269) NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dr. Jorge Corradini- Juez.

Boleto N°: ATM_4704868 Importe: \$ 360
30/10 04-07/11/2019 (3 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N° 1.010.209, "MARQUEZ LUCIA ELADIA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 478 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 05 de JULIO de 2018...Publíquese edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a los presuntos herederos del Sr. Roberto Pascual Arleo, personas declaradas desconocidas, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 214 inc. III del C.P.C.). Sobre dos lotes de terreno urbano contiguos, con una superficie según título de 345,00 m2, título 1 y 33 Has 0413,61 m2 título 2 y según mensura de 429,20 m2., con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: Francisco Humberto Quiroga en 28,42 mts.; Sur: Clodomiro Guajardo en 27,67 mts.; Oeste: Eduardo Jorge Neme en 15,62 mts.; Este: Calle Uriburu en 15 mts., inscripción ante el Registro de la Propiedad Raíz, Título I, 3º Inscripción al N° 9373, Fs. 120 del Tº 55 B de San Martín de fecha 17/07/1948 y Título II, 1º Inscripción al N° 7320, Fs. 255 del Tº 44 de San Martín, Mendoza, de fecha 14/08/1931 ap. II), se encuentra Empadronado en Dirección Gral. de Rentas bajo los N° 08-29512-3 y 08-29511-5 y ante la Municipalidad de Gral. San Martín: Padrón N° 5736, Mzna. 800, Parcela 21. A Fs. 487 proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Septiembre de 2019. Atento a lo expresado, cúmplase con la publicación de edictos ordenada a fs. 478, punto II, en el diario Los Andes. FIRMADO. Dr. JORGE CORRADINI - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4714306 Importe: \$ 1440
30/10 04-07-12-15-21-26-29/11 04-09/12/2019 (10 Pub.)

DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS; HOY PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EN AUTOS N° 252.961 CARATULADOS: "JUAREZ, ALEJANDRO RUBEN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITVA", CITA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN FUNDO ENCLAVADO, salida por calle Olascoaga s/n Rodeo del Medio Maipú Mendoza, SIN INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, superficie según mensura de 2ha. 5.221,07 m2. Nomenclatura catastral de superposición 07 – 99 – 00 -1400 – 591433 – 0000 – 1; Padrón de rentas provisorio 07 – 65.223 – 3; Límites: Norte con el actor en 81.33m; Sur con el actor en 81.33m; Oeste con el actor en 310,69m; Este con Asociación Sueños de un Hogar y Danillo de Pellerin en 311.67m.- Mendoza, 29 de junio de 2018:... De la demanda promovida y su ampliación TRASLADO por VEINTE DI-AS al Gobierno de la Provincia de Mendoza y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 160, 209, 68,69, y cc del C.P.C. y T; y, 14 de la ley 14.159). Notif. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO Y MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ. Notif."

Boleto N°: ATM_4702078 Importe: \$ 520
17-24-31/10 07-14/11/2019 (5 Pub.)

Sr. Juez del Sexto Juzgado Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 3437 caratulados: "BLANCO ANTONIA ALICIA C/ CAMPO LOS BARRIALES S.R.L. p/ Prescripción Adquisitiva", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho sobre una propiedad rural parte de

un inmueble de mayor superficie inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre del demandado bajo el N° 40.386/17, Asiento A-1, con fecha de inscripción el día 31-10-1945, N.C. 19-03-88-8200-771046-0000-4, el mismo ubicado en el Distrito Pata Mora, del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza a nombre de Campo Los Barriales S.R.L. La resolución del Tribunal que dispuso el presente dice: Malargüe, Mendoza, 26 de marzo de 2019... VII.-Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT, que deberán PUBLICARSE CINCO VECES EN FORMA ALTERNADA en Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES. Fdo: Dr. Juan Manuel RAMÓN - Juez Tribunal: Juzgado Civil 6 – Malargüe.

Boleto N°: ATM_4712012 Importe: \$ 440
30/10 01-05-07-11/11/2019 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Asociada de Mendoza autos n° 263622 “DELGADO CARLOS MARCELO C/ AGUERO LAURA ALEJANDRA, AGUERO MAURICIO DAVID Y HEREDEROS DE GERONIMO IBORRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a toda persona que se considere con derecho sobre inmueble inscripto en el Título I en el Asiento A1 y A2 de la Matrícula 169.471 de Folio Real, superficie de SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, según mensura y título, identificado como TÍTULO I; y sobre inmueble inscripto como Título II en el Asiento 17.181, fs. 641 / 643 del Tomo 51 “A” de Luján de Cuyo, constante de una superficie de DOSCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, según mensura y según título, identificado como TÍTULO II, todos datos obran en el plano aprobado en expediente de ATM N° 23689 – D – 2017, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguientes nomenclaturas: 06-05-04-0003-000029-0000-7, y 06-05-04-0003-000119-0000-6, conforme decreto de fs. 49 que dice: “Mendoza, 19 de Septiembre de 2019.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cerro Marmolejo nro. 2.705, Barrio Santa Elena, Distrito Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T).... DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. - Juez”.

Boleto N°: ATM_4714251 Importe: \$ 560
30/10 01-05-07-11/11/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE TUNUYAN. Autos 30.865 “CORREA ELISA BEATRIZ C/ CORPREND S.S. COMPAÑÍA FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica que el Tribunal a fs. 39, dictó el decreto, que en su fecha y parte pertinente dice: “Tunuyán, 16 de Agosto de 2019.... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicando edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.... NOTIFIQUESE – OFICIESE.- . FDO: DRA. MURIEL DROT de GOURVILLE – JUEZ SUBROGANTE” DATOS DEL INMUEBLE: Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como primera inscripción en Matrículas N° 237808/15 y N° 237.705/15 a nombre de CORPREND S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA, CONSTANTE DE: Título 1, 600,00 m2 y Título 2, 596,00 m2. TOTAL de 1.196,00 m2 y se encuentra ubicado Ruta Provincial N° 89 esquina Cerro Pircas, El Manzano, del Departamento Tunuyán, Mendoza, con Padrón de Rentas N° 15- 18437-7 y Padrón Municipal N° 2259 y nomenclatura catastral N° 15-06- 01-0012-000008-0000-1.

Boleto N°: ATM_4711286 Importe: \$ 440
28-30/10 01-05-07/11/2019 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Asociada Segundo. Expte. 263.288 “OCAÑA JUANA C/ HEREDEROS ENCINAS TEOFILO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE LA SIGUIENTE RESOLUCION. CITACE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS

DENTRO DEL PLAZO ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY .FDO DR. CIVIT, JUEZ SUROGANTE. DATOS INMEBLE. O'HIGGINS 1084. GODOY CRUZ. MENDOZA. INSCRIPCION ASIEN TO A-1 NOTA 7552. FOJAS 247 TOMO 53 COD A. GODOY CRUZ. TITULAR REGISTRAL TEOFIL O ENCINAS.

Boleto N°: ATM_4711868 Importe: \$ 200
28-30/10 01-05-07/11/2019 (5 Pub.)

Juez del 4º Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos N° 252619 "AGUIRRE MARIA ISABEL C/ ANDREUCETTI LUIS HUMBERTO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" a fs. 106 el tribunal resolvió notificar a terceros posibles interesados: "Mendoza, 08 de Octubre de 2019. (...) Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P. C.C. y T.) (...)" Matrícula N° 8037 del Tomo 37 fs. 134 de Lavalle. 16/06/1966 (Provincia de Mendoza). Titulares de dominio: ANDREUCETTI, LUIS HUMBERTO; ANDREUCETTI, GUILLERMO VICENTE; GONZALEZ, RUGEN DARIO Y TRACCHIA, RUGEN JOSE.

Boleto N°: ATM_4712086 Importe: \$ 320
28-30/10 01-05-07/11/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO (CIVIL) . AUTOS N° 263.805, caratulados "GIROTTI JUAN CARLOS C/ DE LA ROSA MARIA ROO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notifica y hace saber a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Gómez s/n, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; La propiedad referida se encuentra ubicada dentro de los siguientes límites: al Norte: Humberto Narcizo Linardelli, al Sur con calle Gomez, al Este: con Alfonso Martinez, al Oeste: con Juan Carlos Girotti, cuya Matrícula N° 4871, fs. 374 T° 29 de Maipú, Nomenclatura Catastral: 07-02-16-0019-000030, con una superficie de 284,56 m2 , que se corra traslado de la demanda por el termino de 10 días para que comparezcan, respondan , constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra. FABIANA MARTINELLI. - Juez.

Boleto N°: ATM_4712177 Importe: \$ 360
28-30/10 01-05-07/11/2019 (5 Pub.)

Juez. Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.132, caratulados "Reconstr. en Autos N° 23.578 "Gómez de la Rosa, Juan Manuel Alberto p/ Prescripción Adquisitiva"; notifica la Resolución recaída a fs. 76: Tunuyán, Mendoza, 07 de Julio de 2011. I... II... III ... IV: Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a Usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214, inc. I del C.P.C.). Proveyendo los datos del inmueble informado en plano de mensura y título dominial. V... VI... El inmueble pretendido es el ubicado en calle Aida Argentina de la Rosa s/n, Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, anotado como 2º inscripción al N° 2716, fs. 381/382, Tomo 27 de Tunuyán, a nombre de Jorge Regner Gómez, Ricardo Isidoro Gómez de la Rosa, Juan Manuel A. Gómez de la Rosa, Juan Carlos Gómez de la Rosa y Teresita Lidia Gómez de la Rosa, con una superficie según plano de mensura (15/13800) de 37ha. 4982,92m2; Nomencl. Catastral: 15-99-00-0200-100280-0000-7, Padrón de Rentas: 15-03013-3; Padrón Municipal: no tiene; con los siguientes límites: Norte: calle Aida Argentina de la Rosa; Este: Emilio R. Galeano; Oeste: Rafael Zirullik, Sur: no se especifica en el plano. Notifíquese. Dra. María S. Barcenilla. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4684954 Importe: \$ 1040
01-03-08-10-15-17-29-31/10 05-07/11/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-04239932-3011801-256503, "Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza c/ Titular dominio RAC-996 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: RAC-996, MARCA: FIAT 147, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4718408 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04235062-6011813-256768, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TMY-580 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TMY-580, MARCA: FORD SIERRA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4719439 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-03900862-3011813-254692, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio WAJ-572 p/ Ejec.", cita a Fabiana Beatriz José, DNI / LC / LE 18648156 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: WAJ-572, MARCA: RENAULT 12, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4719457 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-03933679-5011815-254800, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio THS-506 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: THS-506, MARCA: FORD SIERRA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4719469 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04045077-1011811-255309, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 689-HUI p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 689-HUI, MARCA: BRAVA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4719475 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04235072-3011813-256775, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BSW-826 p/ Ejec.", cita a Emiterio Quisle, DNI / LC / LE 13850367 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BSW-826, MARCA: FIAT TEMPRA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4721493 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-03760562-4011811-253291, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 786-KJY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 786-KJY, MARCA: BAJAJ, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4721502 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Se cita a herederos y Acreedores de Gladys Miriam Corvalan, D.N.I. N° 14.174.732, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martin, Mza, y que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 2178, inciso A) y Liquidación Final. Exptes Administrativos 14334/2019 y 14331/2019. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Asesoría Letrada de la Municipalidad de General San Martin.

Boleto N°: ATM_4722994 Importe: \$ 96
07-12-15/11/2019 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de FONTEMACHI ANGEL MELITON. Cita La oficina Técnica provisional a reclamar derechos provisionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° 712-D-2019. Firmado: Beatriz Susana Quiroga. Gerente general.-

Boleto N°: ATM_4723663 Importe: \$ 80
07-08-11-12-13/11/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04239877-7011813-256810, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio FKW-343 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: FKW-343, MARCA: SUZUKI FUN, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4718389 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04831948-8011851-4244, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio DEF-875 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: DEF-875, MARCA: TOYOTA HILUX, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4718394 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Calí Sebastián, fallecido el 11/12/1980 y Pup Luisa Teresa, fallecida el 10/06/1984, cuyos restos se encuentran en los nichos N° 458, del Pabellón

Nº 5 y nicho Nº 450, del Pabellón Nº 5, respectivamente, del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreira, (ambos alquilados por Cali, Santiago Juan José), para que tomen conocimientos de que los Sres. MARCOZZI, JUAN OCTAVIO Y CALÍ ESTELA MARIS, mediante expte: 2019-17751-4-M, solicitan el traslado de los mismos a efectos de su cremación, debiendo los interesados presentarse a efectuar oposición en el término de quince días hábiles en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza. DR. HERNAN G. AMAT. Secretario de Gobierno.

Boleto Nº: ATM_4721463 Importe: \$ 192
07-08-11/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Ampliación y Ratificación Convocatoria Asamblea de grupo fundador del Partido de los Jubilados, expediente Junta Electoral Provincial Nº 1078/2018. La Comisión Directiva del Partido de los Jubilados, en su calidad de junta promotora, ampliada, ratifica y rectifica convocatoria publicada el día 01/11/2019 en el Boletín Oficial. Por lo que convoca a Asamblea al grupo fundador, para el 08 de noviembre del 2019 a las 10 hs en domicilio del Partido calle O'Higgins n° 1791 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos representantes del Partido de los Jubilados para firmar el acta; 2) Elección del Presidente de la Asamblea; 3) Remoción de la Comisión Directiva y Elección de la nueva Comisión Directiva promotora a fin de urgir los actos conducentes para la elección de las autoridades conforme capítulo X de la C.O; 4) Resolver la interpretación y en caso de ser necesaria modificación, de la Carta Orgánica sobre los artículos 19, 27 y concordantes, para determinar la cantidad de cargo del llamado a elecciones internas que realizará la Comisión Directiva; 5) Transcurrida una hora desde la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de miembro del grupo fundador presente y sus decisiones serán válidas.

Boleto Nº: ATM_4721472 Importe: \$ 104
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº22 de Mendoza, en autos Nº 114.769, caratulados LAFFITTE, JULIO SATURNINO P/PRES. ADQUISITIVA notifica a los terceros interesados y/o los posibles herederos de los Sres. AURORA FRANCISCA LAFFITE, VICENTE ELEODORO LAFFITE Y ROSA GLISERIA LAFFITE, conforme a lo ordenado a fs.166, la sentencia dictada a fs.166, que en lo pertinente dice: Mendoza, 1 de Agosto de 2013. VISTOS. RESULTA Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por Julio Saturnino Laffite en contra de los posibles herederos de AURORA FRANCISCA LAFFITE, VICENTE ELEODORO LAFFITE Y ROSA GLISERIA LAFFITE, declarando adquirido por prescripción veinteañal el inmueble sito en calle Perú Nº 958/962, distrito Las Cienaguitas, del Departamento de Las Heras, Mendoza con una superficie según mensura de 2449, 56 metros cuadrados, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Roberto Durval Conturso, archivado el 5 de Mayo de 2008, bajo el Nº03 31 849, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el Nº 10525, fs.285, Tomo 44-C de Las Heras. II.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación (art.5 de la Ley 3.641 T.O.). III.- Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pasen los autos a las oficinas pertinentes, mediante oficio y adjudicándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre del accionante PREVIO oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondiente a distintas reparticiones públicas done el inmueble se encuentra empadronado. IV.- Publíquese edictos por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificarse la sentencia a quienes corresponda. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Sancho- Juez. Asimismo a fs.240 se proveyó: Mendoza, 27 de Junio de 2.019. VISTOS. RESUELTA Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Ordenar se oficie el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia haciéndole saber que el inmueble cuya prescripción adquisitiva

se reconoce a la parte actora en la sentencia dictada en autos se encuentra integrado por tres polígonos, a saber: Polígono I, con nomenclatura Catastral N°000056-0000-0, posee una superficie de 953 m2 y proviene del título en 1° Inscripción, N° 10525, fs.285, T°44-C, Dpto. Las Heras y Marginal fs.285, T°44-C, Dpto. Las Heras; Polígono II, con Nomenclatura Catastral N° 000065-0000-9, de 667,84m2, si título de procedencia y Polígono III, con Nomenclatura N° 000066-0000-3, de 828,72m2, sin procedencia; consignándose asimismo las medidas perimetrales y los límites correspondientes a cada uno de los Polígonos. Asimismo a fs.246 el tribunal resolvió: Mendoza, 10 de Septiembre de 2.019. VISTOS. RESULTA Y CONSIDERANDO....RESUELVO: I- Modificar el punto I del resolutivo del auto de fs.240 en el sentido que en donde dice Nomenclatura Catastral N° 000056-0000-0 debe leerse N° 03-06-03-0019-000056-0000-0, donde dice Nomenclatura catastral N° 000065-0000-9 debe leerse N° 03-06-03-0019-000065-0000-9 y donde dice Nomenclatura N° 000066-0000-3 debe leerse N°03-06-03-0019-000066-0000-3. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Ricardo SANCHO. Juez.

Boleto N°: ATM_4723706 Importe: \$ 264
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Ref. Exp. 3192-G-2013-00112, caratulado "GOMEZ VALENTIN URIEL C/ SPUNC" DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte 3192-G-2013-00112, caratulado "GOMEZ VALENTIN URIEL C/ SPUNC" Se NOTIFICA a "VALENTÍN URIEL GÓMEZ CUIT: 23-26507354-9", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 23 de septiembre de 2019 RESOLUCION N° 175-3192/ 2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - APLICAR a la firma "SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", CUIT N° 30-63238969-4, cuyos datos constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación a los artículos 13°, 40° y 54° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR.Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor-

S/Cargo

07-08-11/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Ref. Exp. 6294-A-2011-01409-E-0-9, caratulado "ALI MARÍA ROSANA C/ AUTOMOTORES PESCADORES" DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte 6294-A-2011-01409, caratulado "ALI MARÍA ROSANA C/ AUTOMOTORES PESCADORES" Se NOTIFICA a "YAÑEZ JOAQUIN ALEJANDRO CUIT: 20-27529531-1", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 05 de septiembre de 2019 RESOLUCIÓN N° 160- 6294/ 2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - RECHÁCESE formalmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por "YAÑEZ JOAQUIN ALEJANDRO", CUIT N° 20-27529531-1, y demás datos que constan en autos, contra la Resolución N° 00044-006294 de fecha 30 de marzo de 2015, ratificando la sanción de multa de PESOS

CUARENTA MIL con 00/100 (\$40.000,00), la que se mantiene en todas sus partes. ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTÍCULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTÍCULO 4º - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 6º - NOTIFÍQUESE a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTÍCULO 7º - ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-11/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 49.928, caratulados: "OAL P/SEBASTIAN MATIAS BRITOS y BRAIAN LEONEL DAVILA P/MEDIDAS DE EXCEPCION/26061 P/ADOPTABILIDAD", en los que se tramita el proceso de adoptabilidad del niño BRAIAN LEONEL DAVILA, notifica al Progenitor Sr. JORGE GUILLERMO DAVILA, D.N.I. N° 23.408.117, persona de ignorado domicilio, que a fs. 270/271, el tribunal dictó la siguiente sentencia: "Gral. San Martín, Mza, 2 de octubre de 2.019. Y VISTOS: Los presentes arriba intitulados en estado de resolver la situación de adoptabilidad de Sebastián Matías Britos y Braian Leonel Dávila, de conformidad con lo dispuesto por el art. 190 CPF y VF, de los que RESULTA: ...- Y CONSIDERANDO:...-En su mérito RESUELVO: I.- Declarar que los niños BRAIAN LEONEL DAVILA, D.N.I. N° 51.529.502, hijo de Jorge Guillermo Dávila, D.N.I. N° 23.408.117 y SEBASTIAN MATIAS BRITOS, D.N.I. N° 48.610.398, hijo de Silvana Cristina Brito, D.N.I. N° 29.877.581, se encuentran en situación de adoptabilidad (art. 607 inc. C.C.y C). II.- Dese intervención al RUA y tráiganse a despacho los legajos seleccionados (art. 609 C.C.y C). NOTIFIQUESE. OFICIESE .Fdo. Dra. MARIA CECILIA RINALDI-Juez de Familia- Y a fs. 273 proveyó: "San Martín, Mza, 5 de noviembre de 2019. Atento las constancias de autos notifíquese la sentencia de fs. 270/271 mediante edictos en el Boletín Oficial por un día, de oficio y en forma gratuita. Fdo. Dra. MARIELA LOPEZ-Secretaria-

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

DECIMO PRIMERO JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPU. Notifica a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés, en el acto de supresión del segundo prenombre "RAMONA de la Sra. SONIA RAMONA TOLEDO, DNI N° 34.675.251, que tramita los autos N° 707/19/11 F de este Décimo primero Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados TOLEDO SONIA RAMONA POR ACCIONES POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE NOTIFÍQUESE. sv.

Boleto N°: ATM_4692244 Importe: \$ 64

07/10 07/11/2019 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 AGUSTIN DANIEL ECHEVARRIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192291

Boleto N°: ATM_4716183 Importe: \$ 40

06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 AZUCENA MARIA SCANTAMBURLO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192293

Boleto N°: ATM_4716416 Importe: \$ 40

06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 303271 caratulados "BAZAN RAMONA ISABEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", notifica que a fs. 6 el Tribunal proveyó: "MENDOZA, 8 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.Y C.N., RESUELVO: I.- Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de PAOLA GISELA GUTIERREZ, DNI N° 36.137.133, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.Y C.N. II.- Procédase a la citación de PAOLA GISELA GUTIERREZ, DNI N° 36.137.133, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.Y C.N.). (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. CAROLINA DI PIETRO – JUEZ."

Boleto N°: ATM_4653039 Importe: \$ 480
07/10 07/11 09/12 07/01 07/02 09/03/2020 (6 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SILVIA ADRIANA SAMPERE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192296

Boleto N°: ATM_4717778 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CARLOS ENRIQUE CASETTI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192294

Boleto N°: ATM_4717830 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIA HILDA BELERMINA SPADONI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192295

Boleto N°: ATM_4717882 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FRANCISCA SANCHEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192292

Boleto N°: ATM_4717883 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SANTIAGO BRUNO BARRACO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192298.

Boleto N°: ATM_4718532 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROBERTO RAYA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192299.

Boleto N°: ATM_4718543 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HERIBERTO EDUARDO MARTINEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual.

Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192301

Boleto N°: ATM_4718791 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LIDIA CARMEN TROSTBACH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192300.

Boleto N°: ATM_4718872 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HIJET ABDALA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192297.

Boleto N°: ATM_4720218 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE SAN CARLOS, en autos N° 34.839 caratulado "NUÑEZ, ROSA EDITH C/ AGUILERA, RAÚL ANTONIO P/ CUIDADO PERSONAL". Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a ROSA EDITH NUÑEZ, DNI N° 31.412.173 y, en consecuencia, ordenar se notifique la providencia de fs. 17 mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial, que establece: "San Carlos, Mendoza, 04 de mayo de 2018.-Téngase a la Dra. Valeria Romina CARALLOS, por expresamente RENUNCIADO al patrocinio ejercido en autos respecto a la Sra. Rosa Edith NUÑEZ, actora, a partir de la notificación del presente proveído. Emplácese en el término de DIEZ DÍAS para que designe nuevo representante o comparezca personalmente a juicio y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21 del CPC). Suspéndanse los procedimientos en autos a partir de la notificación del presente decreto (art. 31 del CPC) y hasta que venza el plazo otorgado precedentemente". Fdo. Dr. Leandro Passerini- Conjuez.

Boleto N°: ATM_4716879 Importe: \$ 240
04-07-12/11/2019 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO autos 257057 BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ BARRIOS ARIEL RUBEN P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA), se notifica el resolutivo de fs. 88: "Mendoza, 10 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que BARRIOS ARIEL RUBEN, D.N.I. N° 20.563.241 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edicto las providencias de fs. 51 y 87 tres veces con un intervalo de dos días de acuerdo a la forma prescripta por el art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. y T., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 C.P.C.C. y T.) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al defensor oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE .- Fdo. Dra. María Marta Guastavino. Juez". A fs. 51 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado a mérito de poder en copia acompañado.- II.- Ordenar REQUIERASE DE PAGO al demandado por el cobro de la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 116.267,25) que le reclama el actor en concepto de capital más intereses pactados desde la mora hasta el presente, con más la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85.000,00), de igual moneda, que se fija provisoriamente para responder a costas e intereses pactados tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el Tribunal, desde la mora hasta su efectivo pago y IVA costas del juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 201.267,25) fijada provisionalmete para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- Cítese a los demandados para defensa por el término de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 del C.P.C.). CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo

Dra María Marta Guastavino. Juez.

Boleto N°: ATM_4718320 Importe: \$ 552
04-07-12/11/2019 (3 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 251.436 caratulados "VIDELA RAMONA FÁTIMA C/ OZAN AMALIA BERTHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Inmueble que se pretende usucapir sito en Avda. Gral. San Martín n° 2802 esq. Rio Negro s /n° B° Santa Elena mzna. 2 – Lote 3 y 4 Distrito Panquehua de Las Heras Mendoza. Notifica fs. 63, Mendoza, 01 de noviembre del 2017. Resuelvo: 1) Tener a los posibles sucesores de la Sra. AMALIA BERTHA OZÁN como personas inciertas. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con el decreto de fs. 62 de autos. Y fs. 62, Mendoza, 01 de noviembre del 2017. De la demanda instaurada y su modificación de fs. 60 TRASLADO a los posibles herederos de la titular registral por el término de diez días para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC)... Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Los Andes... Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi. Juez.. Fs. 83, Mendoza, 18 de Setiembre de 2019. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado, y en consecuencia, téngase por modificada la demanda en los términos expuesto a fs. 66. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con las resoluciones de fs. 62 y 63. Fdo. DR. GONZALO DANIEL BRANDI NAVARRO. Secretario.

Boleto N°: ATM_4718846 Importe: \$ 1360
04-07-12-15-21-26-29/11 04-09-12/12/2019 (10 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE FAMILIA Expte. N° 614/17/6F "CRUZ VILMA C/ GUTIERREZ NILO SAVINO P/ PRIV. PAT. POTESTAD" notifica a NILO SAVINO SALAZAR GUTIRREZ, ignorado domicilio el siguiente proveído de fs. 11. "Mendoza, 19 de mayo de 2017. ... De la demanda deducida TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de OCHO DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 21, 74, y 75 del C.P.C.C. y T. y art. 52 inc. e, LNA). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Sexto Juzgado de Familia". Asimismo, el Juzgado resolvió: "Mendoza, 11 de setiembre de 2019. ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Nilo Savino Salazar Gutierrez, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada a fs. 11, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Sexto Juzgado de Familia.

S/Cargo
04-07-12/11/2019 (3 Pub.)

Por el presente la Sra. Moreno Viviana Mirtha, con D.N.I. N° 14.169.971, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad del Mausoleo ubicado en Parcela 8 bis Cuadro B, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 21396-2019 y convoca a herederos de Moreno Miguel, DNI N° 3.355.062 fallecido el día 27/01/2015, a fin de presentarse ante la comuna, (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_4721825 Importe: \$ 144

06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece al Art.3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente BARRIONUEVO ARAYA OSCAR EDUARDO para reclamos de subsidio por fallecimiento. Expte. Electrónico N° 18923-2019. Cdra: Mirta Longo. Secretaría de Hacienda.-

Boleto N°: ATM_4719044 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/11/2019 (5 Pub.)

VIGESIMO CUARTO JUZGADO CIVIL AUTOS N° 250.398 "RUMBO OSCAR NILO C/ VIAPIANA FRANCISCO MARIA HERALDO Y OTROS. P/ PRESCRPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A PRESUNTOS HEREDEROS DE GENEROSO VIAPIANA, personas inciertas, Fojas 615: "Mendoza, 07 de Octubre de 2019.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los presuntos herederos del SR. GENEROSO VIAPIANA, personas inciertas.- II - Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 375 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez" Fojas: 375 "Mendoza, 5 de junio de 2014. Téngase por acreditada la personería invocada por la Dra. Miriam Letard a mérito escrito ratificatorio que se acompaña.- De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.).- Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el in-mueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la 2º Inscripción N° 7372, fs. 498, Tomo 56 de Guaymallén, Mendoza ubicado en calle Santiago Araujo N° 1833, esquina H. Irigoyen, Distrito General Belgrano, departamento Guaymallén, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I in fine del C.P.C.).- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Oficiése.- Hágase saber a las partes que la notificaciones electrónicas se realizarán en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiere intervenido en el proceso.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_4714241 Importe: \$ 504
30/10 04-07/11/2019 (3 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Asociada de Mendoza autos n° 263622 "DELGADO CARLOS MARCELO C/ AGUERO LAURA ALEJANDRA, AGUERO MAURICIO DAVID Y HEREDEROS DE GERONIMO IBORRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a herederos de Gerónimo Iborra Resolución de fs. 45: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2019. CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar a los herederos de Gerónimo Iborra personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC Y T. ... III - ... ". A fs. 49 el Juzgado decretó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2019. De la demanda interpuesta, dése TRASLADO a los sucesores de los titulares registrales: Antulio Agüero y Gerónimo Iborra y a La Massa S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T).... DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. Juez".

Boleto N°: ATM_4714274 Importe: \$ 288
30/10 04-07/11/2019 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú, primera circunscripción, autos n° 63.721 caratulados "RAMIREZ LORENZO ESTEBAN c/ DIEGO MARTIN RODRIGUEZ / MONITORIO".-, resolvió a fs. 45, "Mendoza, 27 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: "Maipú, 8 de OCTUBRE de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que RODRIGUEZ DIEGO MARTIN, D.N.I n° 25.793.499, es persona de ignorado domicilio.- II - Notificar el presente junto con la resolución de fs. 20, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III - Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez" Fs. 20: "MAIPU, 6 de marzo de 2.019... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda interpuesta por RAMIREZ LOURENZO ESETEBAN contra DIEGO MARTIN RODRIGUEZ mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 39.200.-) con más la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde las fechas de vencimientos de los instrumentos que obran a fs. 8/14 y costas del juicio hasta el efectivo pago. II - Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800.) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT) IV - Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).- V - Regular los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 11.760.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.- (arts. 19, 2 y 33 inc. III Ley 9131).-- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez"

Boleto N°: ATM_4714296 Importe: \$ 576
30/10 04-07/11/2019 (3 Pub.)

JUEZ DE PAZ LETRADO: OCTAVO — DRA STELLA MARIS ONTIVEROS, en autos N 257.402 "CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO GUILLERMO CANO C/RUBILAR DE VERDU HERMELINDA P/PROCESO DE CONOCIMIENTO". A. fs 61 de los autos precitados el Tribunal resolvió: "AUTOS N° 257.402 "CONSORCIO DE PROP.BARRIO GUILLERMO CANO c/ RUBILAR DE VERDU HERMELINDA P/PROC.CONSUMO" Mendoza, 20 de SEPTIEMBRE de 2.018.- AUTOS, VISTOS CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información rendida en autos.- 2.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra.: RUBILAR DE VERDU HERMELINDA DNI N° 1.607.267.- 3.- Ordenar se notifique a la demandada el decreto de fs. 50 y todas la demás actuaciones necesarias del proceso mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el termino de tres días con dos días de intervalo y la sentencia por el término de un día.- 4.-Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE. Fdo. Dra. SILVIA M. ZOGBI. JUEZ SUBROGANTE. A fs de los autos precitados el Tribunal resolvió: "MENDOZA, 24 de mayo de 2.018.- Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75 y 160 DEL CPCCT). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.-... Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin - Secretario.

Boleto N°: ATM_4714320 Importe: \$ 360
30/10 04-07/11/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Agente S.C.S. Matías Gabriel LOPEZ PONCE de lo dispuesto mediante Resolución N° 1536/2019 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 23/10/2019 por la cual se encuentra INHIBIDO para el ascenso, en virtud de la Ley 8467, Artículo 2º. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 Artículos 63º y

64º "... Los recursos de aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de TRES (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhibición..." .

S/Cargo

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR a la Agente S.C.S. Ariel Alejandro ORTEGA HERRERA de lo dispuesto mediante Resolución Nº 1536/2019 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 23/10/2019 por la cual se encuentra INHIBIDO para el ascenso, en virtud de la Ley 8467, Artículo 2º y Ley 7493 Inciso "F". En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 Artículos 63º y 64º "... Los recursos de aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de TRES (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhibición..." .

S/Cargo

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR a la Agente S.C.S. Andrea Elizabeth ROJAS NIEVAS de lo dispuesto mediante Resolución Nº 1536/2019 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 23/10/2019 por la cual se encuentra INHIBIDO para el ascenso, en virtud de la Ley 7493, Artículo 214º Inciso "F". En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 Artículos 63º y 64º "... Los recursos de aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de TRES (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhibición..." .

S/Cargo

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Agente S.C.S. Cristian Jesús CONDORI NINA de lo dispuesto mediante Resolución Nº 1536/2019 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 23/10/2019 por la cual se encuentra INHIBIDO para el ascenso, en virtud de la Ley 7493, Artículo 214º Inciso "G". En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 Artículos 63º y 64º "... Los recursos de aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de TRES (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhibición..." .

S/Cargo

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Agente S.C.S. Mauricio Alexis BECERRA de lo dispuesto mediante Resolución Nº 1536/2019 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 23/10/2019 por la cual se encuentra INHIBIDO para el ascenso, en virtud de la Ley 8467, Artículo 2º. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 Artículos 63º y 64º "... Los recursos de aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de TRES (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhibición..." .

S/Cargo

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Auxiliar S.C.S. Gustavo Andre ACEVEDO de lo dispuesto mediante Resolución Nº 1536/2019 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 23/10/2019 por la cual se encuentra INHIBIDO para el ascenso, en virtud de la Ley 7493, Artículo 214º Inciso "F". En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 Artículos 63º y 64º "... Los recursos de aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de TRES (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhibición..." .

S/Cargo

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR a la Agente S.C.S. Carolina Elsa ALFARO BAIGORRIA de lo dispuesto mediante Resolución N° 1536/2019 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 23/10/2019 por la cual se encuentra INHIBIDO para el ascenso, en virtud de la Ley 7493, Artículo 214° Incisos "A", "F" y "G". En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 Artículos 63° y 64° "... Los recursos de aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de TRES (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabilitación..." .

S/Cargo

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR a la Agente S.C.S. Osvaldo Enrique RAMIREZ AMAYA de lo dispuesto mediante Resolución N° 1536/2019 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 23/10/2019 por la cual se encuentra INHIBIDO para el ascenso, en virtud de la Ley 8467, Artículo 2°. En todos los casos se deberá dar conocimiento de lo establecido en el Decreto 1478 Artículos 63° y 64° "... Los recursos de aclaratoria deberán interponerse por escrito en el plazo de TRES (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la inhabilitación..." .

S/Cargo

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

Ref. EX-2017-00039562-GDEMZA-INSPE#MGTYJ CARATULADO "Acta C 2 FERNANDEZ HERMINDA ESTER" DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2017-00039562-GDEMZAINSPE#MGTYJ CARATULADO "Acta C 2 FERNANDEZ HERMINDA ESTER". Se NOTIFICA a "FERNANDEZ HERMINDA ESTER" CUIT N° 27-20382785-2", de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 6 de septiembre de 2019 RESOLUCION N° 164-EX/ 2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - APLICAR a FERNANDEZ HERMINDA ESTER" CUIT N° 27-20382785-2, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 75, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 5° y 7° de la Resolución 13/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTÍCULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTÍCULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTÍCULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTÍCULO 6° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 8° - ARCHIVAR. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

A herederos de ROMERO LUIS HUGO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° 702-D-2019

Boleto N°: ATM_4717809 Importe: \$ 40

04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

A herederos del DR. CAVAGNARO, DANIEL EDGARDO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4718356 Importe: \$ 80
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

A herederos de CASSETTI CARLOS ENRIQUE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° 714-D-2019

Boleto N°: ATM_4718491 Importe: \$ 40
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

A herederos de FERNANDEZ JACINTO RAFAEL cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 716-D-2019

Boleto N°: ATM_4718840 Importe: \$ 40
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

La municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto 567/75, cita por el termino de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente FRANCISCO JAVIER OLIVA ADROVER para reclamos de subsidio por fallecimiento Expte Electrónico N°17329-2019.

Boleto N°: ATM_4718888 Importe: \$ 120
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

EXPEDIENTE: 6210797 - - HOPPER S.R.L. C/ CALZADOS DEL OESTE S.A - ORDINARIO - COBRO DE PESOS La Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. Fontana de Marrone María de las Mercedes, en los autos caratulados "HOPPER S.R.L C/ CALZADOS DEL OESTE S.A.- ordinario- cobro de Pesos" Expte. N° 6210797 cita y emplaza a la entidad Demandada "Calzados el Oeste S.A", para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cba, 26/12/18- Fontana de Marrone, María de las Mercedes- Juez – Corradini de Cervera Leticia – Secretaria-

Boleto N°: ATM_4710517 Importe: \$ 224
01-05-06-07/11/2019 (4 Pub.)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 4º JUZGADO DE PAZ - SEC.7 archivo 2006; 1º JUZGADO DE PAZ archivo 2004; 3º JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4º JUZGADO DE PAZ - SEC.7 archivo 2004; 15º JUZGADO CIVIL archivo 2004; JUZ. PAZ Y TRIB. SEC.2 - SAN MARTIN archivo 2005; 2º JUZGADO CIVIL archivo 2004; 14º JUZGADO CIVIL archivo 2005; 4º JUZGADO CIVIL archivo 2004; 1º JUZ. PAZ Y TRIBUT. - RIVADAVIA archivo 2004; 7º JUZGADO DE PAZ archivo 2003; JUZ. PAZ y TRIB. SEC.1 - SAN MARTIN archivo 2005; según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaría.

S/Cargo
04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de JOSÉ SARDO, DNI: 4353769 expediente número 739.335/19 y legajo 751/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 12/08/19, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de JOSÉ GABINO REYNOSO, DNI: 6974830 expediente número 741.730/19 y legajo 779/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 20/08/19, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/11/2019 (5 Pub.)

A herederos de AGUERO FRANCO DARIO RAMON, Cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 11.758-F-2.019. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales, 5º Piso. Firmado: Dra: María Inés Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM_4704170 Importe: \$ 120

28-30/10 01-05-07/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUAN BIENVENIDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192284.

Boleto N°: ATM_4712329 Importe: \$ 40

31/10 04-05-06-07/11/2019 (5 Pub.)

Se notifica y hacer saber a INTELICOM COLOQUIAL S.A., de ignorado domicilio, que a fs. 119 y vta de los autos N° 150.184, caratulados "GOMEZ GABRIELA CARINA c/ INTELICOM COLOQUIAL S.A. y OT. p/ DESPIDO", ésta Cámara Quinta del Trabajo de Mendoza, proveyó: Mendoza, 03 de octubre de 2016.- AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 73 y 77, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos al codemandado INTELICOM COLOQUIAL S.A., declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio del accionado.- A fs. 71 obra el informe de Dirección de Persona Jurídica informando que no obran constancias de inscripción en los registros y sistemas informáticos respecto del codemandado INTELICOM COLOQUIAL S.A.- A fs. 89 obra el informe de Inspección General de Justicia informando que el codemandado INTELICOM COLOQUIAL S.A. no se encuentra registrado con esa denominación en el sistema de automatización de este organismo.- A fs. 105/107 obra el informe de AFIP informando el domicilio fiscal del codemandado INTELICOM COLOQUIAL S.A. en calle Videla Correas N° 324 de Ciudad, Mendoza y el domicilio legal/real en Calle Martínez de Rosas N° 980, Mendoza.- A fs. 117 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras.- Queda la cuestión en estado de ser resuelta.- 2.- De las constancias de autos surge que, en el domicilio denunciado por el actor a fs. 28 y 60 el codemandado INTELICOM COLOQUIAL S.A., no se encuentra en dicho domicilio.- Que a fs. 105/107 AFIP denuncia domicilio legal/real del codemandado INTELICOM COLOQUIAL S.A., el que se notifica a fs. 113 informando que el mismo no se encuentra en dicho domicilio.- En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 117, y lo normado por el art. 69 del C.P.C., el Tribunal RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR

DE IGNORADO DOMICILIO al codemandado INTELICOM COLOQUIAL S.A.- II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 39 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y el Diario UNO, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L.).- III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.).- CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.- Fdo. Dra VIVIANA GIL, Camarista.- Dr. ANTONIO VICENTE SANCHEZ REY, Camarista.- Dr. JORGE CONSOLINI, Conjuez.- Y a fs. 39 proveyó: Mendoza, 10 de marzo de 2014.- Por presentado y parte en el carácter legal invocado, y por constituido el domicilio legal.- Atento la constancia de la M.E.C.LA. de fs. 05, RETIRADA que sea la DOCUMENTACIÓN que ha sido digitalizada, de la demanda articulado, córrase TRASLADO a la demandada por el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, debiendo fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 26 y 45 del C.P.L., 21 y 74 del C.P.C.).- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.- Atento a que el domicilio denunciado de la demandada "TIEMPO LABORAL S.A." se encuentra en Capital federal, en uso de las facultades ordenatorias conferidas al tribunal por el art. 46 CPC y 108 del CPL, AMPLIASE en ONCE (11) DÍAS más en razón de la distancia el plazo para contestar demanda.- NOTIFIQUESE.- SE ESTABLECE COMO CARGA PROCESAL PARA LA PARTE ACTORA, LA CONFECCIÓN DE LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.- Fdo. Dr. Mariano FUGAZZOTTO – Secretario.

S/Cargo

22-25-30/10 04-07/11/2019 (5 Pub.)

1° Tribunal Gestión Judicial, autos 255.565, caratulados "PONCE ANGELA Y OTS C/ GALIGNIANA MOISES Y ORT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles herederos de Ana María Galigniana y/o Sara Galigniana y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en General Paz 90, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, el decreto de fs. 15: "Mendoza, 22 de Mayo de 2015...De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble... Fdo.Dra Roxana Álamo. Jueza.

Boleto N°: ATM_4695143 Importe: \$ 800

11-17-22-25-30/10 04-07-12-15-21/11/2019 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 de San Rafael, en Autos N° 201.391, caratualdos "ROMERO ZOILO JESUS P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante:ZOILO JESÚS ROMERO (L.E N° 5.023.436), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30)días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Juez Subrogante. Publicar una vez en Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_4695198 Importe: \$ 32

07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza, cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, Ramón Siro (L.E N° 06936414), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte. N°201.221 caratulados " GONZALEZ RAMON SIRO Y. P/ SUCESION".

Boleto N°: ATM_4697129 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.001 CARATULADOS "ACEVEDO, CRUZ P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CRUZ ACEVEDO (DNI F 07.555.511), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL - FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_4715421 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martin, Autos N° 1.015.611 "MIRANDA, RAMON AGUSTIN P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON AGUSTIN MIRANDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_4717329 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.518, caratulados "GINESTAR JUAN y SANCHEZ NELIDA JOSEFA P/SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN GINESTAR (D.N.I N° 6.931.016) y NELÍDA JOSEFA SANCHEZ (D.N.I F N° 3.676.933), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.-Fdo. Dra. Andrea Grzona.-Juez.

Boleto N°: ATM_4711222 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404284 caratulados, "VILLARRUEL GLADYS NORA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLARRUEL GLADYS NORA DNI N° 3.675.253, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM_4722265 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.297 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JUANA DELIA FERNÁNDEZ DNI 4.135.831 a la audiencia de comparendo del día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM_4722284 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N 253.665 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANA CARLOTA GIORGI DNI 2.514.990 y ADRIANO ALFREDO SOSA DNI 6.822.325 a la audiencia de comparendo del día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM_4722352 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.036 "STABIO MIGUEL ANGEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL STABIO DNI 6.895.325, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_4722369 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, autos EXPTE. N° 404.471 "PEÑA FRANCISCA AGUSTINA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCA AGUSTINA PEÑA DNI 8.341.0203, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4722378 Importe: \$ 32
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.616 caratulados "NALLIM OSCAR PABLO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR PABLO NALLIM, D.N.I: 6.830.357 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Conjuez Dra. MARCELA PAOLA LUJAN. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4713594 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.481 "DE GEA, DIEGO LEANDRO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO LEANDRO DE GEA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4722749 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San, Martín, Autos N° 58.033 "ISASI, CARLOS AQUILES Y WALCACINDA OLGA SUAREZ P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS AQUILES ISASI Y WALCACINDA OLGA SUAREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4722768 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.203 "SANCHEZ, MARIO ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Mario Alberto Sanchez. D.N.I. N°: 12.778.516 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4722804 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.294 "VILLAR BENITO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Benito Villar, D.N.I.N°: 10.566.600, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4722825 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.201 "GENTIL, ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Antonio Gentil D.N.I. N°: 6.937.958, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4722843 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MZA., CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ARABIA, RAÚL ALEJANDRO, DNI N° 12.347.040, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN ORDENADA. EXPTE. N° 201.208, CARATULADOS: "ARABIA, RAÚL ALEJANDRO Y.P/ SUCESIÓN". Fdo.: Juez Subrogante Fdo: Dr. Javier Pretel - Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM_4714942 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de AQUILINO PRIMOMI FIGUEROA y ETELVINA ALBORNOZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en Autos N° 303.682 caratulados FIGUEROA AQUILINO PRIMOMI Y ALBORNOZ ETELVINA P/ SUCESION. Dra. NATALIA GARCIA. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4723538 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 304.627, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, INES

NORMA OTTO, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por art. 2340 del CC y C.

Boleto N°: ATM_4723545 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante: MATTOS, Juan Esteban, LE N° 03.366.058, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- autos N° 201.612, caratulados "MATTOS, JUAN ESTEBAN Y. P/ SUCESIÓN". Fdo, Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4721498 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante: JULIÁN, Miguel Ángel (D.N.I. N°M08.026.938), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Autos N° 201.584, caratulados: "JULIÁN, MIGUEL ANGEL P/ SUCESION ". Fdo: Dra. Andrea Grzona- Juez.

Boleto N°: ATM_4721563 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.606 caratulados, "PAGLIERO HECTOR Y OLEA FUENTES ANGELINA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. HECTOR PAGLIERO, L.E.: 3.325.586 y ANGELINA OLEA FUENTS, L.C.: 8.336.563 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4722248 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.743 caratulados, "ENCINA ANDRES Y STRADIOTTO MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MARIA STRADIOTTO, D.N.I: 3.056.438 y ANDRES ENCINA, D.N.I: 6.858.316 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4722359 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.826 caratulados, "DULCE ARIEL EDUARDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARIEL

EDUARDO DULCE, D.N.I: 13.453.925 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4722366 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION N°1 AUTOS N° 263776 CARATULA: "CASTRO MARIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN p/ "A fs. 31 el Juzgado resolvió: Mendoza, 02 de Octubre de 2019.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I - Declarar la apertura del proceso sucesorio II - Notificar la apertura de la sucesión de la Sra. MARÍA MAGDALENA CASTRO con D.N.I N° 3.680.742 en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que, se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma. (2340 del CCCN) III - DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos que correspondan. IV - REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.V - Vencidos el plazo para comparecer, a pedido de parte y previa vista al Ministerio Fiscal, se dictará declaratoria de herederos y en caso de haber sido propuesto, se designará administrador definitivo y perito evaluador. (Art. 2343 del CCCN y 328, 331 del C.P.C.C y T). REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_4722387 Importe: \$ 96
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 265.551 "DIAS FRANCISCO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de DIAS FRANCISCO comparendo el día 28 de NOVIEMBRE de 2.019 a las 11:30 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretario: Dr. Pablo Alejandro Cohn.

Boleto N°: ATM_4722724 Importe: \$ 56
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 265.894 "VITALI ORLANDO FABIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de VITALI ORLANDO FABIAN comparendo el día 18 de DICIEMBRE de 2.019 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).-Secretario: Dr. Pablo Alejandro COHN.

Boleto N°: ATM_4722736 Importe: \$ 56
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 265.579 "ULLOA, AGUSTÍN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ULLOA, AGUSTÍN comparendo el día 04 de DICIEMBRE de 2.019 a las 12hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, AV. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se

presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4722755 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 265.851 "MANNO JOSE FELIPE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MANNO JOSE FELIPE comparendo el día 09 de DICIEMBRE de 2.019 a las 12.15 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4722763 Importe: \$ 56
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes .dejados por el causante Sr. JOSÉ TELLO, D.N.I. N° 93.119.552, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263.925, caratulado "TELLO, JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4722856 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 87.746, caratulados: "BUCCOLINI ISIDRO - ANDRÉS AMELIA - BUCCOLINI ILEANA HAIDEE Y MERLO JUAN CARLOS P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amelia ANDRÉS; Ileana Haidee BUCCOLINI y Juan Carlos MERLO, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4722940 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 169,16 m2 propiedad de HUGO MIGUEL PERALTA, ubicada en Calle Necochea n° 1560, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Noviembre 16 Hora 11. Expte 2019-06075913-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4718733 Importe: \$ 48
07-08-11/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará Superficie Cubierta Propia 92,07 m², Superficie Cubierta Común 4,96 m², Superficie no Cubierta Común Uso Común 7,40 m² , % de Dominio 5.38 % propiedad de GIONTA DE ROVETTI IRIAN; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por GABRIEL ALDO TOGNINI, MARIO ANGEL TOGNINI, JAIME DANIEL TOGNINI, Limites; Norte:

PERALTA CARLOS ROBERTO, SOTTANO ANDRES IGNACIO; Sur: Calle Amigorena; Este: FERNANDEZ ESTELA MARIA, SOTTANO ANDRES IGNACIO, Superficie Común del Consorcio; Oeste: con Propiedad Horizontal Perin Gustavo Eliseo, ubicación Calle Jose Francisco Amigorena N° 98, Dpto. 1, 1° Sección, Capital, Ciudad, Mendoza.- Noviembre 16 Hora 10. Expte. EX-2019-06181944-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4723582 Importe: \$ 144
07-08-11/11/2019 (3 Pub.)

Agrim. Marcelo Breton mensurará aprox 310.00 M2 propiedad NUÑEZ GERONIMO Av. Sarmiento 176, Ciudad, San Rafael. Expte: 2019-06123396-DGCAT_ATM, Noviembre 13, hora: 16

Boleto N°: ATM_4720388 Importe: \$ 24
06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ivan Escalona mensurará aproximadamente 19300 m2 propiedad RAMONA FUENTES, Ubicados Callejón 9 S/N°, costado Este, a 810 m al Norte de Calle "M", Alvear Oeste, General Alvear. Expte: 2019-05928377-DGCAT_ATM. Noviembre 13, hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_4721585 Importe: \$ 48
06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ivan Escalona mensurará aproximadamente 500 m2 p/ Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad ANTONIO SEBASTIAN GASTALDO, pretende MIRTA ELSA GASTALDO. Ubicación Calle Rivadavia 482, Alvear Oeste, General Alvear, Limites: Norte: Marcelino Antonio Gastaldo, Sur: Mirta Elsa Gastaldo, Este: Calle Rivadavia, Oeste: Gladys Raquel Bravo. Expte: 2019-05854309-DGCAT_ATM. Noviembre 13, hora: 15:30.

Boleto N°: ATM_4721592 Importe: \$ 72
06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

EDICTO: Ing. Agrim. Ivan Escalona mensurará aproximadamente 57600 m2, propiedad RAMONA JUSTA FUENTES, Ubicación Callejón 9 s/N°, costado Este, a 210 m al Norte de Calle "M", Alvear Oeste, General Alvear. Expte: 2019-05928219-DGCAT_ATM, noviembre 13, hora: 17

Boleto N°: ATM_4721603 Importe: \$ 48
06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 312,00 m2 de JOSE VILLALON, pretende RIOS DANIEL.- Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Avenida Cardonato 1165, Ciudad, San Rafael. Limites: Norte: Ponce Jose Clemente; Sur: Rios Daniel y Capra Carlos; Este: Bartolomeo Analia; Oeste: Avenida Cardonato.- Noviembre 13, hora: 09.- Expte: 2019-05046158-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4721607 Importe: \$ 72
06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

La agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 340 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de ALFREDO RUIZ VILLANUEVA, pretendida por MANUEL ERNESTO SOSA BALDI y ADRIANA ELIZABETH SOSA. Ubicada en Araujo 1624, Belgrano, Guaymallén. LIMITES: NORTE: Liliana Elida Perez, SUR: Antonio Noguera y Otra, ESTE: calle Santiago Araujo. OESTE: Patricia Ferrer. NOVIEMBRE 13. Hora: 9.30. Expediente: Exp. 2019-0006177683-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4722363 Importe: \$ 96

06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mediará Aproximadamente 304.55 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad JUAN CARLOS BANNO y CAROLINA VICTORIA SCIFO de BANNO pretendida por Norma Alejandra Tonetto E Ignacio Ramon Perez, ubicada calle Domingo Beggi s/nº, Barrio San Gabriel, Manzana "G", casa Nº "13", La Colonia, Junín. Límites: Norte: Alejandro M. Steffen, Sur: Raúl E. Santarelli, Este: calle Domingo Beggi, Oeste: Santiago F. Díaz e Irma De Virgilio. EXPTE: EX-2019-06108465-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 16 Hora: 17.30.

Boleto Nº: ATM_4721456 Importe: \$ 120
06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

Agrim. Marcelo Breton mediará prox 131.00 m2 propiedad RAMIREZ GIMENEZ VDA. DE NAVAS, ANA. Calle Almafuerde 432, Ciudad, San Rafael. Expte: 2019-06122822-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora: 16

Boleto Nº: ATM_4720387 Importe: \$ 48
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mediará 14,620134 m2; Titular Registral: UNIÓN POPULAR – ORDEN NACIONAL. Pretende BERRIDO, MARINA ELISA Y BERRIDO, ROBERTO SANTIAGO Ruta Provincial 150 costado Sur a 3.6 km al oeste de rotonda del Cristo; 25 de Mayo, Lugar Los Caracoles, San Rafael. Límites: Ruta Pcial 150 y mas terreno de Unión Popular Orden Nacional. Sur: Gutierrez Ricardo y mas terreno de Unión Popular Orden Nacional. Este: Funckenhausen SA. Oeste: Lopez Sanchez Maria Soledad; Perez Olivarez Carlos y Mas Terreno de Unión Popular Orden Nacional. Expte: 2019-06017502-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora. 16

Boleto Nº: ATM_4720394 Importe: \$ 144
05-06-07/11/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento por lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Señor Eduardo Torrecilla, Argentino, DNI 6.888.740, Domiciliado en calle San Miguel 988 de Las Heras Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de NEUMATICOS SAN MIGUEL S.A., cuit: 30-71577217-1, domicilio San Miguel 988 Las Heras Mendoza, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro gomería y venta de neumáticos, con habilitación municipal Expte Nº 25240 T 2016 expedido por la Municipalidad de Las Heras. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de la ley se fija domicilio en estudio Contable Ramírez 2930 de Ciudad –Mendoza.

Boleto Nº: ATM_4723692 Importe: \$ 192
07-08-11-12/11/2019 (4 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia que MA.NA.S.A. CUIT 3070872981-3, con domicilio social en San Martín 2241, Godoy Cruz, Mendoza. Transfiere Fondo de Comercio del establecimiento dedicado al rubro Venta al por menor de artículos de ferretería, ubicado en Loria 5421, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza a JEREMIAS NANFRO D.N.I. Nº 35.661.626, CUIT Nº 20-35661626-0, con domicilio en Lago Palena 2091, Godoy Cruz, Mendoza; Reclamos y Oposiciones de Ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto Nº: ATM_4721515 Importe: \$ 240
06-07-08-11-12/11/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867, PATAGONIA BREWING COMPANY S.A./

EXPERIENCIAS CERVECERAS S.A., CUIT N° 30-71425168-2, con Domicilio en Chacras 5160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de TEHUELCHES S.A.S, CUIT N° 30-71661737-4, con Domicilio en Agustín Delgado 251, Ciudad de Mendoza, Mendoza, ubicado en Avenida San Martín Sur 2875 (Palmares Open Mall) destinado al rubro Cervería, expendio de bebidas y Merchandising, con habilitación municipal expedida y libre de todo gravamen. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Cervantes 2169, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4721681 Importe: \$ 144
06-07-08/11/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGRIVAN SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26-09-2019. Se resolvió designar como Titular y Presidente al Sr. Gustavo Enrique Bartola D.N.I número 13.553.207, como Director Suplente al Sr. Gustavo Agustín Bertona, DNI: 34.212.595, por el término de tres ejercicios, fijados todos domicilios especiales en calle Arizu 422 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_4721671 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase que en el contrato social de fecha 15 de Agosto de 2019 en el cual se constituyó "**ART DENT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**" Se resolvió respecto a la sindicatura lo siguiente: "FISCALIZACION. Artículo 12°. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura".

Boleto N°: ATM_4722355 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

INAL S.A comunica que en Asamblea General Ordinaria con fecha 30 de Septiembre del 2019 fueron designados Presidente, el señor Gonzalo Lupiañez-DNI-21.949.515, y Director Suplente, la señora Maria Teresa Perez - DNI- 6.373.923 y ejercerán su mandato por un nuevo periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_4722548 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

CUYO BROKER S.A. A efectos de su inscripción, Cuyo Broker SA informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 31/10/2019, se designa al nuevo Presidente y único Director titular: Claudio Mariano Ogando, DNI: 28.267.566 y se Designa a un nuevo Director Suplente: Gonzalo Suarez Lago DNI: 14.781.391. Duración del Mandato: 3 años.

Boleto N°: ATM_4723675 Importe: \$ 24
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

KUTEK ENERGIA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria del día 2 de Noviembre de 2019 resolvió designar a los miembros del directorio, por un periodo de tres ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Director Titular, en el cargo de Presidente del Directorio: Señor José Alberto Bevaqua, DNI N° 10.272.368 y director suplente Sr. Fernando Ariel Porretta, D.N.I. 23.731.491; Sus mandatos tienen vigencia hasta el 31 de Marzo de 2021. Así mismo en esa misma acta se resolvió el cambio de domicilio legal, social y fiscal el cual se fija en Lateral Este Acceso Sur N° 7567, M 16, Lote 4, Carrodilla, Luján de Cuyo. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4720784 Importe: \$ 56
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

GRUPO CERRO NORTE S.A.S. Notifica la subsanación de la observación realizada de su objeto social quedando el mismo redactado como sigue: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto: A) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas y privadas. Comprende los trabajos y servicios de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinente. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, elaboración, embalaje, montaje, la importación y exportación de las producciones de la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros. C) INDUSTRIAL: mediante la fabricación, diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos relacionados directamente con lo enunciado en inciso A. Asimismo de carpintería metálica de aluminio, de hierro y también hierro que no es carpintería. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos señalados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

Boleto N°: ATM_4721190 Importe: \$ 104
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSAL COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 10 de septiembre de 2018 y de Asamblea y Directorio de Fecha 13 de septiembre de 2018, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular: La Sra. Micaela Roció ORTEGA, D.N.I N° 41.112.851, y Director Suplente: La Sra. Juliana Sofía ORTEGA, D.N.I. N° 40.637.820, ambas por el término de tres ejercicios, y cambiar el domicilio social y fiscal de la empresa fijando el mismo en: calle Tuyuti 2053 – Lote 29, B° Las Marias – San Francisco del monte – Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4721529 Importe: \$ 56
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

PETALO AZUL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 10 de septiembre de 2018 y de Asamblea y Directorio de Fecha 13 de septiembre de 2018, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular: La Sra. Micaela Roció ORTEGA, D.N.I N° 41.112.851, y Director Suplente: La Sra. Juliana Sofía ORTEGA, D.N.I. N° 40.637.820, ambas por el término de tres ejercicios, fijando domicilio especial en Roque Sáenz Peña 2050 – Godoy Cruz, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4721804 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

PER SE VINES S.A. A efectos de su inscripción comunica que mediante acta de asamblea ordinaria de fecha 10 de julio de 2019 modifico su artículo quinto por aumento de capital. Quedando redactado el estatuto social de la siguiente forma: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) representado en TRESCIENTAS (300) ACCIONES de PESOS MIL (\$1.000,00.) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos

representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Boleto N°: ATM_4721813 Importe: \$ 96
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

FOODIE AND TRAVELS S.A. Modificación artículos cuarto y séptimo por los siguientes: "Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: TURISMO Y HOTELERÍA: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva; SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING: Explotación comercial del negocio de restaurante, venta de comidas elaboradas, provisión de viandas y todo tipo de comidas rápidas, servicios de cafetería, compra y venta de sándwiches, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos alimenticios, food truck, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas; servicios para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico y servicio de catering; ADMINISTRACIÓN: Administrar inmuebles donde se desarrolle el objeto social, establecimientos y fondos de comercio y realización de operaciones inmobiliarias relacionadas con el rubro del objeto social; IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: A través de la importación y exportación de todo tipo de bienes en general, manufacturados o no, propios o de terceros, materias primas y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, pudiendo financiar con recursos propios o ajenos todo tipo de operaciones en que intervenga la sociedad; REPRESENTACIONES y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, relacionadas con el objeto social precedente; LICITACIONES: pudiendo participar en licitaciones a nivel municipal, provincial y/o nacional, respecto de los bienes vinculados con su objeto social.-" - " Artículo Séptimo: Las acciones serán nominativas, no endosables y ordinarias en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes.- Pueden también fijarse una participación en las ganancias.-".

Boleto N°: ATM_4722716 Importe: \$ 240
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

CAMPO ADENTRO DE R&P SAS.- Edicto complementario. Informa que el capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El mismo se divide en 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) cada una. El capital suscripto se integró totalmente en dinero en efectivo en el acto constitutivo de la sociedad. El Sr. Rolando Ricardo Rivas suscribió la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor mil pesos cada una. El Sr. Ismael Alejandro Pelaia suscribió 25 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor mil pesos cada una.

Boleto N°: ATM_4722776 Importe: \$ 48
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

SOFEMA S.A. Los Sres. Colli, Fernando Rodrigo y Fosco, Lucas Emiliano que representan el 100 % del capital social a los efectos de determinar que con fecha 15 de diciembre 2016 se efectuara Asamblea para tratar el siguiente temario 1) Cambio de autoridades del Directorio de SOFEMA S.A. se modifica el artículo quinto del estatuto de SOFEMA S.A. por el siguiente: Se designa para integrar el Directorio como Director Titular y Presidente al señor Fosco, Lucas Emiliano, Doc. de identidad n° 25.611.109 y como Director Suplente al Sr. Colli, Fernando Doc. de identidad n° 23.589.764 quienes manifiestan A) que aceptan las designaciones efectuadas por el termino estatutario (3 - tres- ejercicios Según Título III. Art. décimo primero). B) que declaran bajo fe de juramente que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la ley 19.550, C) que a los fines de hacer efectivo la garantía establecida por el artículo décimo primero de este estatuto social, depositan cada uno el importe equivalente al uno por ciento 1 % del capital social, D) que constituyen domicilio especial en calle Dr. Moreno n° 17 of. 1 Distrito de Costa de Araujo Depto Lavalle, Mendoza conforme art 256 de la ley 19.550. no siendo para mas los temas a tratar se da por finalizada la presente Asamblea siendo las 19.30 hs del día 15 de diciembre 2016 firmando al pie los socios que representan el 100 % del Capital Social.

Boleto N°: ATM_4723532 Importe: \$ 120
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

BIOFRATER SA. Expte 3312/2014. Informa que a realizado con fecha 05/11/2019 una Asamblea de socios, a los fines de aclarar y/ o subsanar lo solicitado por DJP, con relación al trámite presentado para renovación de autoridades. En la misma se confirma plenamente la intención y voluntad de los socios expresada en Acta Nro 1. Quedan ratificada como Presidente y Director Titular el Sr. Daniel José Francisco Lanthier, DNI 10.364.521, y como Directora Suplente la Sra. Estela Gladis Ríos, DNI 11.263.843.

Boleto N°: ATM_4723541 Importe: \$ 40
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

GIMPER DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S.: Comunicase, que por Acta subsanatoria del 4 de Noviembre de 2019, se modificó el Objeto social de Inmobiliaria, suprimiéndose el último párrafo referido a operaciones financieras, quedando redactado de la siguiente forma: A) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Boleto N°: ATM_4723552 Importe: \$ 80
07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

MILLS CAPITAL S.A.: Se informa que en razón de la renuncia efectuada por los señores directores Ricardo Guillermo Saenz y Carlos Enrico Thomas, a sus cargos de director titular y vicepresidente y

director titular, respectivamente, mediante las Asambleas de fecha 04/04/2019 y 05/06/2019, la sociedad decidió reducir el número de autoridades, quedando el directorio conformado por dos directores titulares y un director suplente, conforme lo faculta el Estatuto y designar para el cargo vacante de director titular y vicepresidente al señor: Diego Rubén Wydra, DNI: 25.478.245, por igual término que el mandato del resto de los miembros del directorio.

Boleto N°: ATM_4723557 Importe: \$ 48
 07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

“**CANDELAR S.A.**” informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2019, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Carlos Alejandro Nazar, D.N.I. N° 11.486.763, con domicilio real sito en calle Cerro Fundición 3.121 Ciudad de Mendoza, Mendoza; y para el cargo de Director Suplente, el Sr. Pablo Nazar, D.N.I. N° 40.640.281, con domicilio real sito en calle Cerro Fundición 3.121, Ciudad de Mendoza, Mendoza; constituyendo ambos domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Capitán de Fragata Moyano 257 Bloque 1 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4723667 Importe: \$ 64
 07/11/2019 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN	
BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS	
PERIODO: Agosto 2019	
DISPONIBILIDADES AL 31/07/19	\$ 1.342.807.858,29
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 696.850.493,14
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 808.148.324,36
DISPONIBILIDADES AL 31/08/2019	\$ 1.231.510.027,07

Boleto N°: ATM_4721587 Importe: \$ 720
 07/11/2019 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PLAN MUNICIPAL DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD de JUNÍN

FECHA: Viernes 20 de diciembre de 2019

HORA: 19.00

LUGAR: Casa del Bicentenario, Neuquén 75, La Colonia, Junín

La Municipalidad de Junín convoca a personas físicas, jurídicas, públicas o privadas y público en general, a participar de la Audiencia Pública del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT).

La convocatoria se realiza en cumplimiento de las normativas: Ley Provincial 8051, Ley Provincial 8999, Ley Provincial 5961, Decreto Reglamentario 2109/94, Resolución 109/96 y modificatorias, habiendo cumplimentado los procedimientos de consulta y participación ciudadana.

El objetivo de la Audiencia Pública es asegurar un espacio de comunicación y participación activa entre el Municipio y la Comunidad, en el marco de lo estipulado por la Ley 8051/2019 en su Capítulo 8°, Art. 42, en cuanto a los objetivos, contenidos, propuestas y lineamientos del PMOT.

La documentación que conforma el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial se encontrará a disposición del público para su revisión en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Junín ubicada en Román Cano e Hipólito Yrigoyen de la Ciudad de Junín y en la página web oficial del Municipio: <https://www.juninmendoza.gov.ar/>

Las consultas pueden realizarse al e-mail: planot@juninmza.gov.ar o por correo postal a Mesa de Entradas de la Municipalidad de Junín, Román Cano e Hipólito Yrigoyen de la Ciudad de Junín (CP 5573). El teléfono para consultas es el 0263-4492050 interno 182.

Las personas o representantes institucionales que deseen participar como oradores en la Audiencia Pública, deberán inscribirse personalmente en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Junín entre los días Lunes 11 de noviembre y Viernes 20 de diciembre de 2019, en días hábiles y en horario de 8 a 13 hs. Asimismo, el día Viernes 20 de diciembre será posible realizar la inscripción a la Audiencia Pública en la Casa del Bicentenario en horario de 17:00 a 18:00 hs. A tal efecto se deberá presentar DNI y aval institucional de los oradores, en caso que corresponda. En forma complementaria, se podrá hacer entrega de documentos escritos en el momento de la inscripción.

En el caso de proponer la intervención de peritos o testigos durante la Audiencia Pública, éstos deberán inscribirse en iguales sitios, días y horarios que los oradores.

Boleto N°: ATM_4722922 Importe: \$ 368
07-08/11/2019 (2 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado pedido de acuerdo para designar Contador General de la Provincia, a la C.P.N. María Paula Allasino, D.N.I. N° 26.960.256.- (Expte. 73608).-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de esta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación

respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DE LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 1/19

1- VIVIENDA (VER EXPTE MUNICIPAL 17429-3-D-2016) - Ubicado en CIUDAD con frente a CALLE MAIPU N° 418. Sup. 411,60 m2 / SUP CUB. 308,00 m2 / OFERTA BASE \$ 2.400.000 AL CONTADO + DEUDAS

2- VIVIENDA OCUPADA - Ubicado en LAS HERAS con frente a calle Videla Castillo N° 782. Sup. 257,15 m2 /Sup. Cub. 685,00 m2 /OFERTA BASE U\$S 36.220,48 + DEUDAS / 80% EN 48 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS EN DOLARES

3- 50% INDIVISO VIVIENDA OCUPADA - Ubicado en LAS HERAS con frente a calle Chaco 1546, B° Cirzubdoz. Sup. 200,00 m2 / Sup. Cub. 125,00 m2 / OFERTA BASE \$ 600.000 AL CONTADO + DEUDAS

4- 40% INDIVISO TERRENO RURAL OCUPADO - Ubicado en LAVALLE con frente a calle San Luis s/n – Costa de Araujo. Sup. TOTAL 11 has. 2.393,99 m2 / OFERTA BASE \$ 1.495.000 + DEUDAS / 80% EN 48 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS + INTERESES

5- TERRENO RURAL OCUPADO - Ubicado en RIVADAVIA con frente calle Nueva Gil s/n – La Central. Sup. Libre 4 has. 6603,04 m2 (CON POZO EN CONDOMINIO) / OFERTA BASE \$ 325.000 + DEUDAS / 80% EN 4 CUOTAS ANUALES Y CONSECUTIVAS + INTERESES

IMPORTANTE:

·LA VENTA DE LAS PROPIEDADES IDENTIFICADAS PRECEDENTEMENTE, SE REALIZA EN EL ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y SITUACIÓN DE OCUPACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN, QUEDANDO A CARGO DEL COMPRADOR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES QUE REQUIERA EL EVENTUAL DESALOJO DE LAS MISMAS. EL ADQUIRENTE ASUME LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS QUE PESEN SOBRE LA PROPIEDAD. EN CASO DE FINANCIACION SE DEBERA CANCELAR 20% AL CONTADO Y EL 80% RESTANTE HASTA CUATRO AÑOS, SEGÚN RESOLUCION 02/18.

·LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE OFERTA ESTABLECIDAS POR LA D.A.A.B.O., Y DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, CUYO CONTENIDO DEBERÁ ATENERSE AL INMUEBLE POR EL QUE SE PRESENTA LA OFERTA, IDENTIFICADO EN EL SOBRE. LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN POR MESA DE ENTRADAS DE LA D.A.A.B.O. DE LUNES A VIERNES, DE 8 A 13 HS, HASTA EL DÍA 26/11/2019 INCLUSIVE. APERTURA DE SOBRES 27/11/2019 11:00 HS. EN SEDE DE LA D.A.A.B.O. UBICADA EN CALLE RIVADAVIA 75, 1° PISO, DEPARTAMENTO 10, CIUDAD, MENDOZA.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE 8:30 A 13 HS. EN D.A.A.B.O.-DEPARTAMENTO GESTION DE BIENES . RIVADAVIA 75 1º PISO DEP. 10 CIUDAD, MENDOZA. TELEFONO 02614203661-4204084-40204192. PARA SU MAYOR COMODIDAD PUEDE ENVIARNOS SU CONSULTA A bienesdaabo@mendoza.gov.ar o ingresar a www.hacienda.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

04-05-06-07-08-11-12-13-14-15/11/2019 (10 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE ROTACIÓN TIPO LEICA, CON DESTINO AL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL EL CARMEN DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/2019

Expte.: 13496 - 9A - 2018

Fecha de apertura: 21-11-2019

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00

Valor del Pliego: \$ 600,00-.

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA– EXPEDIENTE N° 10587-S-2019

Llámesese a Contratación Directa para el día (11) Once de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Artículos Varios de Electricidad con destino a Mantenimiento Alumbrado Público, General Alvear, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 10587-S-2019

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$ 167.500,00.-

S/Cargo

07/11/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUB DIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N°112/19

EXPEDIENTE N° 261621/2019

APERTURA: 25/11/2019

HORA: 10:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE ASFALTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS”

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

P.B.O:\$24.152.865,71

S/Cargo

06-07/11/2019 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 11442/2019

Licitación Pública N° 04/2019

-PRORROGUESE el Llamado a Licitación Pública para el día 13 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – CICUNC - PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR

Presupuesto Oficial: \$ 1.999.076,81

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Garantía de Licitación: \$ 19.990,77

Los interesados en formular propuestas podrán consultar personalmente y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 11 de noviembre de 2019, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Los pliegos están disponibles para consulta digital, en el Portal de la UNCuyo: <http://www.uncu.edu.ar/transparencia/licitaciones>.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en el mencionado domicilio, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 13 de noviembre de 2019, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: ATM_4721800 Importe: \$ 240
06-07/11/2019 (2 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$92227.9
Entrada día 06/11/2019	\$288
Total	\$92515.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30971 07/11/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 136 pagina/s.